

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 219

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 213

celebrada el jueves, 8 de octubre de 1992

	Pagina
ORDEN DEL DIA	· -
Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados:	
Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados (número de expediente 4/000081, 4/000161, 4/000198 y 4/000216)	10769
Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas:	
 Proposición de Ley Orgánica por la que se modifican los artículos 72, 73 y 141 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», SerieB, número 107.1, de 12 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000094)	10769

Debate de totalidad de iniciativas legislativas:

Proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Seria A, número 101.1, de 17 de septiembre de 1992 (número de expediente 121/000101)

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja 93. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 100.1, de 14 de septiembre de 1992 (número de expediente 121/000100)

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

 Proyecto de Ley Orgánica por la que se fijá la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses. «Boletín Oficial de las cortes Generales», Serie A, número 93.1, de 1 de julio de 1992 (número de expediente 121/000093) . . .

Votaciones de totalidad:

Proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 93.1, de 1 de julio de 1992 (número de expediente 121/000093) . . . 10808

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

Página

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de los señores Diputados

. 10**769**

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Página

Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas

10769

Página

10808

Proposición de ley orgánica por la que se modifican los artículos 72, 73 y 141 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

Para fijación de posiciones interviene el señor **Núñez Casal**, del Grupo izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado a este proyecto de ley, que son aprobadas.

Página

10796

10808

Debate de totalidad de iniciativas legislativas 10770

Página

Proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuicimiento Criminal en materia de tráfico de drogas

En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo), atribuyendo la máxima significación al mismo, aunque sea reducido en su extensión. Es un proyecto vinculado al nuevo Código Penal, que ha comenzado ya su tramitación, pero que se ha considerado oportuno adelantar al propio Código Penal por la necesidad de cumplir determinados compromisos internacionales en relación con el tráfico de drogas. Menciona la Convención de Naciones Unidas del año 1988 y ratificada por España en 1990, Convención que representa seguramente la culminación de todo el ámbito internacional en su lucha contra el fenómeno del narcotráfico y el intento de recrear ins-

trumentos completos, eficaces y globales que permitan una lucha más eficaz. Se trata de unos, compromisos internacionales que obligan al Gobierno a presentar un proyecto de ley orgánica por separado del Código Penal y con solicitud de tramitación urgente, a fin de que antes del 1 de enero de 1993, según establece la directiva de la Comunidad Europea de 10 de junio de 1991, esté en vigor en nuestro país la prohibición concreta de blanqueo de capitales, prohibición que en parte ya está vigente.

Está seguro de que todos los grupos de la Cámara serán sensibles a la urgencia e importancia del proyecto de ley y que harán posible que antes del 1 de enero de 1993 España tenga ya, con estos pequeños flecos que todavía quedaban sin instrumentar, una legislación que nos permita asumir los compromisos internacionales y, lo que es más importante, disponer cuanto antes de esos instrumentos para luchar eficazmente contra el narcotráfico.

En defensa de la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Popular interiene el señor Robles Orozco, que agradece la presencia del señor Ministro en la Cámara y su presentación del proyecto de ley, si bien esperaba algo más que la mera lectura del texto de la reforma, puesto que esto ya lo habían hecho los miembros de la Cámara.

El señor Ministro ha hablado de «flecos», utilizando un término que no considera el más adecuado, ya que, en su opinión, quedaban algo más que flecos por introducir en el ordenamiento jurídico español, como siguen quedando después de esta reforma. Esta es la motivación fundamental por la que el Grupo Popular presenta una enmienda con texto alternativo que permite, de verdad, cumplir nuestros compromisos internacionales que voluntariamente hemos firmado. Las obligaciones internacionales no constituyen un simple perfil, como ha dicho el señor Ministro, sino algo en lo que basamos la cooperación internacional y los éxitos de las operaciones contra el narcotráfico, y esperamos también el éxito de la lucha contra la droga en nuestro país.

Añade que han pasado dos años y medio desde la firma de la Convención de Viena sin que haya existido una explicación razonable por parte del Gobierno para justificar el retraso del proyecto que hoy traen a la Cámara y, además, menos completo de lo que debería ser. Para ello ha sido, además, necesario que el Grupo Popular, a través de cinco iniciativas, reiterase permanentemente la necesidad de que se presentase a la Cámara el proyecto que hoy comienzan a debatir. Hace hincapié, sin embargo, en el carácter parcial de la reforma que se propone, no explicándose cómo después de firmar una convención internacional no se es coherente con ella, manteniendo las mismas posiciones que

se adoptaron al firmarla voluntariamente y con el aplauso de todos. Consiguientemente, quiere dejar constancia de su frustración e insatisfacción por el carácter incompleto del proyecto, que no sirve para cumplir los compromisos internacionales que el Gobierno español se ha dado a sí mismo. Alude a algunos aspectos importantes de la Convención reiteradamente citada que no son recogidos en el proyecto de ley, afirmando que en un tema tan serio como el de la lucha contra el narcotráfico no estamos para esperar más tiempo, sobre todo si se cree de verdad en lo que se dice. Sin embargo, piensa que al Gobierno le gusta quedar muy bien en los organismos internacionales, firma convenios que luego no tienen ningún valor al retrasar su entrada en vigor, y cuando ésta se produce lo hace de manera incompleta.

Espera, por tanto, que el Gobierno reconsidere su postura y tenga en cuenta las peticiones contenidas en la enmienda del Grupo Popular.

Interviene de nuevo el señor Ministro de Justicia, señalando que pensaba que el proyecto de ley necesitaba explicación, sin bien en menor medida para el Grupo Popular porque en su enmienda asume en su integridad el proyecto de ley del Gobierno al que simplemente añade algunos preceptos. Tiene que decir que desde que es vinculante el Convenio de Viena, a finales del 90, hay una posición del Grupo Socialista, que cree que compartían otros Grupos de la Cámara, en torno a que había que tocar lo menos posible el Código Penal si no se tenía una visión conjunta de las modificaciones que había que introducir en el mismo y que esas modificaciones había que hacerlas en un proyecto global de nuevo Código Penal. Es por ello por lo que han esperado a principios de este año a remitir al Consejo del Poder Judicial el proyecto de nuevo Código Penal que acaban de enviar también a las Cortes. Es en ese ámbito global y colectivo donde han considerado oportuno incluir todos los temas pendientes, si bien han considerado asimismo oportuno adelantar la reforma de que tratan ahora, que se enmarca en ese propósito global, conjunto y sistemático.

Piensa que el Grupo Popular, aceptando en su totalidad el proyecto, seguramente debía haber formulado una enmienda parcial para introducir algo que se ha debatido durante mucho tiempo y que se ha rechazado mayoritariamente por la Cámara, como es el consumo personal de drogas como objeto de sanción penal, pero resulta que no sólo traen nuevamente esta cuestión, sino otras más de manera bastante confusa e incorrecta.

Explica el señor Ministro por qué han considerado oportuno adelantar la reforma del contenido del proyecto, no alcanzando a ver el sentido que tiene, en relación con un proyecto que pretende tramitarse con carácter de urgencia, el que se vuela a abrir un debate que ya había sido cerrado en un momento anterior.

Termina señalando que, en su opinión, el proyecto de ley, que se desea esté en vigor el 1 de enero de 1993, debe tratarse de que se haga con la mayor unanimidad posible de la Cámara, sin suscitar un debate que ya está en la propia Cámara como consecuencia de la remisión del Código Penal, marco en el que debe realizarse la gran discusión y adoptar la decisión de política criminal sobre el asunto planteado por el señor Robles Orozco. Reitera que podían haber presentado enmiendas de carácter parcial que hubieran facilitado, sin duda, la tramitación del proyecto de ley, salvo que lo que se pretenda es que el Gobierno no cumpla con sus obligaciones internacionales, lo que supondría dejar en mal lugar a España y su política de relaciones internacionales.

Replica el señor Robles Orozco, duplicando el señor Ministro de Justicia.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene el señor López Riaño, en nombre del Grupo Socialista, y se refiere, en primer lugar, a las palabras del portavoz del Grupo Popular, relativas a que al Gobierno le gusta quedar bien con las instituciones internacionales, lo que considera correcto, y así sucede además, ya que estamos muy bien en nuestras relaciones con las instituciones internacionales en esta materia.

Respecto a la aplicación del Convenio de Viena, aclara que no estamos precisamente en la cola, sino, por el contrario, entre los primeros en asumir esas responsabilidades, conjuntamente con Francia e Inglaterra, y desean que también pronto con el resto de los países comunitarios, para evitar paraísos fiscales en materia tan importantísima. Sin embargo, el Grupo Popular vuelve a confundir hoy a la Cámara introduciendo exclusivamente en su enmienda, una vez más —y es la quinta—, la novedad de penalizar el consumo personal, o la posesión de estupefacientes en relación con un proyecto de ley que se trae con carácter de urgencia. Está dispuesto, con todo rigor y el respeto que le merece esta Cámara, a colaborar con el señor Robles y significarle cuáles son las cosas que les impiden llegar a un acuerdo sobre las pretensiones del Grupo Popular, en aras a un consenso que espera que se recupere para afrontar estos asuntos con la responsabilidad que el tema requiere.

Replica el señor Robles Orozco, duplicando el señor López Riaño.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Mixto; Gatzagaetxebarría Bastida, del Grupo Vasco (PNV), y Souto Paz, del CDS; la señora Almeida Castro, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y el señor **Trías de Bes i Serra**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la enmienda de totalidad del Grupo Popular por 82 votos a favor y 174 en contra.

En defensa de la enmienda de totalidad con texto alternativo del Grupo Popular interviene la señora Becerril Bustamante, manifestando que a través de la misma Pretenden que el régimen fiscal que se establece en el proyecto de lev para el Proyecto Cartuja-93 sea también aplicable al Parque Tecnológico de Andalucía, establecido en las proximidades de Málaga. Después de dudas y críticas, en este momento pueden afirmar que el proyecto Cartuja-93 afortunadamente es realizable gracias a la flexibilidad y modificaciones que ha ido recibiendo frente a los límites tan estrictos y las condiciones tan duras y exigentes contenidas en el proyecto inicial. La isla de La Cartuja, el área donde se está desarrollando el Exposición Universal, es hoy un espacio con empresas cualificadas que utilizan las infraestructuras tan costosas allí existentes y que gracias a la flexibilidad de que antes hablaba se está haciendo más viable.

Pues bien, justamente las circunstancias expuestas respecto al Proyecto Cartuja-93 concurren en el de la ciudad de Málaga, que es otro proyecto empresarial de innovación tecnológica que tiene enormes coincidencias con el proyecto de Sevilla. Los objetivos que se persiguen en términos generales son en gran parte coincidentes con el programa de Sevilla y, dado que las circunstancias económicas no son las mejores para unas finalidades de tanta envergadura, todos los incentivos y facilidades que se den para conseguir esos objetivos serán pocos. Piensa que para conseguir las instalaciones de grandes empresas en esos lugares la Administración local necesita de agilidad, supresión de trámites y concesión de facilidades a los posibles inversores públicos o privados. La Comunidad Autónoma debe apoyar, en la medida de sus posibilidades económicas, con subvenciones y con el tratamiento necesario, la agilización en los trámites para la implantación de estas actividades, pero también la Administración central debe apoyar medidas especiales para la presencia de estas actividades en las localidades a las que se refieren estos proyectos, ya que si no se dan esas circunstancias se considera muy difícil conseguir la realización de tan importantes objetivos y que el Parque Tecnológico de Andalucía pueda prosperar.

El señor González de Txábarri-Miranda defiende la enmienda del Grupo Vasco (PNV), señalando que es la tercera vez que se envía a la Cámara el proyecto de Ley sobre beneficios fiscales aplicables a determinadas actividades que benefician específicamente a determinadas áreas locales como principales destinatarias y beneficiarias de aquellas actividades. Desearía conocer los criterios y objetivos que sustentan la elección de esos proyectos y el retraso de otros, abriendo un camino que puede dar lugar a que venga otro tipo de proyecto y que puede resultar vicioso y distorsionador, quebrando el principio de generalidad en que debe basarse el sistema tributario. Cree que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, los principios de generalidad y capacidad económica no pueden sacrificarse a otros objetivos y fines, y de ahí que resulte muy discutible la utilización de beneficios y exenciones en impuestos de carácter general para beneficiar a zonas o áreas de actividades concretas. Alude a continuación al carácter peculiar de las relaciones tributarias entre el País Vasco, Navarra y el Estado y la merma recaudatoria directa que les supone ese tipo de leyes de beneficios fiscales, produciéndose, por consiguiente, una especie de solidaridad especial de aquellas comunidades hacia estas áreas concretas beneficiadas por leyes de beneficios fiscales. Ello contribuye a que tengan una cierta relación de agravio, máxime cuando se contemplan beneficios fiscales muy superiores a los previstos en las normas forales para las inversiones, que además son sistemáticamente recurridas por el Gobierno socialista. Por tanto, en principio está en contra de que el Estado utilice incentivos fiscales para fomentar ciertas actividades o zonas o que, en otro caso, cuando lo hagan en el País Vasco y Navarra se les respete sin impugnar sistemáticamente sus normas acusándoles de insolidarios. Termina haciendo una breve referencia al contenido de la enmienda presentada por su Grupo Parlamentario.

El señor Romero Ruiz defiende la enmienda del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que pretende la incorporación de una disposición adicional extendiendo la aplicación de los beneficios fiscales contemplados en la Ley a las empresas o entidades que concurran en el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga. El motivo de la enmienda es que eviten agravios y desequilibrios en la Comunidad Autónoma, ya que la gente no entendería que esos beneficios fiscales sean aplicables al Proyecto Cartuja 93 y no se dé el mismo trato a la empresa y entidades que se ubiquen en Málaga. Si de verdad se desea que el Parque Tecnológico de Andalucía tenga éxito, hay que

dar el mismo trato fiscal a las empresas que se establecen en Málaga que a las de Sevilla, a la vez que se coordinan los esfuerzos de la iniciativa privada, municipal, autonómica y central y se recaba la participación de los agentes económicos sociales y de las universidades andaluzas.

Consideraría un error del Gobierno socialista no dar el mismo trato a los dos proyectos, que deben salir adelante a través de un trato de igualdad y de equilibrio. De ahí que mantenga esta enmienda, para la que pide el apoyo de la Cámara.

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene el señor Cuevas Delgado, en representación del Grupo Socialista, recordando que reiteradamente han manifestado que la Exposición Universal no era una exposición al uso de las que se habían hecho anteriormente, sino que pretendían rentabilizar las inversiones que allí se hicieran.

Respecto al Proyecto Cartuja-93, señala que se entronca en un plan muy ambicioso de dotar a Andalucía de un componente de investigación tecnológica aprovechando las grandes inversiones realizadas en la isla de la Cartuja, y rentabilizándolas de manera que en el futuro no sean una carga para Andalucía y para Sevilla.

Respecto al tema de los incentivos fiscales para la ciudad de Málaga, aclara al señor Romero que los ciudadanos de Andalucía no están confundidos y sí lo está, en cambio, profundamente el señor Romero, que parece que no se acaba de enterar y seguramente ni siquiera se ha leído el plan que se diseña para realizar ese proyecto. Si se toma la molestia de leer los seis tomos del mismo podrá comprobar que de aplicarse al Parque Tecnológico de Málaga los incentivos fiscales que contempla este proyecto de Ley para Sevilla, seguramente el proyecto de Málaga no tendría viabilidad, ya que en Cartuja 93 no se va a hacer ningún parque tecnológico para producir y sí para investigación y desarrollo. Consecuentemente, no se trata de un trato distinto o discriminatorio sino simplemente de dar un trato diferente a lo que es sustancialmente distinto.

Respecto a las enmiendas del Grupo Vasco, señala que está dispuesto a aceptar aquella que contiene un recordatorio de que lo dispuesto en la presente Ley se entenderá sin perjuicio de los regímenes tributarios forales.

En cuanto a la enmienda de totalidad del Grupo Popular, manifiesta que en realidad se trata de dos enmiendas parciales, coincidentes, por lo demás, con las presentadas por otros grupos y respetando en el resto el texto remitido por el Gobierno.

Termina manifestando que el proyecto no sólo afecta a Sevilla y Andalucía sino a todo el país, al abordar algo que no se ha hecho hasta ahora, estableciendo un centro de investigación en conexión con otros centros que están construyendo en Europa o Japón y que permitirán modificar sustancialmente la capacidad innovadora de nuestro país.

Replica el señor Romero Ruiz, duplicando el señor Cuevas Delgado.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Pérez Bueno, del Grupo Mixto, y De Zárate y Peraza de Ayala, del Grupo CDS.

Sometida a votación la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular, es rechazada por 102 votos a favor, 155 en contra y 16 abstenciones. Asimismo, son rechazadas en distintas votaciones las enmiendas parciales presentadas al proyecto de ley.

Finalmente, se aprueba el proyecto de ley por 259 votos a favor, uno en contra y 14 abstenciones.

El señor Santos Miñón defiende las enmiendas del Grupo CDS, refiriéndose exclusivamente a las 18 enmiendas que permanecen vivas de las 22 inicialmente presentadas, toda vez que cuatro de ellas fueron asumidas en trámites parlamentarios anteriores. Después de exponer el contenido de cada una de sus enmiendas, expresa su confianza en que las Cámara las vote favorablemente.

El señor **Pillado Montero**, del Grupo Popular, defiende la enmienda número 2, presentada a la exposición de motivos, pretendiendo que se deje constancia en el proyecto de ley de la causa de rectificación al modificar la edad de jubilación de jueces y magistrados, fijándola nuevamente en los 70 años

El señor **Trías de Bes i Serra**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), hace hincapié en las manifestaciones del señor Pillado respeto a la edad de jubilación de los funcionarios y los debates producidos en la Cámara cuando se fijó la actualmente vigente, a la vez que felicita al Gobierno y al Grupo Socialista por la rectificación que ahora se propone, al entender que es buena para la Administración de Justicia.

Termina haciendo mención de la enmienda que mantiene al proyecto, relativa al Cuerpo de Secretarios Judiciales, que ignora por qué motivo queda olvidado y marginado una vez más, como sucede en el proyecto que ahora debaten. Su Grupo Parlamentario pide que a estos funcionarios se

les apliquen también los beneficios del proyecto de ley.

El señor Ollero Tassara defiende la enmienda del Grupo Popular. Califica al proyecto de ley de desaliñado y cajón de sastre increíble, que afortunadamente ha sido corregido de manera importante en la Cámara, demostrando que a veces el trabajo que aquí se hace tiene alguna eficacia. A continuación procede a exponer el contenido de las enmiendas de su Grupo Parlamentario, con mención de los argumentos expuestos en Comisión en relación con las mismas.

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene el señor **Díaz Fornás**, en nombre del Grupo Socialista, recordando los dos objetivos básicos que pretende conseguir el proyecto de ley y que consisten en la declaración de extinción del Cuerpo de Médicos del Registro Civil y de la antigua escala de la Obra de Protección de Menores y su integración en el Cuerpo de Médicos Forenses, y la fijación en 70 años de la edad de jubilación de jueces y magistrados. Un tercer objetivo, incorporado por la vía de enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, está en la aplicación de las nuevas tecnologías de tratamiento automatizado de datos a la gestión del Registro Civil.

Termina fijando la postura del Grupo Socialista en relación con las enmiendas al proyecto de ley anteriormente defendidas.

Para fijación de posiciones interviene el señor Castellano Cardiallaguet, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Se procede a la votación de las enmiendas anteriormente debatidas, así como al texto del dictamen, que es aprobado.

Realizada la votación de conjunto sobre el proyecto de ley de referencia, dio el resultado de 169 votos a favor, uno en contra y 96 abstenciones.

El señor **Presidente** manifiesta que queda rechazada en votación de conjunto la proposición de Ley Orgánica al no haber alcanzado los 176 votos de la mayoría absoluta de la Cámara.

Página

Proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de jueces y ma-

gistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Foren-

10808

Realizada la votación de conjunto de este proyecto de Ley Orgánica, se aprueba por 254 votos a favor y diez abstenciones.

Se levanta la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS. (Sesión secreta.)

 DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE EXCMOS. SRES. DIPUTADOS (Números de expediente 4/000081, 4/000161, 4/000198 y 4/000216)

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

ENMIENDAS DEL SENADO A INICIATIVAS LEGIS-LATIVAS

 PROPOSICION DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 72, 73 y 141 DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL (Número de expediente 122/000094)

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo: enmiendas del Senado a la proposición de ley orgánica por la que se modifican los artículos 72, 73 y 141 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

¿Desea algún Grupo intervenir en relación con las enmiendas? (Pausa.) Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, dos motivos nos llevan a intervenir. El primero es explicar el sentido y el alcance de nuestro voto, y el segundo mostrar nuestra discrepancia parcial con determinadas enmiendas introducidas por el Senado.

Parece se que tienen poca importancia las enmiendas en este caso introducidas por el Senado, que se quedan única y exclusivamente en cuestiones de estilo. Pero queremos dejar claro que entendemos que se ha pro-

ducido una notable incorrección en la interpretación y el sentido de cuál debe ser la palabra «apartado» al introducir modificaciones al párrafo inicial del artículo único y del artículo 141. Brevemente lo explicaré.

Había dicho el Congreso que se modificaba el artículo 141. Posteriormente el Senado entiende que, en vez de hablar del apartado 1 del artículo 141, se debe hablar del apartado único.

Parece ser que ni el Senado ni tampoco el Congreso han comprendido lo que significa un apartado dentro de un texto legal. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, «apartado» significa «cada uno de los párrafos o serie de éstos que, dentro de un decreto, orden o artículo de una ley o reglamento, escrito o discurso, se dedican a un asunto o aspecto del mismo».

Si el artículo 141 tiene única y exclusivamente un texto, difícil es decir que hay un apartado único, porque la soledad de los apartados solamente se puede entender en relación con otros apartados, pero nunca cuando hay una sola redacción en el artículo.

Por tanto, vamos a votar en contra del párrafo inicial del artículo único, así como también de la enmienda del Senado al artículo 141.

Sin embargo, como bien conocen SS. SS., hay un voto de conjunto por el carácter orgánico de la Ley. Pues bien, en este punto nuestro voto va a ser de abstención, porque si bien entendemos que ha habido avances en la redacción del texto de la Ley, que hay cuestiones positivas, como puede ser la firma del acuse de recibo, y que hay incrementos de la garantía del voto por correo, sin embargo el punto fundamental del cual arrancaba esta proposición de Ley, que era la presencia personal del elector en la oficina de Correos en el momento de enviar su sobre, no ha sido aceptada. Y no es pura cuestión de paternidad de la Ley por parte de este Grupo, que se encuentra satisfecho de que haya sido aceptada su propuesta de ley, sino porque realmente entendemos que la solución adoptada todavía puede permitir, en determinados supuestos, que existan los fraudes que precisamente venían a combatir la proposición planteada por nuestro Grupo.

Por ello, porque no estamos de acuerdo con el texto resultante, y teniendo en cuenta lo que dispone el Reglamento al respecto, nuestro voto será de abstención. Es decir, no nos gusta ni el texto que ha quedado después de las enmiendas del Senado ni el texto del Congreso, aunque no tenemos inconveniente en admitir que el esfuerzo realizado por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha dado lugar a algunas mejoras en la Ley del Régimen Electoral General; no suficientes, pero a algunas sí.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular solicita la votación separada del punto b) del artículo 72.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Señorías, antes de proceder a la votación correspondiente a las enmiendas del Senado, quiero comunicarles que la votación de totalidad correspondiente al carácter de Ley Orgánica de la Ley del Régimen Electoral General, votación de conjunto correspondiente a la modificación de esta Ley, así como la votación de conjunto correspondiente al punto décimo del proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses, tendrá lugar a las 12 o en el momento en que el curso de los debates lo permita.

Votación de la enmienda introducida por el Senado al apartado introductorio del artículo único de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 238; a favor, 231; en contra, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda del Senado.

Votación de la enmienda correspondiente al artículo 72, excepto el apartado b).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 238; a favor, 231; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda del Senado.

Enmienda al apartado b) del artículo 72. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, 155; en contra, uno; abstenciones, 84.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda del Senado.

Enmiendas al artículo 73. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 233; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

Enmiendas al artículo 141. Comienza la votación. (Pausa.) Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 235; en contra, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

DEBATE DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGIS-LATIVAS:

 PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MOFICICA-CION DEL CODIGO PENAL Y DE LA LEY DE EN-JUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE TRAFICO DE DROGAS (Número de expediente 121/000101)

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo: debate de totalidad subsiguiente a las enmiendas de este carácter al proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas.

Para presentar el proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, tengo la satisfacción de presentar un proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal que, aunque reducido en su extensión y contenido, tiene la máxima significación. De una parte, aparece vinculado a la presentación en estas Cámaras, hace bien pocas fechas, de un proyecto de ley orgánica del nuevo Código Penal, proyecto que ha empezado su tramitación en sede parlamentaria, pero simultáneamente ha parecido oportuno adelantar, por la necesidad de cumplir con determinados compromisos internacionales, una parte del contenido de ese proyecto de Código Penal, que es el relacionado con el tráfico de drogas, no solamente en el ámbito de las materias propiamente penales, sino también en el de la regulación procesal.

Como saben SS. SS., las obligaciones internacionales tienen su sede en la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas del año 1988, que fue ratificada por España y publicada en noviembre del año 1990. Esa Convención representa seguramente la culminación de todo el ámbito internacional en su lucha contra el fenómeno del narcotráfico, ese flagelo de nuestras sociedades actuales, y el intento de recrear instrumenos completos, eficaces, globales, que permitan una lucha más eficaz.

Hay que decir que en las fechas en que se aprueba la Convención se estaba ya tramitando, acababa de aprobarse, una reforma de nuestro Código Penal que incluía una gran parte de las figuras que se estaban debatiendo en ese momento en el ámbito de las Naciones Unidas. Así, en el vigente Código Penal y en el artículo 546 f) se recoge en concreto, a través de la receptación, la mayor parte del contenido del ámbito material de lo que era el delito de blanqueo de dinero. No obstante, quedaba algún perfil, con alguna diferencia de redacción, que era necesario incorporar y traer al Código Penal. Igual ocurre con el tema de los precursores —era necesario también hacer una referencia a los mismos—o con el tema de las entregas vigiladas.

Pues bien, éstos son sustancialmente, aparte de algún pequeño añadido o modificación técnica, los tres aspectos fundamentales que, de cara a nuestros compromisos internacionales, nos obligan a presentar un proyecto de ley orgánica por separado, con solicitud de tramitación urgente, para que, antes del 1 de enero de 1993, fecha marcada por la Directiva de la Comunidad Europea de 10 de junio de 1991, esté en vigor en nuestro país la prohibición concreta de blanqueo de capitales, que lo está ya, como he dicho, en aquellos aspectos cubiertos por la receptación, pero hay que hacer una redacción compatible, que se adecue a la recogida en la Convención de Viena.

Por consiguiente, la tramitación con carácter urgente de este proyecto de ley tiene la finalidad de que antes del 1 de enero queden, en toda su extensión, recogidos, tipificados y sancionados los delitos de blanqueo de dinero procedente del narcotráfico. Hay que señalar que en el proyecto del Código Penal está recogido, además, el delito del blanqueo de dinero con carácter general proveniente de cualquier tipo de delito, pero lo que era urgente anticipar antes del 1 de enero era el relativo al procedente del narcotráfico, y verán que en el artículo correspondiente del proyecto de ley, el 1.°, se introduce un apartado 344 bis h), que trate precisamente del blanqueo, con una fórmula parecida o semejante a la que se contiene en la Convención. En el apartado g) se introduce justamente el relativo a lo que se conoce con el nombre de precursores. Se ha incorporado también en este proyecto de ley una modificación importante, relativa a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que trata de hacer efectiva esa previsión relativa a las entregas vigiladas. No solamente en el orden interno, sino en el orden internacional, es necesario hacer esta regulación, puesto que el principio de legalidad podía dar lugar, en una interpretación a veces excesiva, a entender que podía haber menoscabo del cumplimiento de las obligaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o de las obligaciones de los propios Jueces si, en lugar de perseguir inmediatamente que tuvieran noticias de que se estaba cometiendo un delito de narcotráfico, dejasen que continuase la circulación de las drogas con objeto de obtener mayores rendimientos en la persecución del delito, mayores rendimientos mediante la vigilancia de por dónde van circulando estas sustancias, cuál es su destinatario final, etcétera. Como esa técnica a nivel de Naciones Unidas se ha considerado oportuna, eficaz, no solamente incluso el dejar que circulen, con la debida vigilancia, naturalmente, dentro de un país, sino, incluso, que circulen más allá de un país, permitiendo la entrada en el país y hasta la salida para hacer una operación de seguimiento que permita detener a quienes, en definitiva, son los mayores responsables, los más altos mandos de las organizaciones que se dedican a este tipo de actividad, eso llevó, digo, a Naciones Unidas a recomendar e imponer la obligación de hacer un tratamiento de las entregas vigiladas.

Así pues, para dar cobertura a esas actuaciones, que ya podían tenerla en una interpretación correcta del ordenamiento, pero que hacía necesario darle además una cobertura legal, se ha optado por hacer una modificación del artículo 263 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que recoge la esencia de esta técnica de la entrega vigilada, que puede ser capital para una lucha contra el narcotráfico que no persiga sólo al mediano narcotraficante, sino a las redes y a las cabezas más importantes de estas redes.

Esta es, en suma, señorías, la razón de ser del proyecto, de la urgencia con la que se ha tramitado, a la que estoy seguro que todos los Grupos son sensibles y que harán lo posible, como demuestra este mismo acto, para que antes del 1 de enero del año 1993 España tenga ya, en estos pequeños flecos que todavía quedaban sin instrumentar, una legislación que nos permita asumir los compromisos internacionales y seguramente, lo que es más importante, cuanto antes disponer de estos instrumentos para luchar eficazmente contra el narcotráfico.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Se ha presentado a este proyecto de ley una enmienda a la totalidad de texto alternativo por el Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES OROZCO**: Gracias, señor Presiden-

Señor Ministro, le agradecemos su presencia hoy en la Cámara, ya que el Gobierno no nos tiene muy acostumbrados a este tipo de actitudes, pero, ya que usted se ha molestado —y yo se lo agradezco— en venir a presentar el proyecto de Ley de reforma del Código Penal, francamente esperaba de su explicación algo más que la mera lectura del texto de la reforma.

Ya nos hemos leído lo que usted nos ha explicado y, pecisamente porque nos lo hemos leído, esperábamos que usted nos dijera cuestiones de mucho más calado que las que nos ha explicado hace un momento, porque los adjetivos que usted califica de flecos creo que no son los más adecuados, señor Ministro. Yo creo que quedaban algo más que flecos por introducir en el ordenamiento jurídico español y, aparte de eso, siguen quedando algo más que flecos por introducir en la reforma. Esa es la motivación fundamental, señor Ministro, por la cual el Grupo Popular ha decidido presentar una enmienda de texto alternativo que permita de verdad cumplir, como dice incluso la exposición de motivos que ustedes mismos han redactado, la obligación—como usted mismo también acaba de reconocer— de

cumplir nuestros convenios internacionales, de cumplir las cosas que nosotros mismos voluntariamente hemos firmado y que se supone que, porque las hemos firmado, creemos en ellas. Por tanto, señor Ministro, quedaban algo más que flecos y siguen quedando algo más que flecos por articular en el Código Penal español, en el ordenamiento jurídico español. Las obligaciones internacionales, señor Ministro, no son un perfil, como usted ha dicho, son algo en lo que basamos la cooperación internacional, son algo en lo que basamos los éxitos de las operaciones contra el narcotráfico, son algo en lo que también esperamos basar el éxito de la lucha contra la droga en nuestro país.

Debemos felicitarnos, no cabe duda, que después de dos años y medio de retraso, señor Ministro, se aplique la Convención de Viena a la que tantas veces nos hemos referido, que se aprueba en el año 1988 y se ratifica por nuestro país a mediados del año 1990. Han pasado más de dos años y medio en los que no hay una explicación razonable y ustedes, una y otra vez, han retrasado el envío a esta Cámara de lo que hoy nos traen aquí, pero más completo que es lo que deberían haber hecho desde hace dos años y medio. Dos años y medio de un inexplicable retraso para no haber encontrado un momento útil, señor Ministro, no en iniciativas suyas, sino también en iniciativas nuestras, porque quiero recordarle, señor Ministro, que a través de iniciativas parlamentarias del Grupo Popular, les hemos brindado cinco oportunidades para hacer lo que hoy precisamente nos traen ustedes: adaptar nuestro ordenamiento jurídico a la Convención de Viena.

Si entonces no encontrábamos una justificación, hoy tampoco la encontramos, señor Ministro, no sólo al retraso, sino a la parcialidad de la reforma. No podemos explicarnos cómo después de haber firmado voluntariamente una convención que todos aplaudismos, que todos estamos de acuerdo que es el marco referencial positivo para una cooperación internacional contra el narcotráfico, no se es coherente y manteniendo las mismas posiciones que se han adoptado firmando la Convención de Viena.

Por tanto, señor Ministro, si existe la satisfacción parcial de que ustedes nos traen esta reforma de una vez por todas, nos produce también una frustración; la frustración de haber estado esperando dos años y medio, de haber aportado, en cinco ocasiones diferentes a ustedes y al resto de la Cámara, la oportunidad de apoyar esta reforma, y ahora encontrarnos con una reforma parcial, incompleta, insatisfactoria y que no cumple los compromisos internacionales que el Gobierno español se ha dado a sí mismo en la Convención de Viena.

Quiero recordarle, además, señor Ministro, y usted lo sabe perfectamente, que la Convención se dota a sí misma de la junta de Fiscalización y es precisamente esa junta de fiscalización de Naciones Unidas la que nos recuerda en ese informe a determinados países que hay aspectos importantes de la Convención sin ratificar. La junta de fiscalización, que tiene los argumentos y los instrumentos necesarios para recordar, dice

textualmente que enviará misiones a cada uno de los países para garantizar que se cumplan las obligaciones libremente contraídas. Serán ustedes —nosotros nos encargaremos también de hacerlo— los que deban explicar ante Naciones Unidas por qué no se cumplen los contenidos de la Convención de Viena.

Señor Ministro, es verdad, es positivo y nosotros lo aplaudimos porque en ello creemos como creyeron ustedes, me imagino, cuando firmaron la convención, que queda tipificada la punición de la fabricación, el transporte y la distribución de los precursores. Hemos planteado repetidas veces nuestros argumentos y por tanto nada hay que decir sobre la parte positiva de esta ley.

Usted sabe que recientemente y a iniciativa del Grupo Popular se planteó en esta Cámara lo que se conoce por el blanqueo de dinero, el tema del encubrimiento de capitales, los beneficios económicos. Por tanto, conocida es nuestra posición y positiva nos parece esta medida que se trae para incorporar al Código Penal. La entrega vigilada de sustancias estupefacientes y psicotrópicos también es una medida positiva contemplada en la Convención de Viena.

Hay cuestiones pendientes, como le he dicho. A nuestro juicio quedan tres puntos fundamentales de la Convención que no quedan incorporados. En primer lugar, la tipificación como delito de la posesión, cultivo y adquisición para el consumo personal. En segundo lugar, y estrechamente vinculado con este supuesto, la posibilidad de sustituir las penas por los tratamientos de rehabilitación. En tercer lugar, la supresión o modificación de los beneficios penitenciarios. Son tres supuestos, señor Ministro, que en la Convención de Viena están explícita y claramente contenidos, que son instrumentos positivos a la hora de luchar contra el narcotráfico y que quedan exentos en la modificación que nos trae aquí.

Me gustaría leerles este artículo, según está redactado en la Convención de Viena, ya que de la literalidad del mismo no se puede desprender ninguna duda. El artículo 3.º2 de la Convención de Naciones Unidas dice literalmente: Cada una de las partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales, conforme a su derecho interno, cuando se cometan intencionadamente, la posesión, la adquisición, el cultivo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas para el consumo personal. Señor Ministro, creo que la redacción no deja ninguna duda.

El punto 4.d) del artículo continúa consagrando la posibilidad de sustituir la pena o, como complemento de la misma, la medida de tratamiento, educación, postramiento, rehabilitación o reinserción social del delincuente. Ustedes se han olvidado de esta parte, señor Ministro; ustedes se han olvidado de una parte en la que creemos profundamente. Creemos que hay que dar oportunidad a un drogodependiente, a una persona que tiene causas pendientes con la Justicia de tener una pena sustitutiva; es decir, creemos firmemente en la vía del tratamiento y creemos firmemente en que el juez debe tu-

telar esta posibilidad. Ustedes, señor Ministro, han dejado fuera de la Ley la posibilidad que contempla la Convención de Viena, causando dos graves daños: uno, a la credibilidad de nuestro país a la hora de asumir sus compromisos internacionales; y, otro, al colectivo de drogodependientes con penas pendientes con la Justicia, que tendrían una vía positiva de rehabilitación y de tratamiento que ustedes les cierran definitivamente.

Hay un tercer punto, señor Ministro, a nuestro juicio también extraordinariamente importante, y de sobra es conocida nuestra posición: la remisión de los beneficios penitenciarios, lo que nosotros hemos llamado el cumplimiento íntegro de las penas por los narcotraficantes. De sobra es conocida nuestra posición. Señor Ministro, para hacerles más fácil las cosas, es decir, para acercarnos a ustedes y facilitarles ese trámite, hemos renunciado a nuestra posición inicial, acercándonos a la suya en el espíritu de lo que dice precisamente la Convención de Viena. Para que no haya ningún tipo de planteamientos o de errores, permítame que de nuevo lea algún aspecto de la Convención, porque en su artículo 3.º, apartados 6 y 7, recomienda de forma vinculante a las partes que las medidas represivas contra el narcotráfico persigan siempre un efecto disuasivo y mucho más concretamente ordena que el legislador nacional tenga en cuenta la gravedad de estos delitos —leo literalmente— al considerar la posibilidad de conceder la libertad anticipada, la libertad condicional a personas que hayan sido declaradas culpables de alguno de los delitos. Por tanto, señor Ministro, creo que está extraordinariamente claro. En los dos artículos anteriores es un mandato expreso, una obligación expresa de la Convención de Viena y en el artículo que ahora estoy leyendo es una recomendación vinculante, que establece la propia Convención de Viena.

Pero es que hay algo más, señor Ministro; es que por boca de un ministro del Gobierno, en el año 1990, exactamente el 18 de diciembre, el Gobierno se comprometió precisamente a articular esta media. Desde el año 1990 estamos esperando a que se articule esta medida. Señor Ministro, en aquel momeno, el señor Múgica dijo en esta Cámara que en el primer trimestre del año 1991 el Código Penal estaría en esta Cámara. Han pasado ya muchos meses desde ese compromiso y sabemos al día de hoy que todavía quedarán muchos más para que sea realidad el Código Penal. Por tanto, no hay justificación, porque todos los argumentos que ustedes han manejado durante estos años han sido exclusivamente estratégicos: nos han remitido al futuro debate del Código Penal. Hoy ya sabemos que el Código Penal no viene a esta Cámara en plazos suficientes. ¿Por qué desaprovechan esta reforma para incorporar las medidas que ustedes mismos dijeron que creían en ellas como medidas eficaces?

Si no hubo justificación para el retraso, mucho me temo que tampoco hay justificación para lo incompleto de esta reforma. O se cree o no se cree en las medidas que se firman voluntariamente; o se cree o no se cree en lo que se dice en esta Cámara, y si se cree que son medidas eficaces, tienen que implementarse y tienen que articularse. Por una vez, tenemos que ser eficaces y tenemos que ser ágiles en las medidas que proponemos.

Señor Ministro, la posibilidad de la remisión de las penas, la tipificación de la posesión para el consumo, los beneficios penitenciarios para los narcotraficantes son aspectos, mandatos de la Convención de Viena, compromisos del propio Gobierno en este aspecto concreto que no se incorporan al Código Penal, y no hay razón, insisto, para demorarlo puesto que tienen la posibilidad en este trámite de hacer lo que ustedes han propuesto.

Si se hubieran leído la enmienda que nosotros hemos presentado, verían que lo que le he dicho respecto a los narcotraficantes es tan cierto como que la propuesta que les hacemos para facilitarles las cosas, según le he dicho, es la literalidad del artículo 364 que ustedes proponen en la redacción del Código Penal. Por tanto, señores, no sé cuál es la razón por la que en este momento no podemos aprobar lo que ustedes mismos están dispuestos a aprobar dentro de unos meses. Francamente, creo que en el tema de la lucha contra el narcotráfico, que en el tema tan serio de la droga no estamos como para esperar más tiempo, sobre todo, insisto, si se cree en lo que se dice.

Me da la sensación, señor Ministro, de que a ustedes les gusta quedar muy bien en los organismos internacionales, firmar convenios, pero no tienen el valor, la decisión política o la oportunidad de traerlos luego definitivamente a esta Cámara y al ordenamiento jurídico español.

Insisto que después de la satisfacción inicial que nos ha traído ver la reforma del Código Penal adaptándola a la Convención de Viena, nos ha producido también una enorme frustración al ver lo incompleto de esta reforma, ver que no se mantienen coherentemente las posiciones que se firmaron en esta Convención y que se pierde una nueva oportunidad de adelantar aspectos del Código Penal que pueden ser extraordinariamente eficaces. Nosotros, como le digo, creemos en esas medidas. Pero no se trata en este caso, perdóneme que le diga, de apoyar o no lo que el Grupo Popular dice, nosotros —y lo digo sin ningún tipo de rubor—creemos en lo que estamos defendiendo, creemos en lo que dice la Convención de Viena y estamos convencidos de su eficacia. Me da la sensación de que ustedes no lo están, pero insisto, aquí no están ustedes votando contra el Partido Popular, aquí lo que están ustedes haciendo es ir en contra de los contenidos de la Convención de Viena, porque todos los supuestos que nosotros recogemos en la enmienda son supuestos de la Convención de Viena.

No tendrán que explicar al Grupo Popular, tendrán que explicar primero a los organismos internacionales y después a la sociedad española por qué aquellos contenidos hoy no se adaptan a nuestro ordenamiento jurídico y por qué se pierde el tiempo en un tema de tan extraordinaria importancia.

Nada más, señor Ministro, espero que probablemente consideren su postura.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Robles. (El señor Ministro de Justicia pide la palabra.)

Señor Ministro, el turno en contra lo consume un grupo parlamentario. Su señoría puede hacer uso de la palabra pero no para consumir turno en contra. (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señorías, ciertamente yo creía que el proyeto de ley necesitaba explicación, tal vez, sin embargo, para el Grupo Popular menos explicación porque su enmienda asume en su totalidad el proyecto de ley del Gobierno, lo que ocurre es que le añade algunos preceptos; por tanto, parecería que están absolutamente convencidos y no creo que necesitase una explicación adicional que parecía echar en falta S. S.

Sí debo decirle que desde que es vinculante el Convenio de Viena, finales del año 1990, hay una posición del Grupo Socialista que creo compartían otros grupos de esta Cámara en torno a que había que tocar lo menos posible el Código Penal si no se tenía una visión conjunta de las modificaciones que había que introducir en el mismo y que esas modificaciones habían de hacerse en un proyecto global total de Código Penal. Por eso hemos esperado a principios de este año a remitir al Consejo General del Poder Judicial un proyecto de ley orgánica de nuevo Código Penal y lo acabamos de remitir a las Cortes. Es en ese ámbito de una decisión global y colectiva de nuevas penas, de nuevo Código Penal, donde nos ha parecido que ya era entonces oportuno adelantar una reforma, una reforma que ya no es desorganizada, que ya no es un impulso irreflexivo, sino que se enmarca en un propósito conjunto, global, sistemático y que ahí tiene un sentido. Pues bien, eso es lo que se ha hecho, por eso se ha esperado a tener un Código Penal, a tener un Código, además informado por el Consejo General del Poder Judicial como también ha sido informado en estos concretos artículos que hoy se traen a debate en esta Cámara.

En realidad lo que S. S. hace, aceptando en su totalidad el proyecto, como digo, es algo que podía seguramente haber sido objeto más bien de una enmienda parcial porque es introducir un tema que ya se ha debatido durante mucho tiempo, el consumo personal de drogas como objeto de sanción penal, que ha sido rechazado mayoritariamente en esta Cámara, pero ustedes lo traen de nuevo aquí, traen el tema, para mí bastante confuso e incorrectamente tratado, de la rehabilitación y traen la referencia al cumplimiento íntegro de las penas en la que asumen el proyecto de nuevo Código Penal del Gobierno en lo referente a este tema. Ahora explicaré, sin embargo, por qué no nos ha parecido oportuno adelantar a este trámite, con carác-

ter urgente, ese tema. Respecto al consumo personal. permítame que le diga, con todo respeto, señor Diputado, ya lo hicimos en alguna otra ocasión, que su lectura del texto no es fiable. Ha omitido unas palabras antes de empezar a dar lectura al punto 2. El artículo 3.º, en su número 2, empieza diciendo: A reserva de sus principios constitucionales y de los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico. Eso, señoría, lo ha omitido en su lectura y tiene la máxima importancia, porque en los comentarios oficiales que el Secretario General de Naciones Unidas hace a la Convención del año 1961, de la que trae causa la Convención de 1988, explica que esta expresión justamente quiere dar salida a un debate que se plantea en Naciones Unidas acerca de la obligación o no de tipificar el consumo y que esta referencia significa precisamente que no existe esa obligación. Eso lo he dicho ya en esta Cámara, lo he explicado, pero S. S. vuelve a insistir, vuelve a leerlo, y además omitiendo en su lectura un aspecto tan importante como es la entrada precisamente de este número 2 del artículo 3.º de la Convención.

Por si ello fuera poco, en esta Cámara ha habido ya un debate. Se ha rechazado su posición. No tiene ningún sentido; no se me alcanza ver qué sentido tiene que en un proyecto de ley que pretende tamitarse con carácter de urgencia volvamos a abrir un debate que ya ha sido cerrado en un momento anterior. Un debate en el que, por cierto, hay que decir que el Parlamento Europeo, que está haciendo estudios, se está planteando la utilidad, en aquellos países que tienen el consumo penalizado, despenalizar el consumo; cuando está habiendo una reflexión acerca de la utilidad suscitan de nuevo una cuestión que ya ha sido cerrada hace pocos meses por este Parlamento.

Debo decirle además que esa técnica, al margen de cuál es la reflexión de los países europeos, muestra su desfallecimiento, su insuficiencia, en la propia idea de que es una ley hecha para no cumplirla.

Se ha dicho siempre que la peor ley es la que no se cumple, pero todavía hay una ley que es peor, y es aquella que nace ya con la vocación de no ser cumplida, no que en la práctica no se cumpla, sino que ya confiesa que su vocación es no ser cumplida. Algo de eso hay aquí —y lo confiesan, digo, los estudios hechos en el Parlamento Europeo — cuando se empieza diciendo que es una ley que permite medidas sustitutivas o bien, como reconocen los gobiernos de todos los países que tienen esta ley, que no pueden hacer frente a la persecución del consumo individual y privado y como no pueden hacer frente a esto, la persecución es selectiva, por tanto discriminatoria, por tanto arbitraria, eso si no nos remitimos a los problemas conceptuales de cuál es el bien jurídico protegido en aquella persona que en definitiva se está haciendo daño a sí misma pero no a la sociedad, o que es un enfermo.

Al margen de esa consideración conceptual básica, está el hecho de la insuficiencia, de la falencia de una ley que sale ya con la voluntad de no ser cumplida. Además decía ya que hay algunos aspectos técnicos en es-

ta ley, y permítame esa referencia al artículo 93 bis del Código Penal, que carecen técnicamente de sentido, porque estamos hablando del consumo privado, del consumo particular y se dice que podrán no aplicársele las técnicas o las normas generales de la revisión condicional cuando en el artículo 93 se hace una referencia a aquellos que cometan delitos con motivo de su dependencia de la droga. Hay aquí una tautología absolutamente contradictoria; pero, en fin, ése es un tema técnico que tiene menor importancia.

Hay un aspecto que es el del cumplimiento íntegro de las penas de narcotraficantes. Debo empezar por decir que agradezco que haya asumido la posición del Gobierno en el proyecto de ley orgánica del Código Penal. ¿Por qué no hemos traído aquí este tema? No lo hemos traído porque no es un tema que vaya a pasar en la Cámara unánimemente. Ha habido ya algún grupo que ha adelantado su posición contraria o al menos pidiendo una reflexión sobre este tema. Yo creo que este cumplimiento íntegro de penas es absolutamente, constitucional, es conforme con el principio de reinserción y rehabilitación que luce en la Constitución y no es discriminatorio aunque se limite a los narcotraficantes. Ahora bien, me parece que un proyecto de ley que queremos tramitar con carácter urgente para que esté en vigor antes del día 1.º de enero de 1993, debemos tratar que salga con la mayor unanimidad posible y no suscitar un debate que está ya en la Cámara, porque está en el Código Penal, y debe ser en el marco del Código Penal donde tomemos la decisión y hagamos el gran debate —digamos— de política criminal en este punto. No adelantemos, por tanto, una cuestión ahora con carácter urgente ya que tenemos que lograr, me parece, el máximo de votos, de adhesiones de la Cámara, el máximo de unanimidad en esta medida que se tramita con carácter urgente.

Por tanto, señoría, no entiendo el porqué de esta enmienda a la totalidad, primero, porque podían haber sido, seguramente, enmiendas de carácter parcial que hubieran facilitado, sin duda, la tramitación del proyecto de ley. Segundo, porque supone básicamente la aceptación del proyecto al Gobierno y, por consiguiente, se me escapa, me queda una sospecha que no me atrevo casi ni a formular: no sé si SS. SS., en definitiva, lo que pretenden es que el Gobierno no cumpla sus obligaciones internacionales, y eso me preocuparía porque no sería una crítica al Gobierno, sería dejar en mal lugar a España y a su política de relaciones internacionales.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Señor Robles.

El señor **ROBLES OROZCO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, me sorprenden sus argumentos. Francamente pensaba que podría usted darnos alguna razón de más peso. Sobre todo, nos sorprende la incongruencia y la inconsistencia que tienen. Hablarnos precisamente en este momento de que los motivos de traernos el tipo de reforma que nos trae es por la urgencia que tiene el Gobierno para hacerlo no nos vale. No han tenido ustedes ninguna urgencia en dos años y medio, cuando se podían haber preocupado ustedes durante esos dos años y medio de procurarse el consenso, señor Ministro.

Ustedes traen a esta Cámara la adaptación a la Convención de Viena cuando ya está sonando la campana y pretenden que nos lo traguemos ahora deprisa y corriendo, simplemente porque nos tenemos que sumar al carro del Gobierno, porque el Gobierno quiere y porque el Gobierno da por cerrados los temas que el Gobierno quiere cerrar. Pues no, señor Ministro, así no se hacen las cosas. Eso no me parece una política seria y es responsabilidad de ustedes no haberlo hecho durante dos años y medio cuando, insisto, oportunidades se les han dado para ello.

Por otra parte, señor Ministro, ha dicho usted demasiado a la ligera demasiadas cosas, la más importante de todas es que usted considera los temas cerrados por el simple hecho de que ustedes ya los hayan votado una vez en esta Cámara. Miren ustedes, el Partido Popular traerá a esta Cámara los temas que considere cuantas veces los considere necesarios; se cerrarán pero los volverá a abrir cuantas veces lo considere necesario, señor Ministro, no porque el tema se haya debatido ustedes lo pueden dar por cerrado y zanjado. Por tanto, nos parece que van a tener ustedes oportunidad de debatir sobre este tema muchas más veces con nosotros.

Hay otra cuestión, además, que se escapa de todo entendimiento: el no traer a esta Cámara en este momento el cumplimiento íntegro de las penas, por entender, de alguna manera, que es nuestra posición tradicional y usted considera que debe conseguir el consenso de todos los grupos políticos. ¿Significa que si no lo consigue de aquí a que usted tramite el Código Penal no van a introducir en él esa medida? ¿Significa que tiene que conseguir el consenso de qué grupos? ¿De qué mayorías? ¿De qué proporción de la Cámara? Señor Ministro, si han decidido que esa es una medida útil, ustedes junto con otros países, junto con la Convención de Naciones Unidas, tienen que ser coherentes y traerlo en este momento porque es la oportunidad procesal de hacerlo.

Nosotros no compartimos esa medida, se lo hemos hecho para facilitarles las cosas y si ustedes no lo apoyan en este momento mantendremos nuestra posición inicial, porque he empezado explicándole —de sobre ustedes la conocen— cuál era nuestra posición sobre el cumplimiento íntegro de las penas. Insisto en que para facilitarles a ustedes las cosas es por lo que nosotros hemos hecho la redacción que ha podido leer, que es la copia del artículo 364. Por tanto, no hay razones de peso, señor Ministro; no las ha habido durante dos años y medio y no las hay ahora en su explicación. Insisto, no se están ustedes poniendo en contra del Partido Popular, se están poniendo en contra de la posición

que defiende el Partido Popular, que, además, es la posición que defiende todo el colectivo de Naciones Unidas

No hace muchos meses estuvo aquí el señor Giacomelli y nos dio una explicación de lo que están haciendo otros países. Nos dice el propio informe de Naciones Unidas cómo cumplen otros países sus compromisos; sabemos que están en la línea de lo que dicen los convenios de Naciones Unidas. Ustedes no lo están, señor Ministro, y por mucho que se empeñe usted en leerlo, según la gramática española, la interpretación es la que es. Por tanto, no hay más que una interpretación, hay un mandato explícito de la Convención para la tipificación como delito penal; hay también un mandato expreso de establecer la posibilidad de la remisión de las penas por penas alternativas; y hay una recomendación vinculante sobre el cumplimiento de las penas de los narcotraficantes. Ninguna de las tres las traen hoy a la reforma y se podrán buscar los argumentos que se quieran, pero ésa es la realidad. Por tanto, es incompleta, y nosotros vamos a hacer todo lo posible para que estos contenidos se complementen en este trámite o en otros. Insisto en que ustedes tendrán que responder ante la junta de fiscalización por qué no se hace en estos momentos.

He leído la literalidad del artículo, señor Ministro. Si quiere se lo vuelvo a leer y a no ser que usted equipare al mismo nivel de derechos individuales y de derechos fundamentales la posesión para el consumo, por ejemplo, con la libertad de expresión, no encuentro ninguna justificación en el ordenamiento constitucional y jurídico español como para ver una traba en este tema; insisto, a no ser que equipare, por ejemplo, la posesión para el consumo con la libertad de expresión. Si es así, podemos tener una interpretación distinta de nuestro ordenamiento constitucional; yo creo que ésa no es la correcta. Por tanto, si ustedes no lo hacen es porque no están convencidos de ello.

Por otra parte, y a pesar de las intenciones —valga la redundancia—, bien intencionadas de algún que otro portavoz, filtrando adecuadamente a determinado medio de comunicación la proposición de nuestro grupo, nosotros, realmente, con la aceptación de la Convención de Viena, señor Ministro, queremos posibilitar las penas alternativas, porque ahí sí que entra automáticamente el artículo 93 bis. Si no, que se arbitre cualquier otra fórmula que permita garantizar que los jueces dicten sentencias de penas alternativas.

Nuestra proposición, como usted bien sabe, contempla una pena entre uno y seis meses; por tanto, contempla la posibilidad del artículo 93 bis y, consiguientemente, la posibilidad de las penas alternativas. No hay, señor Ministro, una vez más se lo digo, ningún argumento de peso para decirnos cuál ha sido la razón, cuál es la inconcreción, y sobre todo, para demorar una vez más temas que nos parecen extraordinariamente preocupantes.

El retraso del Gobierno, señor Ministro, en un tema de extraordinaria importancia, es grave. No estamos hablando —y se lo dije en la anterior interpelación— de un retraso en la construcción de una carretera; estamos hablando de retrasos en la entrada en vigor de normas que todos creemos son útiles en la lucha contra el narcotráfico, normas que son útiles para devolver a la sociedad una salud social perdida y una salud individual perdida. Esas medidas, que son útiles y que todos deseamos que se pongan en funcionamiento, son las que ustedes retrasan y serán ustedes los que tengan que responder, no solamente ante las Naciones Unidas, no solamente ante el Parlamento, sino también ante la sociedad, por qué en este momento no se agravan las penas a los narcotraficantes, por qué no se sanciona la posesión para el consumo, o por qué no se posibilita la rehabilitación alternativa de los drogodependientes. Nosotros lo tenemos muy claro, ustedes parecía que lo tenían cuando firmaron la Convención de Viena y después no se atreven a traerlo a esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Robles. (El señor Ministro de Justicia pide la palabra.)

Señor Ministro, hemos abierto un turno realmente excepcional en lo que es el debate de totalidad. Le agradecería que fuese extremadamente breve para poder continuar con el debate de totalidad. El Gobierno ha consumido su turno de presentación del proyecto.

Tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Voy a ser muy breve. Simplemente quiero decir que aquí no estamos hablando de endurecimiento de las penas, no ya en el proyecto del Gobierno, sino que la enmienda que presenta el Grupo Popular contiene exactamente las mismas penas. O sea, que no hable S. S. de si hay que ser más o menos duro, porque no es la cuestión que aquí estamos discutiendo.

Le decía, señoría, que no ha leído íntegro el artículo 3.º2 de la Convención; ha omitido una parte, y una parte cuya interpretación auténtica, hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas, lleva a la conclusión de que esto no es obligatorio. No podía ser de otra forma, porque si no no tiene sentido, ya que un párrafo lo dice de una manera y otro párrafo lo dice de manera distinta. Lo importante, señoría, es que nosotros consideramos no que esté cerrado a nivel de que sea imposible volver a plantearlo, sino que hace unos meses esta Cámara ha dicho no a su proyecto sobre el tema de la penalización del consumo.

En la tribuna me he permitido dar unos argumentos sobre por qué se debe seguir mateniendo esa posición y S. S. no se ha metido en los mismos. Luego sin abrir por mi parte el debate, pero dando los argumentos, he visto que no he tenido contestación. Por otra parte, me parece que lo importante de esta reflexión es preguntarse, ¿por qué hay que volver a traer ahora como enmienda de totalidad algo que podía haber sido una enmienda parcial al articulado? Me temo señoría que

no ha dado respuesta a esa importante cuestión. Puede ser, tal vez, la voluntad de su Partido dilatar el cumplimiento de una obligación internacional que surge, fundamentalmente, a partir del mes de junio de 1991 con la Directiva comunitaria y que estamos en plazo para cumplirla. Ese es el marco de la obligación que nos apremia, y tal vez esa sea, repito, la única intención de su Grupo, dilatar el cumplimiento de ese plazo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. ¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Gracias, señor Presidente. Señorías, no va el portavoz del Grupo Socialista a empañar la importante decisión que, sin duda, adoptará la Cámara en esta materia trascendente, que supone una reforma urgente y querida por todos los grupos parlamentarios en torno a la penalización del blanqueo de dinero y en torno a la nitidez y transparencia de nuestro sistema financiero. Esa es la voluntad del legislador en este proyecto de ley, y digo que yo no voy a empañar la importancia de este asunto ni siquiera atendiendo a ausencias significativas que en algún escaño de esta Cámara se producen en el día de hoy. Hubo ya un importante debate que yo juzgué entonces electoralista, y hoy confirmo con esa ausencia que el Grupo Popular no está por la tarea, señor Presidente.

Ha dicho el señor portavoz del Grupo Popular que nos gusta quedar bien con las instituciones internacionales. No es que nos guste quedar bien, es que estamos muy bien en nuestras relaciones con las instituciones internacionales en esta materia. Y ha citado la visita del señor Giacomelli, que una vez más tuve la fortuna de compartir con su señoría. Yo recuerdo las palabras del señor Giacomelli respecto de la posición de nuestro país en este importante asunto, valoradas muy positivamente, y me parece una deslealtad profunda a la Cámara decir que allí se dijo lo contrario, o que se tuvo por el representante de Naciones Unidas una posición distinta a la que en realidad compartimos su señoría y yo.

El problema que nos plantea este proyecto de ley es considerar esas relaciones internacionales, y, por cierto, señorías, en este momento nuestro país, conjuntamente con Francia y con Inglaterra, son los tres primeros de la Comunidad Europea que toman esta importantísima decisión de cara al funcionamiento de los circuitos financieros y al blanqueo del dinero (importantísimo tema que proviene del narcotráfico). Insisto, sólo tres países de la Comunidad Europea (y es un dato que también conoce porque lo ha compartido el Grupo Popular) están hoy en la misma situación, ya que esta Cámara va a ratificar, sin duda, la iniciativa parlamentaria y legislativa en torno a este proyecto de ley.

No estamos, pues, a la cola. Estamos entre los primeros que asumimos esa responsabilidad, y queremos que sea asumida por el resto de los países de la Comu-

nidad Europea, porque no se trata aquí de que, por una decisión importantísima que vamos a adoptar en la mañana de hoy se generen paraísos fiscales en otros Estados, ya que de ellos confundió el papel de las instituciones democráticas y lo ha pagado incluso con sangre de personalidades importantísimas de la magistratura y de la policía. Queremos compartir todo lo que sea transparencia y claridad, pero el Grupo Popular en la mañana de hoy vuelve a confundir a la Cámara.

Decía el señor Ministro cuál es la intención de presentar una enmienda de totalidad que sólo contiene, señorías, respecto del proyecto del Gobierno, la penalización, una vez más, según la ideología del Grupo Popular, del consumo personal o la posesión de estupefacientes. Esa es la única novedad, como se ha dicho, que introduce la enmienda del Grupo Popular. Eso es una llamada a la confusión, y yo lo voy a decir. Ustedes, una vez más, cuando nosotros, en colaboración con otros grupos de la Cámara, somos conscientes de la responsabilidad del Gobierno del Estado y sensibles a la solicitud de los señores portavoces de la Comisión Mixta, traemos con carácter de urgencia este proyecto a nuestra consideración, ustedes —digo— introducen la confusión. Pero no por primera vez, señor Presidente, por quinta vez. Porque hay que decir aquí, ya de una vez por todas, que ésta es la quinta proposición de salida a su conflicto interno que el Grupo Popular produce ante la Cámara. Es la quinta sugerencia que nos hace el futuro legislador de la oposición. (Protestas en los bancos del Grupo Popular.)

Claro que duele recordar la realidad, pero atiendan a sus propios actos, señorías, sean consecuentes con su trayectoria y si yo cometo algún error en la definición, digámelo el señor portavoz, pero no con gritos. Dígame el señor Robles si no es cierto, primero, que aquí se produjo un debate importantísimo con el señor Fernández Díaz, y que el modelo que ustedes preconizaban en ese momento es que el consumo debía ser objeto de una inclusión como falta en el libro correspondiente de nuestro Código Penal. Díganme ustedes si no es cierto que a los pocos meses, en una proposición, consideran ustedes que el consumo personal es un delito y que debe ser llevado al libro de los delitos del Código Penal. Díganme, señorías, si no es cierto que en esta Cámara ustedes nos atormentaron con un proyecto copiado miméticamente del proyecto italiano, que hoy no veo defender al Grupo Popular. (Un señor Diputado del Grupo Socialista: ¡Muy bien!)

Por último, señorías, nos presentan ustedes, de matute, una enmienda porque no tienen una configuración en este tema, porque ustedes, cuando hablan de una posible coalición, tienen un síndrome freudiano de pánico a la responsabilidad. (Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—Protestas en los bancos del Grupo Popular.) Ustedes nos vienen aquí con el último modelo del Grupo Popular.

Una vez más les digo, señor Robles, señores del Grupo Popular (porque ésta es una cuestión muy seria), que yo estoy dispuesto a aceptar incluso que éste es el último modelo que ustedes proponen a la Cámara. Claro que la oposición tiene legítimo derecho a defender sus ideas, pero, ¿cuál es la idea de la oposición en los bancos en este asunto? (Un señor Diputado del Grupo Popular: ¡Clarísima!—Risas en los bancos del Grupo Socialista.) ¿Clarísima, señorías? Se lo voy a explicar brevemente.

Ustedes dicen en esa enmienda de matute que ha de ser modificado el proyecto del Gobierno para penalizar, y piensen ustedes lo que criminalizan: la mera posesión de una sustancia declarada por Naciones Unidas de consumo ilegal.

Dicen después que le serán de aplicación a esa criminalización los presupuestos del artículo 93. Es que yo me pregunto si se han leído el artículo 93 de nuestro Código Penal. Porque el artículo 93 lo que establece es la suspensión de la pena —síganme, por favor, unos segundos—, la suspensión de la pena en el caso de que un delincuente común haya delinquido en estado de drogodependencia. Sin embargo, si ustedes incluyen el consumo personal como delito, ¿qué relación tiene con el artículo 93? Señor Robles, es que me enfrenta usted a la ausencia de técnica jurídica más elemental. Y lo hace usted sistemática e impunemente en esta Cámara.

Es más, ustedes, en su proposición, vienen a decir que no hay beneficios para el cumplimiento de las penas en narcotraficantes, y estaremos de acuerdo, como ha dicho el señor Ministro, cuando con la debida seriedad y rigor tengamos ocasión, que la tendremos, de debatir todo lo que respecto a este asunto contiene el proyecto de nuevo Código Penal.

No obstante, ya ahora ustedes dicen que no se aplicarán los beneficios, e incluye el señor Robles el artículo 344, bis, k), que es precisamente el que penaliza el consumo o la posesión de estupefacientes.

Entonces, criminalización, aplicación del 93 y ni siquiera cuando el 93 remite a la famosa rehabilitación del Grupo Popular, que yo todavía no sé en qué consiste, ustedes dicen: no habrá beneficio penitenciario para ese procesado o delincuente.

Se trata solamente de que yo estoy dispuesto, señor Presidente, y lo digo con todo el rigor, la simpatía y el respeto que me merece esta Cámara, a colaborar con el señor Robles y significarle cuáles son las cosas que nos impiden llegar a un acuerdo. (Un señor Diputado del Grupo Popular: ¡Lo que nos faltaba!

Por otra parte, yo creo que aquí no se busca un protagonismo político, señor Presidente; lo dije en una ocasión. No creo que hablando de este tema haya ni liderazgos ni protagonismos políticos. Me da la impresión de que el acierto de esta sociedad, como dije en el debate anterior, es haber diluido, en el mejor de los sentidos, haber compartido las responsabilidades, frente a esta problemática de la droga, a todos los niveles. Al nivel local con el pluralismo político que refleja nuestra sociedad —hay alcaldes comunistas, socialistas, populares que se están responsabilizando en este asunto—; al nivel de las autonomías, con todo el plura-

lismo que contiene ese proyecto de Estado, y al nivel de esta Cámara, que significa igualmente el pluralismo. Por eso el narcotráfico no tiene un referente único sobre el que golpear; tendría que golpearnos a todos y cada uno de nosotros, y de ahí la consecuencia de que este país, a pesar de ese catastrofista discurso, presente hoy una imagen mucho más serena que otros países de nuestro entorno. (Rumores.)Creo que por eso es por lo que se ha luchado, y no por un protagonismo o por un liderazgo político, sino por ese consenso que yo espero que se recupere, una vez más y con santa paciencia, para afrontar estos asuntos con la responsabilidad que el tema requiere.

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos y Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Riaño. Señor Robles, tiene la palabra (**Rumores.**) Silencio, señorías.

El señor **ROBLES OROZCO**: Gracias, señor Presidente.

Permítame que le conteste desde el escaño, señor López Riaño, porque su intervención no merece la pena salir a la tribuna. (Rumores y Risas.)

Tenemos la oportunidad muchas veces de encontrarnos en actos relacionados con el problema de las drogodependencias y en la Comisión Mixta. He tenido la oportunidad de seguirle a usted leyendo las actas en muchas ocasiones, y le admiro en el sentido que le voy a explicar. Le admiro en el sentido de que es usted experto en llenar de verborrea sus contenidos, es usted experto... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías.

Un momento, señor Robles. La intervención del señor López Riaño la he escuchado atentamente, como toda la Cámara, y creo que ha evitado argumentos «ad hominem» innecesarios. Le ruego que, por lo menos, esté al mismo nivel. (Rumores y protestas.)

El señor ROBLES OROZCO: Señor Presidente, voy a estar exactamente en el mismo nivel de adjetivos (y podremos leer el acta de la Cámara) que ha estado el señor López Riaño. (Rumores.) Por lo tanto, en el mismo nivel de adjetivos que ha estado el señor López Riaño, me permito contestarle, e intentaré ser breve, porque su intervención, como en el debate que tuvimos con ocasión del informe de la Comisión Mixta y en otros, está vacía de argumentos serios. Usted intenta la descalificación global, usted intenta —usted sí que lo intenta, continuando, lógicamente, con la tradición de su Partido— crear la confusión sobre este tema (Rumores.) y usted sí que intenta exponer permanentemente la inconsistencia de sus argumentos, señor López Riaño. (Rumores.)

Creo francamente que el Partido Socialista, el Gobierno, en muchos aspectos, tiene una falta de credibilidad en este momento en la sociedad española. Pero si en al-

gún aspecto le falta consistencia, le falta credibilidad y le falta haber mantenido coherentemente una posición, desde luego, éste es el tema. Creo, señor López Riaño, que usted debería medir sus palabras y no acusar precisamente a la oposición, que hemos dicho, coherentemente, siempre lo mismo. Insisto, las hemerotecas están para algo, es decir, la historia de este país está para algo. Léanse ustedes a sí mismos lo que decían hace unos años. (**Protestas y Aplausos.**)

Señor López Riaño, me lo ha puesto usted muy dificil, porque no ha dado ni un solo argumento a lo que yo le he dicho. Usted sí que no ha dicho ni una sola vez por qué el retraso de dos años y medio; por qué no se han completado los contenidos de la Convención de Viena; por qué ustedes dejan en este momento sin tipificar temas tan importantes como es que los narcotraficantes cumplan íntegramente las penas, como es la posibilidad rehabilitadora o como es la sanción para la posesión y consumo. Contenidos, señor López Riaño, insisto, que no son nuestros en estos momentos. Nosotros los defendemos y los asumimos, pero son de la Convención de Viena que ustedes han firmado.

Se lo voy a repetir una vez más. Ahora nosotros le proponemos lo que acuerda la Convención de Viena. Por tanto, cuando votan ustedes contra esta propuesta están votando contra nosotros y contra ustedes, señor López Riaño, que firmaron en el año 1990 exactamente lo mismo, porque está copiado literalmente de la Convención de Viena. Si ustedes fueron tan inconsistentes o fueron ustedes tan decididos en aquel momento que pensaban que lo iban a poder traer y después se han arrepentido, explíquenlo ustedes a esta Cámara, al pueblo español y a los responsables de la Convención de Viena.

Cuando he hablado del señor Giacomelli, señor López Riaño, lo que le he dicho claramente es que el señor Giacomelli nos recordó la necesidad, la obligación de cumplir los compromisos de la Convención de Viena.

Señor López Riaño, léase usted, por favor, que no lo ha debido hacer, la memoria del año 1991 de la Junta de Fiscalización de Naciones Unidas, porque sinceramente, señor López Riaño, ni Francia, ni Inglaterra, ni España están al mismo nivel. Los calificativos elogiosos que se hacen de Francia y de Inglaterra no se hacen en los mismos términos de España. Señor López Riaño, en 1991 ya Francia e Inglaterra habían llevado a su ordenamiento jurídico este tema; España lo trae ahora, a final del año 1992. No nos sitúe usted, repito, al mismo nivel.

Desgraciadamente, señor López Riaño, estamos en cabeza de estos temas, pero en otras cuestiones. Estamos a la cabeza en decomisos de droga; estamos a la cabeza de incautaciones; estamos a la cabeza del consumo; estamos a la cabeza de muertes por sobredosis; estamos a la cabeza de operaciones importantes de narcotráfico, y como el propio informe de Naciones Unidas dice somos pieza fundamental en el narcotráfico europeo. Eso es lo que dice el informe de Naciones Unidas. Por tanto, no presuma usted de estar a la cabeza,

porque estamos a la cabeza de cosas sobre las que no deberíamos de presumir, señor López Riaño. (Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)

Señor López Riaño, nosotros no sólo no intentamos confundir, sino que intentamos dar coherencia a lo que ustedes, insisto, se comprometieron a firmar. Nosotros intentamos poner instrumentos eficaces en la lucha contra el narcotráfico. Nosotros intentamos que se cumplan los contenidos internacionales. Y esas cinco veces de las que usted habla, que me alegro que reconozcan, son cinco oportunidades que el Grupo Popular les ha brindado a ustedes para hacer lo que hoy, con dos años y medio de retraso, traen de forma incompleta. A nosotros nos duele, claro que nos duele, pero lo que nos duele es la situación de nuestro país en este tema. No nos duelen la cantidad de argumentos inconsistentes que ustedes nos dicen.

Francamente, señor López Riaño, esperaba argumentos de mucho más peso. Esperaba que nos explicaran ustedes cómo van a decir a la sociedad española que los narcotraficantes van a seguir campando por sus respetos; cómo van a explicar ustedes a la sociedad española que no se les ofrece una posibilidad alternativa, y cómo van a explicar ustedes a la sociedad española que no se sanciona la posesión para el consumo, por ejemplo.

Muchas gracias. (Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)

- El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Robles.
- El señor López Riaño tiene la palabra.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Me parece, y lo digo con toda honradez, que esta Cámara tiene ya formado su criterio y que este turno mío sería absolutamente innecesario. Pero una vez más el señor portavoz del Grupo Popular agrede a una política, agrede a unas iniciativas y las confunde nuevamente.

No sé si se ha percatado, señor Robles, que ha mezclado usted en el mismo paquete —y ya sí que a partir de hoy será difícil que le entienda— toda la actividad de la lucha policial contra el narcotráfico con las muertes por la droga y con otros elementos; es decir, para usted es todo igual. Usted es hasta incapaz, en el día de hoy, de reconocer la eficacia del Estado en cuanto al narcotráfico internacional, circunstancia que ha sido reconocida por todas las autoridades europeas, que han felicitado a nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Ustedes ya, en la pérdida de sensibilidad, ni eso distinguen, que pareció patrimonio —afortunadamente ya no— histórico de ustedes.

Pero en esa confusión ustedes ignoran todo. Ignoran que el proceso estratégico del Partido Socialista nace en 1985 con la creación del Plan Nacional contra la Droga, que ustedes han procurado torpedear siempre que han podido. (Rumores y protestas en los bancos del Grupo Popular.)

Ustedes no colaboraron eficazmente en la creación de un Instituto (para lo que tuve el honor de ser ponente en nombre de mi Grupo), como fue la Fiscalía Especial contra la Droga, Instituto creado a iniciativa del Grupo Parlamentario y del Gobierno Socialista. No conté yo con un discurso de esta naturaleza, como el que hace usted hoy, en aquel momento.

Ustedes no compartieron la reforma de 1988, que era justamente un precedente que no se producía en ningún ámbito europeo de la aplicación del Convenio de Viena. Le explicó el señor Ministro cómo teníamos ya elementos que sabíamos iba a contener aquella Convención para actualizar nuestro Código. Y ustedes, hoy, tampoco quieren compartir algo que parece tan evidente como que este país responda contra la ilicitud de un circuito financiero de blanqueo del narcotráfico. Y no quieren ustedes compartirlo por la sencilla razón de que no tienen, como he dicho antes, estrategia alguna en este punto. Están ustedes pendientes de lo que se diga desde allí, y el señor Robles tenía también que tomar nota que desde allí se va a decir muy poco de este debate; que lo importante de este debate no son ni mis palabras ni las suyas, es la decisión que va a adoptar esta Cámara, por primera vez en el marco jurídicopenal, de tipificar el blanqueo de dinero en nuestro país. Eso es lo verdaderamente trascendente, y por eso me duele que una persona que sabe todas esas cosas sea incapaz de compartirlas.

Por último, le voy a decir algo que lo digo como lo pienso, señor Robles: yo creo que la tragedia de este país no es que el Gobierno pueda cometer errores, es la oposición que ustedes representan. (Protestas en los bancos del Grupo Popular.) Ustedes, señorías, acaban haciéndonos perder (sólo que afortunadamente no lo consiguen) el rumbo de los grandes temas de esta sociedad. (Rumores.) Ustedes, con la percha del día a día y sin proyecto, en este punto y en otros muchos más, no hacen más que impedir y confundir un rumbo estratégico que el Partido Socialista tiene claro en este tema. ¿Y saben ustedes cuál es el resultado? (Rumores y protestas.) ¿Saben ustedes lo que echan de menos? (Protestas.)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor LOPEZ RIAÑO: Que ya el tema de la droga no es el número uno en nuestro país en las últimas estadísticas. (Protestas.) Eso es lo que echan ustedes de menos. Les hubiese gustado enfrentar una campaña electoral echando porquería al Gobierno de la nación. (Fuertes protestas en los escaños del Grupo Popular.) Pero la van a tener que hacer ustedes sobre temas esenciales (Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.) de nuestra sociedad. (Fuertes protestas en los escaños del Grupo Popular.—Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por parte de las Agrupaciones Independientes de Canarias fijamos nuestra posición respecto a esta enmienda de totalidad que ha presentado y defendido el Grupo Popular.

Nosotros vamos a hacer, por mi boca, una reflexión, lejos del legítimo y justificado debate político que acabamos de escuchar, dirigiendo nuestro discurso dialéctico en razón del hilo conductor de la Constitución española, del ordenamiento jurídico español y todos los compromisos nacionales o internacionales concordantes con los mismos.

La enmienda del Grupo Popular tiene exactamente el mismo contenido que el proyecto del Gobierno, salvo las dos adiciones que aportan a su artículo 1.º sobre el consumo privado, su penalización y el cumplimiento de las penas.

Pues bien, a esto tenemos que presentar las siguientes objeciones. En primer lugar, justificar estas disposiciones adicionales en un mandato de la Convención de las Naciones Unidas de Viena de 1988 no es aceptable, porque la Convención de Naciones Unidas no tiene mandato sobre ningún país. La Convención no entraña mandato. Cuando aquí lo discutimos, cuando tuvimos que convalidar en esta Cámara el documento de la Convención de Naciones Unidas de Viena de 1988 contra el narcotráfico, dejamos bien claro que aquello era un cuerpo de ideas, de doctrinas que trataban de armonizar conductas internacionales, porque con la Convención de Viena, si se lleva a extremos de mandato, Tailandia justifica la pena de muerte contra los narcotraficantes. Y, desde luego, por encima de todas las convenciones de Naciones Unidas están las constituciones de los Estados soberanos, y en nuestro caso, como un documento jurídico que obliga a un cumplimiento fiel y exacto en cuanto a las libertades y derechos individuales, está la Constitución española.

El texto que aquí trae el Gobierno, como el que se presenta en contrapartida, tiene un carácter diferenciador para mí muy manifiesto, que es el respeto escrupuloso a este ordenamiento jurídico de las libertades individuales (sin mandato, por supuesto: que quede clara esta cuestión para justificar nuestra posición), y, al mismo tiempo, ordenar las prioridades. ¿Qué es lo que se ordena con este proyecto de prioridades? Pues que hay que tomar una alternativa: o ver como delito primordial el tráfico, el crimen organizado, o el acto individual, y se ha optado, sensata y prudentemente, por dar una prioridad, en sus primeros artículos, al crimen organizado, a las mafias del narcotráfico, y ahí están esas tres prioridades: lucha contra el soporte material de los instrumentos que conducen al tráfico organizado, como se señala en los cuadros 1 y 2 de la Convención de Naciones Unidas; se va contra lo que genera ese crimen organizado, que es todo el dinero negro del narcotráfico, todos esos bienes que aquí se relacionan, porque para modificar el Código Penal teníamos que tipificar el delito, y, al mismo tiempo, su penalización. Pero, fundamentalmente, al encontrarnos con este mundo tan complejo, se ha optado por la prudencia de tipificar el delito en su prioridad, que es el crimen organizado, el de las mafias, el que corrompe el sistema. (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)

Yo creo, como lo hemos manifestado aquí, que el que consume la droga es una víctima de la misma y del sistema y que necesita nuestro apoyo solidario más en medidas psíquicas y sanitarias que de tipo penal. Donde tenemos que cargar prioritariamente todo el peso de la ley disuasoria es precisamente en el narcotráfico, en el crimen organizado de las mafias y de estas cadenas, porque, si no, nos estamos desviando de este principio de ejemplaridad que existe aquí.

A mí me preocupa precisamente el artículo 4.º, que lo voy a apoyar (que lo recoge también la enmienda de totalidad del Grupo Popular, porque está copiada literalmente de aquí) que es la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al aceptar un riesgo tremendo, que es poner en manos de la policía española, con fines de investigación, la circulación y entrega vigilada de drogas tóxicas. En España tuvimos experiencia en los años 40 de lo que era la represión del contrabando. Entonces se vio que había pros y contras en la vigilancia, en el control de la circulación y entrega de los productos del contrabando. Ahora resulta que tenemos un diferencial de precios tan grande entre lo que era el contrabando de productos alimenticios o de tabaco de la España de la posguerra, de lo que es valor intrínseco de la droga en las cadenas de narcotraficantes, que hay muchas posibilidades de corrupción, que necesitan tener una vigilancia exquisita por parte de nuestras autoridades judiciales, policiales y de esta Cámara.

Por tanto, estas modificaciones que se introducen para permitir al juez de instrucción, al Ministerio Fiscal y a los mandos de la Policía Judicial autorizar la circulación o entrega vigilada de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias prohibidas, es un riesgo que una democracia tiene que aceptar en aras de la inteligencia policial para saber la prioridad de lo que estamos combatiendo. Porque todo el cuerpo que trae el proyecto responde a la idea y a la síntesis de haber hecho una prudente, pero también inteligente, adaptación a las circunstancias de lo que verdaderamente está haciendo daño en nuestra sociedad, que es precisamente esta estructura que se trata de combatir con este proyecto de modificación del Código Penal.

Podíamos haber discutido aspectos que con enmiendas parciales se podían haber introducido. Lo que sí digo es que este portavoz estará siempre a favor de la lucha contra lo que verdaderamente corrompe, y no en ir a estrujar el concepto puramente doctrinal de la Convención de Naciones Unidas contra el narcotráfico de Viena, de 1988, haciendo uso de conceptos que no están contemplados en la misma, ni a contravenir la letra y el espíritu de nuestra Constitución en cuanto a las libertades y derechos individuales de la persona, y

sin ir tampoco en contradicción con lo que está creando un estado de opinión política y jurídica en los parlamentos, que es precisamente la defensa de la víctima de todo el proceso, que es el que consume la droga, el drogadicto.

Cuando luchamos contra el crimen organizado, contra las cadenas de narcotraficantes, tal y como aparece en el proyecto, estamos luchando contra otra víctima que estamos jurídica, policial, política y democráticamente obligados a defender, que es la sociedad, que se corrompe precisamente ante esos delitos que aquí son colectivos de cadenas mafiosas que se tratan de tipificar y de penalizar, luchando precisamente contra todos los medios instrumentales de cultivo, fabricación, distribución, etcétera, porque la logística de medios la vemos ya casi reflejada en películas o en novelas que nos parecían de ciencia-ficción, pero que son una realidad cada día y, sobre todo, lo que se ha transformado en el río de la corrupción del dinero negro, de todos los bienes generados por el narcotráfico, que sí se introducen en el tejido social de nuestra entidad como Estado, como pueblo y como nación, corrompiéndola fundamentalmente.

En contra de esto estará nuestro voto. En contra de las libertades individuales y del consumo particular no estará nunca nuestra intencionalidad política. Dicho sea con respeto fundamental a lo que es nuestra Constitución, a lo que son los compromisos internacionales de España y a lo que es la defensa del buen orden de nuestra sociedad, constitucionalmente dicho así.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE**(Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar brevemente la posición del Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

Desde nuestro punto de vista, el procedimiento que se ha seguido para esta iniciativa legislativa es el adecuado, ya que efectivamente era urgente la modificación de estos preceptos del Código Penal. Asimismo, también estamos de acuerdo con el espíritu que persigue, y es que tal modificación quede integrada en el nuevo Código Penal que se ha presentado recientemente en esta Cámara. Esa es, en definitiva, la vocación a la que está llamada esta modificación legislativa de la Ley Orgánica del Código Penal.

En segundo lugar, nuestro Grupo, con carácter general, está de acuerdo con el contenido del proyecto de ley, en la medida en que se adapta al Convenio de Naciones Unidas, del año 1988, sobre tráfico ilícito de estupefacientes, y también porque se introduce en la Ley de Enjuiciamiento Criminal un nuevo precepto dimanante de los vínculos derivados del Convenio de Schengen. Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario ha

presentado cuatro enmiendas puntuales de modificación al proyecto de ley.

También he de decir que no estamos de acuerdo con la filosofía de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular, en la medida en que entendemos que la creación de un único y nuevo ilícito penal, mediante la introducción del artículo 344 bis k), podía haberse instrumentado con una enmienda de adición en la fase de presentación de enmiendas, y no a través de una enmienda a la totalidad con texto articulado, puesto que, prácticamente, como ha sido indicado por otros portavoces, el texto es idéntico al que ha presentado el Gobierno. Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario apoya la iniciativa legislativa y va a votar en contra de la enmienda a la totalidad con texto alternativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación con la iniciativa del Gobierno, el proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de tráfico de drogas.

La primera consideración que quisiera hacer mi Grupo Parlamentario es la de que se trata de un adelanto del propio proyecto de Código Penal. Reconocemos la urgencia y mostramos el apoyo del Grupo Parlamentario a la aprobación de este proyecto de ley, pero queremos añadir una breve reflexión sobre la necesidad y la urgencia de que tramitemos en lo que queda de legislatura el proyecto de ley que nos ha remitido el Gobierno en materia de Código Penal, porque ya de manera reiterada -se ha dicho en el debate anteriormentehemos podido comprobar a lo largo de esta legislatura que nos encontramos con un Código Penal inservible, que no admite más adiciones, y es absolutamente necesario que la sociedad española cuente con un nuevo Código Penal. Al hilo de esta propia reforma parcial, sería oportuno invitar a todos los grupos parlamentarios a que tomemos la iniciativa de llevar a cabo lo más rápidamente posible la tramitación del Código Penal.

Por lo que se refiere al contenido del proyecto de ley, en la medida en que se trata del cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Gobierno español, va a contar con nuestro apoyo con la satisfacción de que como se ha dicho anteriormente, aparezca recogida por primera vez la figura del blanqueo de dinero desde el punto de vista delictivo. Esta era una petición que la sociedad española y los grupos parlamentarios habían hecho en repetidas ocasiones y, por tanto, va a ser un elemento importante en la lucha contra el narcotráfico.

Nos preocupa, sin embargo —en este sentido, hemos manifestado nuestra preocupación a través de enmiendas parciales—, lo que se refiere a la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en cuanto a la auto-

rización de la circulación o entrega vigilada de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en la medida en que se autoriza al juez de instrucción al Ministerio Fiscal y a los mandos de la Policía Judicial. Un tema tan delicado, una cuestión que requiere todas las cautelas posibles, debe estar restringida a aquellos órganos indispensables para realizar esta actividad. En la misma medida en que la Policía Judicial depende de los jueces y de los fiscales, no sería oportuno que se les atribuyera esta autorización a los mandos policiales con una formulación tan genérica como la que se hace en el proyecto de ley. Al mismo tiempo, se debe dejar constancia documental de quién autoriza, quiénes son las personas autorizadas y cuáles son las cantidades que se van a utilizar a estos fines.

En este terreno habría que adoptar unas cautelas mayores, y en ese sentido va dirigida nuestra enmienda parcial. Desde este punto de vista, reiteramos que nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar esta iniciativa parlamentaria y que deja para el trámite en Comisión las enmiendas parciales que el Grupo Popular ha presentado a este proyecto de ley orgánica. Nuestro Grupo entiende que se trata de enmiendas parciales al articulado, dado que asumen íntegramente el proyecto de ley con enmiendas de adición. Si nosotros votáramos afirmativamente, incluso podríamos estar asumiendo ya el proyecto de ley del Gobierno en un tema que hemos enmendado.

En este sentido, tenemos que manifestar que no podemos apoyar la enmienda a la totalidad, aunque pueda parecer contradictorio porque también aparece asumido el proyecto de ley íntegramente. Por esa contradicción no la vamos a apoyar, pues tenemos enmiendas al articulado de ese proyecto de ley.

Nos congratula que vaya adelante este proyecto de ley en un tema tan importante y, al mismo tiempo, quiero recordar las palabras con las que he iniciado mi intervención: ¡Ojalá vaya con la misma premura la tramitación del Código Penal!

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va a apoyar esta enmienda a la totalidad con texto alternativo. No la va a apoyar prque haber presentado esta enmienda no ha sido un exceso de lucidez del Partido Popular. Es el mismo proyecto que nos ha traído el Gobierno, pero con dos artículos fundamentales; dos artículos que, de tanto machacarlos aquí, nos han hecho celebrar debates que a lo mejor hay que tener, debates que tendremos que tener de muchas maneras, debates que nuestro Grupo se plantearía de una forma absolutamente contraria a

como lo ha hecho el Partido Popular, como es volver a penalizar en el Código Penal, vía delito incluso, el propio consumo de droga y, otra vez, que los narcotraficantes cumplan la totalidad de las penas.

Si hoy preguntaran quién debe cumplir la pena, dirían que los violadores; si hablan los responsables de Atocha, serían los de Atocha; y si hablan los de Puerto Hurraco, serían los de Puerto Hurraco. Es decir, parece que en todo el país hacemos cárceles de custodia y no cárceles constitucionales, cárceles que deben llevar a la reeducación y a la rehabilitación de la gente, incluso aunque sean delitos tan terribles —y en eso discrepamos tanto del Gobierno como de la oposición—como el tráfico de drogas. Nos parece que es desmerecer el debate preocuparse de esos únicos artículos, sin haber presentado en este texto alternativo ninguna enmienda a lo que de verdad propone el Gobierno. Nos parece que es limitar el debate a si los consumidores tienen que ser penados.

Que en una sociedad en la que estamos viviendo la desgracia de la droga, mientras otros se están enriqueciendo con el negocio de la droga, no se haga ninguna enmienda para fortalecer ese espíritu de lucha contra el narcotráfico, nos parece terriblemente grave. La gente no está viviendo el problema del narcotraficante en nuestras cárceles, donde hay muy poquitos —empieza a haber algunos, pero hay muy poquitos—y los que hay son generalmente gente que no tiene nada en la calle que no tiene nada en sus casas, que no tiene nada en su sociedad, que encuentra la droga como evasión, que comercia en pequeñas cantidades con ella. Están en la cárcel en las situaciones que conocemos de sida, hepatitis, etcétera y queremos castigar más a esa gente. Nosotros no participamos de esa política, no opinamos que consumir personalmente droga tenga que entrar en los límites de control de la sociedad. Estamos a favor de una política que proteja la salud pública, pero no contra el deseo personal, que puede ser una forma de conducta rechazable, pero no introducible en límites

Por eso, estamos absolutamente en contra del debate que se nos trae, como estamos absolutamente en contra del otro artículo en el que se nos dice que se cumplan todas las penas. Aquí deben cumplir penas todos según lo que mande nuestro ordenamiento jurídico. No hay unos delincuentes mejores y otros peores. Los delincuentes son los que la sociedad estima que lo son, les castiga con respecto a sus códigos y les aplica los beneficios que cree que se deben aplicar en una sociedad. Quizá tengamos que decir qué beneficios deben ser tenidos en cuenta, que a lo mejor no se trata de colocar libros, ni de ser pelota del funcionario o amiguete del juez, sino que sean responsables ante la sociedad. Nosotros iremos al artículo 25 de la Constitución para saber que la pena tiene un valor de reinserción y no de mera custodia, que a veces ni siquiera se hace con las debidas garantías.

A eso se debe nuestra oposición al debate que nos ha traído aquí hoy el Partido Popular, como lo ha traído muchas veces. Quizá le vaya bien electoralmente aunque no lo sé. Nosotros también somos oposición y queremos que nos vaya lo mejor posible, pero para eso no vamos a hacer cesión de principios que informan nuestro ordenamiento jurídico.

Nosotros estamos hablando aquí porque creemos en la gente aunque sean delincuentes, porque parece que cuando lo son los tenemos que encerrar, hacer cárceles más grandes y tenerlos más años metidos allí dentro. Nosotros habíamos trabajado sobre este proyecto de otra manera. Habíamos trabajado para llegar a lo que ya se está llamando la cabeza de la serpiente. Señores Diputados, en la última redada que hemos tenido nos hemos encontrado con el mayor responsable del blanqueo del dinero procedente del narcotráfico, era, en este caso, el representante de Colombia en la Conferencia Nacional del Narcotráfico. Si los tenemos sentaditos vigilando el narcotráfico, ¿creen ustedes que centrando la discusión aquí en el que consume droga vamos a acabar con el problema?

Nosotros hemos trabajado en otro sentido. Hemos trabajado precisamente para intentar que esta reforma, que de verdad es una reforma anticipada, vaya dirigida a elementos que sabemos están sirviendo para la droga. Aquí vamos atrasados. Cogíamos la droga, pero a lo mejor el éter o los productos que se utilizaban para cambiarla, los precursores, no eran objeto de persecución. Estábamos de acuerdo en adelantar el proceso porque no era un adelantamiento de principios, sino de experiencias que había tenido la policía. Pero tampoco se trata de negar. Hemos presentado también enmiendas parciales para que se contemplen aspectos relacionados con la negligencia en este tipo de delitos, que no están previstos en nuestro Código y que es importante que así se haga.

Hemos hablado de la utilización de los menores y hemos presentado enmiendas para el caso de que se les utilice precisamente para eludir el delito. Hemos hablado también de que no se trata de crear más circunstancias agravantes, sino las que hay en nuestro Código y admitir el concurso de delito; y de que cuando se lleve a cabo una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal hablemos de la policía judicial, de elementos que valgan. Los jueces que están investigando hoy las drogas no tienen una unidad de la brigada de la policía dedicada al blanqueo de dinero del narcotráfico: cuentan con la de los delitos monetarios que tiene otra finalidad. Tenemos que empezar a crear espíritu de que aquí los que se están llevando el negocio nos están dejando la desgracia, y nos la están dejando en nuestras cárceles. Por tanto, tenemos que ir a acabar con el negocio, con los beneficios, con el blanqueo, porque hay edificios en Marbella que se venden en Gibraltar tres veces en el mismo día por empresas distintas, con precios distintos, y ahí no nos olemos nada. Si lo que queremos es oler al que ya tiene la desgracia encima, al que consume la droga y es un desgraciado por eso, al que tiene que ir a la cárcel porque comercia, de verdad que le estamos haciendo un flaco servicio a la sociedad. La sociedad se tiene que defender desde la alturas, de la complicidad de alturas, del que mueve el dinero, del que trae los barcos llenos de droga y no del que está abajo, y no hay ni una sola reforma del Partido Popular para acabar con la que trae hoy el Gobierno.

Nosotros hemos presentado también una enmienda de adición a este proyecto, que ya defenderemos porque se les ha olvidado una aplicación anticipada del artículo 361 del próximo Código Penal sobre el decomiso, porque precisamente si no se incluye el decomiso de las sustancias precursoras que tenemos en estos momentos, nos encontraremos con que quedarán impunes hasta la reforma del Código Penal circunstancias como ésta.

A nosotros nos preocupa lo que de verdad es negocio y no lo que es desgracia, y al Partido Popular le parece más electoral la desgracia que el negocio, y quizá también al Partido del Gobierno. Tan preocupado está por las convenciones que tampoco desarrolla una auténtica política de crear una buena brigada de Policía Judicial dedicada al narcotráfico al servicio de los jueces.

En este sentido, también hemos presentado enmiendas, porque no admitimos que, a través de una reforma del Código, se quiera potenciar a los mandos de la policía, potenciación que no deben tener a través de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por muy difícil que sean los problemas se tienen que solucionar de forma valiente, descubriendo la cabeza del león y no la cola del ratón, con unos medios eficaces al servicio de los jueces para no quebrar nuestro ordenamiento jurídico cada vez que condenan.

Lo mismo hicimos con la «ley Corcuera», porque nos parecía que no tenía que ser así. El debate en la sociedad lo tenemos que hacer con el espíritu de creer en la gente, dar ayuda, y no que ahora cuando vengan los presupuestos flacos, los ayuntamientos con presupuestos flacos, empecemos a suprimir centros de ayuda al toxicómano, a suprimir seguros sociales, servicios sociales, y creeremos que estamos luchando contra el gran tráfico de drogas.

Vamos a apoyar, con la enmienda que hemos presentado, el proyecto del Gobierno porque creemos que es un ajuste, pero vamos a rechazar profundamente, por creer que se ha desvirtuado el debate, la enmienda que no es tal, sino traer a la Cámara la polémica para decir que se castigue al que consume y que esté en la cárcel más tiempo. Eso no es una política antidroga, eso es sancionar aún más lo que no ha sido capaz de evitar una sociedad que no da nada, que da poco, en la que hay desempleo y en la que se ofrece cárcel porque así quedamos bien frente a las personas de orden y hacemos grandes monumentos para que se meta cada vez a más gente en la cárcel y allí permanezca más tiempo. Esa no es nuestra política.

Para luchar contra esa cabeza de serpiente aquí estará el Grupo de Izquierda Unida. Para luchar contra el que no tiene nada nunca van a encontrar a este Grupo. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRIAS DE BES Y SERRA**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar ceñirme a la fijación de posición sobre la cuestión que se trae a debate y no reabrir otros debates como han hecho otros oradores, porque no es lo que corresponde a lo que estamos tratando. Voy a hacerlo en un solo turno, porque hoy hemos contemplado una perversión reglamentaria: ha habido dos turnos en contra de la enmienda de totalidad, cuando los demás podemos fijar la posición en un solo turno. Creo que deberíamos evitar eso siempre porque ha habido dos turnos en contra por parte del Grupo Socialista, uno del señor Ministro y otro del señor López Riaño. Yo me voy a limitar a mi único turno de fijación de posición en los siguientes términos, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera advertir que es evidente que ha habido un cierto retraso en el envío del proyecto a la Cámara, que la necesidad y la urgencia están absolutamente justificadas. Nuestro Grupo no ha presentado enmienda a la totalidad, porque es oportuno y urgente que el proyecto haya venido y por eso nuestro Grupo ha evitado cualquier tipo de enmiendas en este sentido. Al no presentar enmiendas a la totalidad, estamos de acuerdo con que se traiga el proyecto a la Cámara y nos opondremos a la tramitación de la enmienda de totalidad del Grupo Popular.

Aquí se trata de adelantar lo que el Reino de España suscribió en un Convenio internacional de Viena del año 1988, ratificado por España en 1990, como ya se ha dicho. Se recogen esos delitos sobre los que estamos todos de acuerdo (el blanqueo de dinero y la figura de los precursores) y se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cosa que se ha debatido poco en la mañana de hoy, pero que es muy importante, con la figura de la entrega vigilada absolutamente esencial, que todos lo reconocemos así.

Respecto a la enmienda de texto alternativo del Grupo Popular que he estudiado con muchísimo cariño, mi Grupo puede compartir muchísimos aspectos de la misma. De hecho, en iniciativas parciales que el Grupo Popular ha ido presentando - esas famosas cinco o no sé si más iniciativas— hemos coincidido con alguna de ellas. Sabemos que hay otros grupos de la Cámara que no lo han hecho, pero nosotros sí coincidimos con muchas de ellas. Es posible que en el tratamiento global, sistemático y racional del Código Penal donde vamos a tratar todos estos temas, coincidamos muchas veces con algunas de las cuestiones que por vía de enmienda de totalidad con texto alternativo nos quería traer hoy a la Cámara el Grupo Popular aprovechando este proyecto de ley. Es probable que en el debate general coincidamos en muchos aspectos, por ejemplo, en el cumplimiento de las penas de los narcotraficantes, punto en el que podemos llegar a un consenso, incluso con el Grupo mayoritario de la Cámara, porque se ha debatido más de una vez. Pero este proyecto de ley que se nos trae a la Cámara no tiene nada que ver con la

ratificación de un convenio internacional y dos medidas que no pueden entorpecer la futura tramitación del Código Penal en su conjunto.

Con el texto alternativo perturbaríamos esa intención del Gobierno de no mezclar cosas y sería incluso peligroso técnicamente, puesto que desfiguraríamos el conjunto penalizador del proyecto.

Jurídicamente es mucho más inteligente traer dos medidas que nos exige en estos momentos el ordenamiento jurídico internacional, puesto que las hemos ratificado. Y aunque haya aspectos que no son absolutamente obligatorios —porque estoy de acuerdo con el señor Ministro en que hay un texto de la Convención que no ha sido leído por el Grupo Popular—, que no son absolutamente imperativos —depende del ordenamiento jurídico interno de cada Estado—, siempre y cuando no contradigan ese ordenamiento jurídico, trataremos esos temas cuando estemos debatiendo aquí el Código Penal en su globalidad.

Señor Presidente, para acabar, nuestro Grupo cree que es oportuno que este proyecto venga a la Cámara, que es urgente que este proyecto se debata y sea aprobado antes de final de año y, por lo tanto, no somos partidarios de una enmienda de texto alternativo, de una enmienda de totalidad, que no haría sino retrasar en este caso el proyecto y que introduce otros temas que no son prioritarios y que trataremos sin duda alguna en la Cámara, y con los cuales coincidiremos muy probablemente en muchas cuestiones con el Grupo enmendante. Es muy probable que en esas cuestiones estemos de acuerdo y podamos hacer un texto de consenso.

Por lo tanto, señor Presidente, mi Grupo, por estas razones que he expuesto, va a oponerse a la enmienda de texto alternativo presentada por el Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Trías de Bes.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda de totalidad de texto alternativo del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, 82; en contra, 174.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS FISCALES APLICABLES A LA REALIZACION DEL PROYEC-TO CARTUJA 93 (Número de expediente 121/000100) El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: Tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del proyecto Cartuja 93.

Para defender las enmiendas formuladas a este proyecto de ley tiene la palabra, en primer lugar, en nombre del Grupo Popular, que ha presentado una enmienda a la totalidad y otras parciales, la señora Becerril.

La señora **BECERRIL BUSTAMANTE**: Señor Presidente, señorías, la enmienda a la totalidad con texto alternativo al proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables al proyecto Cartuja 93 presentada por el Grupo Popular pretende que el régimen fiscal que se establece, pensado y definido para el proceso Cartuja 93, en vías de realización en este momento, sea también aplicable al Parque Tecnológico de Andalucía, es decir, al Parque Tecnológico establecido e iniciado ya, desde hace varios años, en las proximidades de la ciudad de Málaga.

El proyecto Cartuja 93 al que es aplicable esta ley de incentivos fiscales tiene su origen en el año 1988 como consecuencia de un estudio elaborado por diversas universidades españolas, en el que participaron muy especialmente universidades andaluzas y dirigido por el profesor Castells, quienes estudiaron durante años las posibilidades de desarrollo tecnológico existentes en Andalucía. Llegaron entonces al convencimiento, y, como consecuencia de ello, a plasmarlo en un importante y voluminoso documento, de la conveniencia y de la viabilidad de establecer en la ciudad de Sevilla, reutilizando las inversiones y la infraestructura de alta calidad realizadas para la Exposición Universal de 1992, un proyecto de tecnología para la creación y desarrollo de un complejo científico, tecnológico, inspirado y orientado hacia la transferencia de tecnología, programas de innovación y desarrollo entre diversas empresas, empresas y Gobierno Es decir, se pretendía con aquel proyecto del año 1988 lograr, en palabras de los propios redactores, un núcleo de alto valor cualitativo, un núcleo empresarial de alto valor añadido docente y económico de empresas e instalaciones que allí decidieran fijar sus sedes y permanecer.

Nada más hacerse público aquel proyecto de Cartuja 93 en 1988 recibió los comentarios y las críticas por parte de algunas personas, instituciones y organismos, y yo desde luego también suscribía estas críticas, por considerarlo excesivamente utópico, excesivamente desprendido de las circunstancias económicas y sociales, no sólo de una comunidad autónoma sino de toda una nación y de una coyuntura internacional no muy favorable para grandes inversiones empresariales públicas o privadas.

Desde el año 1988 las cosas han ido cambiando, las posiciones se han ido haciendo un poco más flexibles, se han ido adaptando algo más a la realidad. El mercado ha señalado sus reglas y a lo largo de estos años las empresas han ido buscando, como es lógico, su rentabilidad y realizar aquellas inversiones y establecerse

en aquellos lugares para llevar a cabo aquellas actividades que más les convinieran a cada una de ellas.

En este momento, sobre Cartuja 93, debido a la flexibilidad del provecto, a que las posiciones y los documentos que se se presentaron en el año 1988 han ido modificándose, podemos decir afortunadamente que el proyecto hoy sí es realizable, porque no es un proyecto con unos límites tan estrictos, con unas condiciones tan duras v tan exigentes como las que se pusieron cuando el primer documento vio la luz pública. Hoy en la isla de La Cartuja, es decir, en el territorio, en el área donde todavía se está desarrollando la Exposición Universal, lo que se pretende hacer, lo que está en vías de realización — y yo creo además que es factible y que es viable en este momento: no sólo es deseable, sino que es viable a la vista ya del comportamiento de distintas instituciones y empresas— es la consecución, el logro, de algo denominado «espacio metropolitano para la ciencia y la cultura», es decir, un núcleo, un espacio en donde radiquen empresas cualificadas que utilicen esa infraestructura costosa que allí hay, donde existan zonas vinculadas a la universidad e institutos tecnológicos, así como áreas dedicadas a un parque de entretenimiento y ocio y a otras actividades más. Es decir, el provecto original al que antes me refería se ha hecho más realista, más flexible, y al transformarse de esa manera, se está haciendo más viable en este momento.

Pues bien, junto a estas circunstancias se dan cerca de la ciudad de Málaga las condiciones favorables también para otro proyecto de innovación tecnológica, para otro proyecto empresarial, denominado Parque Tecnológico de Andalucía y que tiene grandes coincidencias con el programa o el proyecto Cartuja 93. Los objetivos, en términos generales, que se persiguen también en este Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, son en gran parte equiparables a los del programa de Sevilla. Lo son porque es natural, es lógico, hay una gran declaración de objetivos, hay una gran declaración de lo que se persigue conseguir e instalar en Málaga, si bien luego -y ésa es la parte coincidente- se pretende concretar con actividades empresariales distintas a las de Cartuja 93, complementarias a las de Cartuja 93, pero que siempre responden a inversiones cualificadas, utilización de una infraestructura enormemente cualificada también y, en suma, reutilización del gran esfuerzo inversor que se ha hecho tanto en Málaga como en la isla de La Cartuja.

Las circunstancias económicas, como decía, no son las mejores como para hacer proyectos que comporten unas finalidades de tanta envergadura como éstos de los que aquí estamos hablando. Por tanto, todos los apoyos, incentivos, facilidades, agilización de trámites que desde las distintas instituciones pueden darse y hacerse para conseguir estos objetivos, a mí, señorías, me parecen pocos. Para conseguir que en estos lugares, o en otros, se lleve a cabo la instalación de grandes empresas, de institutos vinculados a la universidad, es necesario que la Administración local actúe con agilidad, suprimiendo trámites y burocracias que perturban

enormemente y dando facilidades a los posibles inversores públicos o privados. La Administración de la Comunidad Autónoma debe apoyar, en la medida de sus posibilidades económicas, con subvenciones y con el tratamiento necesario, la agilizaciźon en la tramitación para la implantación de estas actividades. Pero también es necesario que la Administración central, el Gobierno, apoye con medidas especiales la presencia de estas actividades en localidades como las que estamos citando en este momento. Si no existe, por parte de las administraciones locales, el esfuerzo necesario, por ejemplo, en materia de ordenación urbanística, en materia de planeamiento urbanístico, si no existe la agilidad, la rapidez y la flexibilidad de usos que se precisa para que las empresas vean que hay interés para ellas en establecerse en determinado punto de la geografía española, me parece que en estas circunstancias va a ser muy difícil conseguir la realización de estos pro-

Me parece también que si la Comunidad Autónoma no tramita con rapidez todas las solicitudes y les da todas las facilidades y todo el apoyo necesario, es muy difícil la plasmación de estos proyectos. Si la Administración central, concretamente el Gobierno de la Nación, tras la aprobación, en su caso, de una ley de incentivos fiscales, no somete estas áreas, estas zonas y estos proyectos a un tratamiento fiscal adecuado que incentive la inversión, señorías, me parece que va a ser muy difícil terminar bien lo que todos deseamos que finalice bien, en primer lugar, por aquello de que ya está en marcha y casi concluyendo, la Exposición Universal y la reutilización de todos esos activos y de todas esas inversiones, y, además, el Parque Tecnológico de Málaga, cuyo planeamiento data de 1988, pero que ya se concreta en el año 1989.

Pensamos que este tratamiento fiscal que hoy trae aquí el Gobierno con el proyecto de ley, aplicable a los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta, aplicable a las amortizaciones que se van a realizar en los activos de la isla de La Cartuja, a los gastos de investigación que se vayan a desarrollar en la isla de La Cartuja, este tratamiento fiscal, que en casi todos sus aspectos es perfectamente trasladable al Parque Tecnológico de Andalucía, debe hacerse extensivo en este mismo proyecto de ley a ese Parque Tecnológico de Málaga, porque si no va a ser muy difícil que el mismo pueda prosperar.

Directamente, por mis responsabilidades públicas en la ciudad de Sevilla, mantengo conversaciones y reuniones de trabajo frecuentes en estas últimas semanas con organismos y entidades que van a instalarse, que han decidido ya instalarse en la isla de La Cartuja. Pues bien, señorías, hay dos factores fundamentales, desde mi experiencia, que están haciendo que ese proyecto Cartuja 93 vaya a ser realidad y sea absolutamente viable. En primer lugar, la decisión de las administraciones de haber ido de acuerdo, de no haber tenido grandes diferencias o discusiones entre sí y haber marchado con el mismo ritmo; la decisión de que el planeamiento ur-

banístico se tramitrá rápidamente, con la idea de que las personas, instituciones y organismos que tienen previsto instalarse allí conocieran lo antes posible cuáles eran las posibilidades que tenían y en qué condiciones podían establecerse. En segundo lugar —repito que por la experiencia habida en las conversaciones de estas últimas semanas—, ha habido, a mi modo de ver, algo determinante para este proyecto de Cartuja 93, que ha sido el conocimiento por parte de los inversores, extranjeros en su gran mayoría, de que hay un tratamiento fiscal, que hay un régimen fiscal muy favorable para el establecimiento de las empresas a las que representan. Como ustedes saben, en países de la Comunidad las grandes empresas son muy sensibles al tratamiento fiscal aplicable a sus actividades. Pues bien, todo este tratamiento, que está siendo adecuado en este momento para la consecución y el éxito del proyecto Cartuja 93 debe ser aplicado también a la consecución y al éxito, que estoy segura que todos deseamos desde esta Cámara, del Parque Tecnológico de Andalucía, es decir, el Parque Tecnológico de Málaga. Por tanto, lo que solicitamos en esta enmienda —y acabo, señor Presidente— es que este tratamiento fiscal sea aplicable también al Parque Tecnológico de Andalucía.

Nada más y gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Becerril. Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor González de Txábarri-Miranda.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI-MIRANDA:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, es la tercera vez que se envían a esta Cámara proyectos de ley sobre beneficios fiscales aplicables a determinadas actividades, actividades que, sin poner en tela de juicio su interés general, benefician en concreto y específicamente a determinadas áreas locales como principales destinatarias de dichas actividades. Quiero recordar aquí las dos leves de beneficios fiscales predecesoras de este proyecto de ley: la Ley 12/1988, de 25 de mayo, de beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 92, a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y a los Juegos Olímpicos Barcelona 92, y la Ley 30/1990, de 17 de diciembre, de Madrid, Capital Europea de la Cultura 1992. Sin embargo, otros intentos de conseguir beneficios fiscales para determinadas actividades puede que consigan sortear los obstáculos necesarios para llegar a convertirse en proyectos de ley y tener la suerte de éste que hoy estamos debatiendo en esta Cámara. Uno, ciertamente, pagaría por conocer los criterios objetivos que sustentan la elección de estos proyectos y el rechazo de otros, o lo que resulta más sintomático, el sistemático recurso, por parte del Estado, contra normas forales que regulan exenciones fiscales.

No se puede valorar, señorías, la bondad de un proyecto desde la óptica exclusiva del sujeto —en este caso el Estado— que la fomenta. Lamentablemente, la

práctica señala que ese es el criterio regulador. Ahora bien, partiendo de que hay muchas iniciativas, públicas y privadas, el problema radica, en nuestra opinión, en definir cuáles hay que apoyar fiscalmente y en cuánto. Este es, como he comentado al principio, el cuarto apoyo fiscal a un area concreta, cuya aprobación se nos solicita. Anteriormente lo fueron la Expo, los Juegos Olímpicos de Barcelona 92 y Madrid, Capital Europea de la Cultura 1992.

Una vez abierto el camino, y si nada ni nadie lo impide, parece que vendrá otro tipo de proyectos. El problema puede radicar en que hemos abierto un camino que se puede considerar como vicioso y distorsionador, cuando menos, porque parece que hemos olvidado que las exenciones y beneficios extrafiscales, por motivos de fomento de determinados objetivos políticos, tienen su coste de oportunidad y quiebran el principio de generalidad en que debe basarse el sistema tributario. Las exenciones y bonificaciones con fines extrafiscales son utilizadas como instrumento de incentivo y estímulo a determinados comportamientos del sujeto pasivo para conseguir objetivos económicos o políticos, sacrificando para el logro de estos fines el principio de capacidad económica, amparado en el artículo 31 de la Constitución.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico positivo, los principios de generalidad y capacidad económica no pueden sacrificarse a otros objetivos y fines. Por ello, desde un punto de vista técnico y conceptual es muy discutible la utilización de bonificaciones y exenciones en impuestos de carácter general, como son el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades, para beneficiar a zonar o a áreas de actividades concretas.

La memoria del proyecto de ley que estamos discutiendo en este momento en la Cámara estima un presupuesto de gastos fiscales de 18.310 millones, calculados «grosso modo» y sin que se incluyan los terrenos situados al norte de la isla de La Cartuja. Los gastos fiscales son un concepto presupuestario que se calculan más o menos a ojo v que pocas veces constituven un dato suficientemente fiable en cualquier presupuesto. Es el dato oscuro del presupuesto estimado globalmente y que constituye la minoración de ingresos, debida a las exenciones, bonificaciones y reducciones que apartan a los tributos de su estructura general y que constituyen discriminaciones a favor de determinados sujetos. Y quiero recordar aquí que, a estos efectos, es lo mismo aumentar los gastos por subvenciones que reducir ingresos por la misma cuantía. Incluso desde un punto de vista de pura economía presupuestaria, sería más correcto aprobar subvenciones por 18.130 millones para La Cartuja que reducir los ingresos tributarios en dicho importe. El gasto fiscal no es sino un artificio contable para registrar el efecto que tendrían los subsidios y subvenciones que en potencia podrían sustituir a las exenciones y demás beneficios fiscales.

En relación con el País Vasco se produce una situación peculiar. Como todo el mundo sabe, las regulaciones tributarias entre el País Vasco y el Estado se

regulan por el sistema foral tradicional del concierto económico; en cuanto a Navarra, se rigen por el convenio económico. Ambas Comunidades Autónomas gestionan y recaudan directamente los impuestos generales, como el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades, IVA, etcétera, a diferencia de las comunidades autónomas de régimen común. Y precisamente, estas leyes de beneficios fiscales la de la Expo 92 y las Olimpiadas, la de Madrid, Europea de la Cultura 1992, y ahora la de Cartuja 93 han sido incorporadas a los sistemas tributarios forales de los territorios históricos vascos. Ello supone una merma o pérdida recaudatoria directa en el País Vasco y en Navarra por aplicación de dichos beneficios fiscales a las personas o entidades residentes en ambas comunidades por donativos, actividades empresariales, inversiones, incrementos de patrimonio, etcétera, relacionados con la Expo, con las Olimpiadas, con Madrid, Capital Europea de la Cultura y ahora con el proyecto de Cartuja 93. En consecuencia, la foralización de este tipo de leyes de beneficios fiscales supone una pérdida recaudatoria directa en los impuestos concertados para los territorios forales. Se produce, pues una especie de solidaridad especial del País Vasco y de Navarra en la medida en que son las únicas comunidades autónomas del Estado que soportan una menor recaudación tributaria por estas leyes de beneficios fiscales que benefician a localidades y zonas concretas, que están, a su vez, situadas fuera del País Vasco y de Navarra.

Por otro lado, la adopción de este tipo de leyes nos produce cierta sensación de agravio. Este proyecto de ley prevé una deducción del 15 por ciento en activos inmuebles ya existentes: es decir, se puede estudiar o considerar que, por segunda vez, pueden existir deducciones por el mismo concepto. Se da también una deducción del 10 po ciento para trabajos de demolición, construcción, rehabilitación e inversiones en activos fijos nuevos. Existe una libertad de amortización. Se prevé un 45 por ciento para las inversiones de activos fijos a efectos de I+D y una bonificación del 95 por ciento en impuestos sobre transmisiones patrimoniales, de Bienes Inmuebles y de Construcciones Instalaciones y Obras.

Pues bien, este cuadro de beneficios fiscales es muy superior a los beneficios reconocidos por las normas forales de incentivos fiscales a la inversión, aprobadas por ejemplo en 1988 en el País Vasco y recurridas sistemáticamente por el Gobierno socialista. El País Vasco estableció unos incentivos fiscales a la inversión, en el ejercicio de su legítima competencia y en base a la autonomía normativa recogida en el concierto económico. La finalidad no era otra que apoyar la inversión en el País Vasco y recomponer su tejido industrial, lo mismo que pretende el Gobierno con el proyecto Cartuja 93. Sin embargo, aquellas normas forales fueron tachadas de privilegio fiscal, de discriminatorias, etcétera, y sistemáticamente recurridas por el Gobierno del Estado. Su importancia e incidencia económica era muy inferior al proyecto que hoy estamos debatiendo. Por tanto, aprovecharía la ocasión para solicitar del Gobierno del Estado que reflexione sobre esta cuestión y procure retirar los recursos contra los incentivos fiscales a la inversión en el País Vasco.

En principio, no estamos en contra de que el Estado utilice incentivos fiscales para fomentar ciertas actividades o zonas. Sólo pedimos que cuando nosotros lo hagamos en el País Vasco y en Navarra, en base a nuestra propia autonomía tributaria, se nos respete con la misma consideración y no se impugnen sistemáticamente las normas acusándonos de insolidarios. Por ello, señor Presidente, respecto a las enmiendas concretas que hemos presentado a este proyecto de ley, en la primera, sobre el objeto y ámbito de aplicación, queremos manifestar que existe una previsión no suficientemente plasmada, en el sentido de que hay que dejar a salvo la autonomía normativa establecida en el concierto económico con el País Vasco y el convenio entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, y desde dicho punto de vista presentamos una enmienda de adición, que esperamos sea considerada por los distintos grupos de la Cámara, porque desde la propia legalidad es necesario que ello se haga así para que las empresas radicadas en los territorios forales, en el País Vasco y en Navarra, no se encuentren con un vacío legal. Anunciamos que vamos a retirar, señor Presidente, la enmienda al artículo 2.º.1, a), porque levendo el propio proyecto de ley hemos encontrado garantías suficientes de que no va a existir esta doble vinculación o posibilidad de exención entre las empresas que ya consiguieron estas exenciones para el proyecto Expo 92 y que vayan a articular ahora sus propios activos en Cartuja 93. Por ello retiramos dicha enmienda al artículo 2.º.1.a) y mantenemos la enmienda al artículo 4.º, de gastos de investigación y desarrollo, por entender que en el sistema tributario español no hay un tratamiento adecuado de los gastos de I+D y de los gastos de formación profesional. Entendemos que ambos son factores básicos de la competitividad de las empresas y que, por tanto, debe abordarse el tratamiento fiscal del I+D de una forma más global y uniforme para todo el sistema tributario y en todo su ámbito de aplicación.

En lo demás, señor Presidente, manifestamos que, siendo solidario, el Grupo Vasco, va a apoyar este proyecto de ley de Cartuja 93 y expresamos nuestro deseo de que el Gobierno del Estado mantenga la misma actitud de solidaridad y cumplimiento de la normativa foral vigente sobre tributos y exenciones fiscales en aquellas materias que competencialmente corresponden a los territorios forales del País Vasco y de Navarra.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txábarri.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para cuya defensa tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de Iz-

quierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado una enmienda a este proyecto de ley de incentivos fiscales para Cartuja 93. El texto literal de nuestra enmienda pretende que se cree una nueva disposición adicional que diga así. Primero: Los beneficios fiscales previstos en la presente ley serán de aplicación a las empresas o entidades que concurran en el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga, teniendo en cuenta las especificidades que le son propias, previo convenio que promueva la Administración central de acuerdo con la Junta de Andalucía. Segundo: Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda al desarrollo y regulación del convenio que, en su caso, firmen el Gobierno central y la Junta de Andalucía.

La motivación que avala esta enmienda de adición, que yo defiendo en este momento en nombre de mi Grupo Parlamentario, es que se dote de un plan integrado y complementario a Andalucía en torno a su futuro tecnológico como Comunidad Autónoma, que se eviten agravios, que se eviten desequilibrios. En Andalucía, señor Presidente, señorías, la gente comprende que el Gobierno haga un proyecto de ley que dé continuidad a las importantes inversiones realizadas con motivo de la Exposición Universal del 92. Por tanto, nosotros compartimos que ese proyecto de ley venga a esta Cámara y se apruebe. Lo que la gente va no entiende en Andalucía es que los beneficios fiscales sólo sean de aplicación a las empresas y entidades que se ubiquen en Cartuja 93 y no tengan ese mismo trato las empresas y entidades que se ubiquen en el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga.

Andalucía no cabe en una isla de 244 hectáreas. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta con 90.000 kilómetros cuadrados y se acerca a los siete millones de habitantes. La radiografía de la actividad económica arroja los siguientes datos: El 10 por ciento de la población activa se dedica a la industria, el 70 por ciento a los servicios y el 20 por ciento a la agricultura. El desempleo supera los 600.000 trabajadores y la mano de obra en general no está profesionalmente cualificada. Apostar por el desarrollo tecnológico de I+D puro y de I+D aplicado a la producción es una necesidad imperiosa. Si echamos un vistazo a la distribución de los parques tecnológicos europeos, observamos que tienen una distribución injusta, desequilibrada, ya que, de los doscientos existentes, sólo veinte están ubicados en los países del sur de la Comunidad Europa.

Si queremos que el proyecto tecnológico tenga éxito en nuestra Comunidad Autónoma, hay que actuar, en opinión de Izquierda Unida, sobre los siguientes ejes. Primero: Hablar de un solo proyecto tecnológico andaluz con dos centros, Cartuja 93 y Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga. Segundo: Dar el mismo trato fiscal a las empresas que se ubiquen en ambos lugares y orientar su complementariedad. Tercero: Coordinar esfuerzos de la iniciativa privada, municipal, autonómica, central y de las instituciones europeas, así como recabar y contar con la participación de los agentes económicos y sociales y de las universidades andaluzas.

En esa línea, nosotros creemos que el Gobierno del PSOE comete un error y una discriminación enorme al hablar de dos proyectos, uno del Gobierno central en Cartuja 93 y otro de la Junta de Andalucía, con sede en Málaga, haciéndose la guerra uno con otro y dificultando un solo proyecto tecnológico, necesario, integrado, complementario, para que la Comunidad Autónoma salga hacia adelante con un trato de igualdad y de equilibrio. Los malagueños y los andaluces en general, que hemos visto cómo se han concentrado muchas inversiones en Sevilla, hemos oído al Ministro Virgilio Zapatero, a personalidades del Gobierno, de la Junta de Andalucía, últimamente a la señora Diputada por Cádiz doña Carmen Romero, diciendo que la Expo ha sido un motor para toda Andalucía. La gente dice que menos lobos; no para toda Andalucía. Ha habido una gran concentración en Sevilla, pero con leyes como ésta se confirma que no toda Andalucía se mide por el mismo rasero, por que se van a dar unos incentivos fiscales a Cartuja 93 que no los va a tener el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga, y debería tenerlos.

¿Qué dice la Junta de Andalucía? Dice: No preocuparos, lo que el Gobierno haga a nivel central en uso de sus competencias en materia fiscal para Cartuja-93 nosotros lo compensaremos con otros incentivos para que el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga no quede en inferioridad de condiciones. Esa situación no es de recibo. Las empresas serias, las empresas que se dedican a tecnología punta, cuando observen los beneficios fiscales que se dan en Cartuja 93 y los que se ofrecen en el Parque de Andalucía con sede en Málaga, optarán por aquel lugar que les ofrezca mayores garantías de cara al futuro. Y el Gobierno central ofrece unas garantías, un tratamiento fiscal que no se ofrece ni se puede ofrecer por la Junta de Andalucía al Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga.

Además, ¿cómo es posible que el Gobierno andaluz y el Gobierno del Estado tengan dos proyectos —porque la Junta está presente en Cartuja 93— y a uno se le dé un tratamiento fiscal y a otro no? ¿Cómo es posible que eso ocurra? ¿Cómo es posible si no hay futuro para dos proyectos enfrentados? Sólo debe haber uno y ese uno debe tener dos centros, debe estar gestionado, se debe firmar este convenio para conseguir que las cosas vayan hacia adelante.

Por eso, nosotros hemos defendido esta enmienda que nos parece correcta y que reitero ante SS. SS.: un solo proyecto tecnológico andaluz, con dos centros geográficos, con un tratamiento fiscal idéntico y con una orientación complementaria, con un apoyo de las universidades, de los agentes sociales. Andalucía necesita salir hacia adelante, porque ha estado olvidada históricamente, porque los recursos de las cosechas agrarias se han canalizado por el sistema financiero hacia la industrialización de otras zonas, porque una política progresista tiene que ir al reequilibrio, no sólo de las diferencias sociales, sino también territoriales. Y no pode-

mos luchar contra un desequilibrio histórico que ha padecido la Comunidad Autónoma Andaluza creando en su seno desequilibrio interno, que tardaremos décadas en equilibrar, si se cometen errores de este tipo.

Hay quien dice: Hay una titularidad distinta, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga son responsables del Parque Tecnológico que se ubica en Málaga, 164 hectáreas, y el Gobierno central tiene más del 50 por ciento en Cartuja 93. Pero no hay posibilidades de manera seria para conseguir que haya el mismo trato, que haya el mismo futuro si no se acepta nuestra enmienda.

Nosotros creemos que el modelo de exposición universal que se ha abierto camino y las importantes inversiones que se han hecho en Sevilla, no deben terminar sin una continuidad, porque ha sido dinero público, de todos: se decidió más tarde el proyecto de Cartuja 93 y va a contar con nuestro respaldo; pero no entendemos, porque es profundamente injusto, lo que se hace con el Parque Tecnológico de Andalucía, porque se rompe el discurso del Gobierno, se rompe el discurso del PSOE, que es: Toda Andalucía se beneficia con la Expo. Toda Andalucía se beneficia con Cartuja-93. Toda Andalucía se beneficia con las inversiones que hemos hecho. Eso no es verdad. Se hacen leves específicas para otorgar privilegios, para otorgar incentivos, para conseguir que tengan utilidad esas instalaciones una vez que se cierre la Exposición y no se dan a Málaga. ¿Cómo se van a compensar, por detrás, por la puerta de atrás con incentivos, con ayudas, con políticas, cuando la competencia fiscal radica, por la propia Constitución, en el Gobierno central del Estado?

Es necesario que esto se tenga en cuenta. La gente no lo entiende. Hay una actitud desesperada de los dirigentes socialistas, que han venido diciendo que no tolerarían tratos discriminatorios; incluso alguno anunció que dimitiría si el Gobierno central utilizaba dos varas de medir. Algunos dijeron que su compromiso era que tuviesen el mismo trato. Y ahora hay una carrera desenfrenada para ir allí, para decir que se va a compensar. Pero la gente no se lo cree; la gente es seria, la gente es rigurosa y ve que se va a hacer un flaco favor a la unidad del pueblo andaluz, a su equilibrio, con que haya unas leyes de este tipo. Hay quien dice: ¿Y por qué no a otros parques tecnológicos del Estado? Estamos hablando de unas inversiones que se han hecho en Andalucía, de un futuro para esas inversiones. Y hablamos de Andalucía, no de una isla de 244 hectáreas; hablamos de Andalucía. Porque en la práctica las medidas que se toman, si son discriminatorias, son profundamente injustas.

Por eso, señor Presidente, termino diciendo que el apartado que informa la enmienda a la totalidad del Grupo Popular, referente a que tenga el mismo tratamiento el Parque Tecnológico de Andalucía que el Parque Tecnológico de Cartuja 93, lo compartimos, estamos de acuerdo. Nosotros vamos a votar conjuntamente estas enmiendas, porque creemos que van encaminadas a equilibrar con el mismo trato los dos proyectos tec-

nológicos. Porque, si no es así, señorías, arrieritos somos y en Benamejí nos encontraremos. Es decir, el tiempo demostrará que aquí se produce una injusticia tremenda, un desequilibrio y la existencia de dos proyectos haciéndose la guerra uno a otro, y no tendrán futuro como no sea integrándolos y haciendo un solo proyecto tecnológico andaluz.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero. Turno en contra de las enmiendas.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Presidente, señorías, estamos ya a pocos días de que vaya a concluir un acontecimiento del que se ha venido hablando en esta Cámara, algunos con preocupación, otros hemos defendido no solamente su éxito, sino también su oportunidad, y en repetidas ocasiones hemos hablado de que la Exposición Universal de Sevilla no era, y no era por voluntad de este Gobierno, una exposición al uso de las que se habían hecho anteriormente. Pretendíamos rentabilizar las inversiones que allí se hicieran.

Aquí se ha hecho mención a esa correlación entre Cartuja 93 y Expo-92, pero no se ha precisado el origen del proyecto Cartuja 93. Señora Becerril, no fue un estudio que surgió de la Universidad, fue algo que se hizo cuando, en la Junta de Andalucía se presentó un plan integral de desarrollo regional, el Plan Pinta, y luego, cuando se estaba proyectando la exposición universal, se contrató a un equipo de expertos, encabezados por el profesor Castell, que abordaron y definieron el proyecto Cartuja 93. Pero el proyecto Cartuja 93 se entronca en ese plan de remodelación, un plan muy ambicioso, para dotar a Andalucía de un componente de investigación y tecnológico, y también se inserta en el proyecto Expo-92.

Por cierto que, sobre el proyecto Expo-92, hoy aparece en la prensa, ante esa expectativa de si había o no balance equilibrado, que parece ser que el balance no es equilibrado, es un balance con superávit, y esto incluye el proyecto Cartuja 93, del que estamos hablando hoy aquí.

Yo creo que esto es muy importante para conocer el por qué hoy viene esta ley de incentivos fiscales para Cartuja 93. Estamos hablando, señorías, de unas inversiones de más de 100.000 millones en la Isla de La Cartuja, inversiones que se han recuperado en parte con lo que se ha hecho en la Expo-92, pero que hay que rentabilizar de otra forma, para que en el futuro esto no sea una carga para Andalucía y para Sevilla.

Y aquí yo creo que es donde surge el problema que hoy se quiere plantear, sobre todo en la ciudad de Málaga, con las enmiendas a este proyecto de ley de incentivos fiscales para Cartuja 93.

Hay una enmienda presentada por el Grupo Popular, bastante extraña, por otra parte, porque yo creo que ya ha habido tiempo para saber en qué consiste lo que estamos haciendo aquí, en qué consiste ese proyecto, y la diferencia fundamental con cualquier parque tecnológico, incluido el Parque Tecnológico de Málaga.

Señor Romero, una vez más usted hace aquí un discurso florido pero, permítame que se lo diga, sin ningún contenido. Dice que los ciudadanos están confundidos. No, los ciudadanos no están confundidos. El que está confundido, y profundamente, es usted, que no se acaba de enterar y no se ha leído siguiera el plan que se hace para realizar este proyecto. Le advierto que son seis tomos, o sea que hay echarle un poco de tiempo. Pero léaselo, por favor; léaselo, porque ahí se define claramente no sólo cuál es la diferencia, sino algo más que le voy a decir: Si estos incentivos fiscales se aplicaran también al Parque Tecnológico de Málaga, no tendría viabilidad, porque la diferencia fundamental, señorías, es que lo que se va a hacer en Cartuja 93 no es un parque tecnológico para producir, es un parque para investigar y llegar, ¿hasta dónde? Hasta la definición de prototipos.

Cualquiera que tenga preocupación por estos temas, y, además, tenga buena voluntad —porque el señor Romero tiene preocupación, pero parece ser que la preocupación y la lectura no le llevan a una conclusión muy fácil, sabe que si alguien va a invertir en unos proyectos cuya rentabilidad no es inmediata, de dos o tres años, sino que es una rentabilidad a lo largo del tiempo, quince o veinte años, porque es exclusivamente investigación y desarrollo, habrá que dar otro tratamiento, con otras características, que a un centro donde se vayan a instalar empresas productivas cuya rentabilidad puede estar en dos o tres años.

Señoría, es sencillo, es de libro; hay que leer simplemente lo que aparece en los periódicos. No digo yo que leamos el Plan Pinta entero, señor Romero, proque eso puede ser complicado. Pero, siendo tan sencillo, ustedes se empeñan permanentemente en confundir a la opinión pública, en hablar de agravios. Señoría, si no se hiciera lo de Cartuja 93 y los incentivos fiscales para Cartuja 93, el PTA, de Málaga, tampoco tendría futuro. Están íntimamente ligados, son proyectos complementarios, va a ser el más beneficiado de las inversiones que se hagan en Cartuja 93.

Y, ¿por qué permanentemente ustedes tienen la exclusiva de hablar en beneficio del pueblo andaluz? Usted lo ha dicho aquí. Dice: nosotros hablamos de Andalucía. Pues, mire uted, señor Romero, nosotros trabajamos para Andalucía, que es distinto, sustancialmente distinto. Además, vamos a convencer a los ciudadanos. Y no existe en Málaga mayor preocupación que la que usted semanalmente lleva allí con este problema, que no lo es. Es simplemente una ley que va a hacer posible que el Parque Tecnológico de Málaga sea un parque que tenga contenido real y que pueda conectarse con el que se va a hacer en Cartuja 93, que no es un parque, es un centro de investigación y desarrollo. Por lo tanto, son proyectos complementarios y proyectos que van a salir adelante.

Y le digo más, señoría. Ustedes han empezado a ha-

blar del Parque Tecnológico de Málaga cuando los socialistas han impulsado el proyecto del Parque Tecnológico de Málaga, no antes. La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga. Y ahora se apuntan a no sé qué problema con el Parque Tecnológico de Málaga. Ahora, otros Grupos se apuntan también -y esta ley es un ejemplo y curiosamente nadie discute ni nadie plantea enmiendas a su contenido real como incentivos fiscales— al éxito de Cartuja 93. Ya lo anuncié en esta Cámara hace muy poco. Dije que alguien ya se había apuntado al éxito de la Expo en los últimos días. A algunos les ha pillado un poco tarde, ni siquiera han podido ir a verla, porque ya había demasiada gente. Y parece que en el tema de Cartuja 93 están un poco más avispados y ven la posibilidad del éxito. Bien, seguiremos trabajando. (El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)

En relación con las enmiendas del Grupo parlamentario Vasco, diré que me satisface la retirada de la enmienda que hacía referencia a la posible duda de que allí pudiera haber doble incentivación. Sobre la enmienda primera, creemos que puede ser interesante que figure; no acabamos de entender la relación que pueda haber, pero, en todo caso, no es algo que pueda dañar este proyecto; la enmienda que habla de poner un recordatorio sobre que lo dispuesto en la presente ley se entenderá sin perjuicio de los regímenes tributarios forales. Nosotros ofrecemos una enmienda transaccional para completar el texto, que normalmente se pone en este tipo de leyes, que es: vigente en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, para concretar exactamente que los regimenes tributarios forales se refieren a eso. Yo creo que con ello pueden quedar satisfechos en esa iniciativa, si bien repetimos que no vemos mal tampoco que no fuera así, pero lo aceptamos.

En cuanto a la siguiente enmienda, lo sentimos pero no podemos aceptarla porque creemos que no parte de algo real. El proyecto aborda la definición y concepto de los gastos de investigación y desarrollo y creemos que lo hace de acuerdo con una normativa general; por tanto, no estamos de acuerdo en que no es coherente y que no aborda los gastos de investigación y desarrollo. En consecuencia, no vamos a aceptar esa enmienda. Además, habría que entender que este proyecto de ley se hace en un ámbito muy concreto, como es el recinto de la Cartuja, en un tiempo determinado, y se hace en dos etapas para potenciar la primera implantación de empresas, así como también para potenciar que esto tenga una continuidad en el futuro, aunque la ley de incentivos fiscales tenga un término en el tiempo.

A pesar de que, como he dicho antes, se ha presentado una enmienda a la totalidad, hay que aclarar que esa enmienda a la totalidad es simplemente las dos enmiendas parciales que por otra parte han planteado otros Grupos, y el resto del texto es el presentado por el Gobierno, exactamente igual. Usted, señora Becerril, se lo puede leer y verá que hay un añadido principio y otro al final, pero el resto, incluido porcentaje y todo lo demás, es el texto del Gobierno. Parece, por tanto, que de momento hay pocas ideas o que hay muchas ideas y que les parece muy bien el texto del Gobierno, por lo cual nos felicitamos.

Sin embargo, habría que explicar algo más y la finalidad de este proyecto de ley ya hemos dicho que es terminar y culminar con el proyecto Cartuja 93.

Para terminar, quiero decir también que, a mi juicio, éste es un proyecto que no solamente afecta a Sevilla, ni afecta sólo a Andalucía. Es un proyecto que afecta a nuestro país porque es algo que no se ha abordado hasta ahora. Es un proyecto de centro de investigación, que tiene su entronque y conexión con otros centros que se están construyendo en Europa o en Japón y que va a permitir modificar sustancialmente la capacidad innovadora de nuestro país. Además, esto puede tener una repercusión no solamente en el Parque Tecnológico de Málaga, sino también en otros parques del territorio español. Lógicamente, en el Parque Tecnológico de Málaga hay una relación muy directa, directísima, con Cartuja 93, hay una Fundación que se va a ocupar de coordinar ambos proyectos y, al estar ubicado en Andalucía, que es una zona calificada como zona de primera magnitud o zona número uno dentro de los planes de desarrollo de la Comunidad Económica Europea, va a ser un parque que va a tener un desarrollo importante en el tiempo, también cualitativamente, gracias a las inversiones que allí en Málaga ha efectuado la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, gracias también a las inversiones que se han hecho y se han previsto para Cartuja 93 y a esta Ley de incentivos fiscales que va a posibilitar que la investigación y el desarrollo sean no sólo palabras vacías sino algo real. Por eso es por lo que trabajamos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Cuevas.

¿Turno de réplica? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, en el turno en contra de las enmiendas aquí presentadas, el Diputado por Sevilla, señor Cuevas, dice lo siguiente: lo que se hace en Cartuja es sólo investigación es sólo I+D puro sin aplicación productiva, es decir, proyectos tecnológicos que no tienen aplicación en la producción, es un centro de investigación, y lo de Málaga es un Parque Tecnológico con investigación de aplicación productiva. Por tanto, los dos proyectos son complementarios. El proyecto de Cartuja 93 va a tener unos incentivos porque los beneficios son a muy largo plazo, en los proyectos de investigación, y las empresas que fabrican, que entran en el proceso productivo, tienen beneficios más a corto plazo. Esa ha sido su intervención, en esencia, para negarse a que se apliquen los mismos incentivos fiscales de Cartuja 93 al Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga. Y ha llegado a decir que esta ley es una ley que da incentivos fiscales a las empresas y entidades que se asienten en Cartuja 93 y que es muy buena para Málaga, que es lo mejor que le puede pasar a Málaga, porque no hay ningún agravio, porque hay que leer lo que se pretende.

Señor Cuevas, nosotros no queremos que el Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga sea un polígono industrial de lujo; no queremos que sea así. Ni la Universidad de Málaga, que es una gran Universidad, con 30.000 estudiantes matriculados en su distintas Facultades en este curso que se inicia ahora, ni la gente que hay en Málaga creen que el Parque Tecnológico de Andalucía deba ser un polígono industrial de lujo. Tiene investigación y tiene un fuerte componente de investigación que se aplica a la producción, pero hay una inversión importantísima en las empresas que allí se instalen para el capítulo de investigación, de innovación tecnológica, de estudio, de elaboración de proyectos de tenología punta, y se ven discriminados si no se les beneficia con la misma ley que se va a beneficiar a estos proyectos en Cartuja 93.

Se habla de previo convenio, de extender esos beneficios en un convenio que se puede articular, incluso con esa matización que usted dice, dando distintos incentivos fiscales a la producción directa que a la investigación, que tarda más tiempo en dar sus frutos, distinguiendo claramente, señor Cuevas, que no tenemos la infraestructura que tiene la Expo, que se hereda para el proyecto de Cartuja 93; con la infraestructura, no la tenemos. Pero es necesario que no llueva sobre mojado, es necesario que ahora, por lo menos, las empresas que decidan su ubicación tengan los mismos incentivos en un lugar que en otro para su importante capítulo en investigación. ¿Qué puede ocurrir? Puede ocurrir que en Cartuja 93 sólo haya investigación que ya veremos— y que no haya producción, pero a partir del territorio de la isla de Cartuja 93 hay una serie de polígonos industriales donde ubicarse para producir, es decir, hay una cercanía de un proyecto tecnológico con unos lugares territoriales concretos.

La gente en Málaga y la gente en Andalucía no está confusa porque ustedes trabajen mucho por Andalucía; la gente lo que ve es que hay una discriminación clara, porque no puede haber dos proyectos tecnológicos en Andalucía, debe haber un solo proyecto tecnológico en Andalucía, con investigación y con investigación más desarrollo productivo. En Andalucía tienen posibilidades de tener éxito el centro de Málaga y el de Sevilla; Andalucía tiene siete millones de habitantes; no es una comunidad autónoma uniprovincial, y los parques tecnológicos son muy escasos en la Comunidad Europea y a nivel mundial, porque no se puede hacer un parque tecnológico en todas las esquinas, en todos los pueblos, en todas las comarcas. Pero en Andalucía caben los dos y si sólo se apuesta con incentivos fiscales por Cartuja 93 se condena, se deja tocado al Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga, ante el análisis que hagan las multinacionales que tienen investigación y que investigan no sólo para la universidad y para tesis doctorales, sino que investigan para producir.

Nosotros no tenemos ninguna confusión, nosotros hablamos de Andalucía y trabajamos también por Andalucía, y nuestra diferencia con ustedes es que no estamos de acuerdo con los desequilibrios y con los agravios que se van a producir. Y se van a producir porque esta ley los produce. Nadie está en contra de que Cartuja 93 aproveche sus instalaciones, las rentabilice y tenga futuro, nosotros apoyamos ese futuro de Cartuja 93, pero no hagan ustedes una ley de incentivos fiscales sólo para Cartuja 93, con un argumento que ustedes han empleado aquí y que allí se complementa, y lo ha dicho el Ministro Virgilio Zapatero, es una cosa del Gobierno, allá la Junta de Andalucía con el Parque de Málaga; habrá coordinación, pero el Gobierno se preocupa de lo suyo, es una inversión en la que tiene el 51 por ciento el Gobierno del Estado que tienen una participación la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla. En Málaga están la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla; no hay participación del Estado. Presentamos proposiciones no de ley y fueron rechazadas por las comisiones de esta Cámara, y ahora, aquí, en este vagón del último tren legislativo en esta Cámara, que es esta ley, se consolida que sólo va a beneficiar a las empresas que se asienten en Cartuja 93.

No tratamos de confundir todas las semanas a los malagueños, no; los malagueños son gente inteligente y buena gente, como los sevillanos, como los andaluces en general, como toda la gente de nuestro país, y no se dejan confundir. La gente está indignada. Hable usted con su alcalde, a ver si se deja confundir su alcalde, el alcalde de su Partido, no el de Sevilla porque el de Sevilla ya es otra cosa, es de Sevilla, no de Málaga.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Romero, le ruego que concluya.

El señor **ROMERO RUIZ:** Quiero concluir, señor Presidente, diciéndole que, con esta decisión, con todos los tomos y las enciclopedias que usted quiera, se consolida una discriminación intolerable en el seno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no sólo contra Málaga, sino contra la Andalucía occidental y la oriental, y caen en un grave error al aplicar este proyecto de ley. Vamos a ver cómo, con el tiempo, se demuestra que eso es así.

Muchas gracias por la atención prestada y que consten en acta estas intervenciones porque se van a distribuir y se verá cómo el Diputado señor Cuevas, por la provincia de Sevilla, cree beneficiar a Málaga con una Ley de Cartuja 93 sólo aplicable a 233 hectáreas de la Isla de la Cartuja. (Varios señores Diputados: ¡Demagogo! ¡Demagogo!)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Romero.

Tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Creo que la evidencia necesita pocas palabras.

Al principio de la intervención del señor Romero creí que había entendido algo de lo que habíamos explicado. Pensaba yo que íbamos por el buen camino, pero al final resulta que sigue sin entenderlo.

Vamos a ver, señor Romero. Creo que lo importante es que, cuando usted hable intentando defender el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, procure no dañar a ese proyecto. Si usted compara el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga con la cantidad de ayudas e incentivos de la Junta de Andalucía que va a haber y que ya tiene cualquier polígono de las afueras de Sevilla, flaco favor está haciendo al Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga. Lo he dicho antes y lo vuelvo a afirmar, lo entienda o no lo entienda, ése es otro problema. Yo confío en la buena voluntad de los malagueños. No me he referido a los malagueños como a mala gente porque estén confundidos; he dicho que usted está confundido y alguno, con buena fe, se cree lo que usted dice.

Vuelvo a afirmar aquí que el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga gana y será una realidad mucho más rápidamente con este proyecto de ley de incentivos fiscales para Cartuja 93 que vamos a aprobar hoy. Por favor, señor Romero, léase todos los estudios que se han hecho y llegará a la conclusión de que hoy, aunque diéramos estos incentivos fiscales al Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga o a cualquier otro parque, hay proyectos de investigación y de desarrollo que nunca se implantarían allí. Por una razón muy sencilla, señor Romero, porque, para bien o para mal —creo que para bien—, con acierto y previsión de este Gobierno, hemos tenido que afrontar una Exposición Universal y hemos aprovechado para hacer unas infraestructuras que han costado 100.000 millones de pesetas, que ya se han recuperado con los beneficios que ha dado la Expo. Esas infraestructuras son las que permiten que allí podamos instalar empresas de investigación que, de otra forma, sólo se podría instalar en dos o tres sitios más en el mundo. Entiéndalo, señor Romero, hemos apostado por el futuro, por el futuro de calidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Cuevas.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Bueno.

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Presidente, señorías, era necesario que llegara a esta Cámara la aprobación del proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del proyecto de Cartuja 93. Su aprobación era necesaria por las razones que dice la propia exposición de motivos, y por las razones que se han venido dando aquí, de reutilización de una infraestructura, de unos equipamientos y de unas inversiones que se han hecho allí con motivo de la Expo 92.

El proyecto técnicamente es bueno y es ventajoso, no cabe la menor duda, aunque, naturalmente, tendría qui-

zá que haberse realizado antes, pero no importa si finalmente sale a la luz y es posible encarar el futuro a partir de la finalización de la Expo 92 utilizando esas infraestructuras ya existentes.

No obstante, yo creo que hay que tener en cuenta otras dos consideraciones. En primer lugar, parece que no debe ser incompatible al menos con los incentivos regionales. Esto no está en la Ley; la Ley no habla de incompatibilidad entre estos incentivos fiscales y los incentivos regionales, pero la práctica del Gobierno no debe hacer aplicable esta incompatibilidad de hecho.

En segundo lugar, la cuestión de Cartuja 93 y el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga. Nosotros hemos sostenido siempre —como aquí han dicho algunos intervinientes— que en Andalucía es necesario un parque tecnológico y difícilmente es posible la ubicación de dos. Por tanto, ambos proyectos deberían ser tratados de manera integrada, complementaria, coordinada, en un solo tratamiento. Esta es la única posibilidad si queremos hacer algo racionalmente desde el punto de vista económico y aprovechable.

Nos parece que lo que vienen dando como argumento (argumento, si se puede llamar así, porque la acusación que se hace desde los bancos socialistas a los grupos que están pidiendo un tratamiento unitario de ambos proyectos son absolutamente descalificatorios y generalidades sin entrar en dar ninguna razón de ningún tipo) lo que me mueve a pensar en el fondo es que estamos ante una doble tesitura: o en realidad se trata de plantear dos parques en competencia, lo cual sería problemático, o simplemente lo que se trata es de una acción propagandística que encubra que lo que hay es un solo tratamiento y la reducción del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga a un polígono industrial, que entonces no sería tal Parque Tecnológico de Andalucía

Esto es algo contradictorio con el planteamiento que se viene haciendo desde el Gobierno en relación a la Expo-92 como proyecto de alcance regional. Se viene planteando que es un plan de carácter regional y que Cartuja 93 es, dentro de ese plan regional, una continuidad de lo que se viene haciendo hasta ahora. Tal carácter se desdice cuando realmente no se hace un tratamiento integrado de ambos proyectos. Además, los argumentos que ha empleado aquí, por ejemplo, el portavoz socialista, se contradicen con la propia Ley en su exposición de motivos cuando señala y dice que el Proyecto Cartuja 93 afronta de manera decidida esta problemática (se refiere a la reutilización, naturalmente, de infraestructuras), mediante la conversión de la Isla de la Cartuja en un gran núcleo empresarial, al objeto de rentabilizar al máximo, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista social, las inversiones efectuadas en la zona, convirtiendo el recinto de la exposición en un polo de atracción empresarial que incentive y promueva al máximo el desarrollo integral de Andalucía.

Por tanto, aquí se ha concebido Cartuja 93 como el único proyecto tecnológico integral para Andalucía, ha-

ciendo abstracción del de Málaga; un tratamiento, desde luego, integral de Andalucía exigiría que ambos proyectos fueran paralelos; además se plantea como un polo de atracción empresarial.

Incluso en su propio articulado, en el artículo 1.2, cuando habla del proyecto, dice que pretende acelerar la implantación o garantizar la permanencia de la isla de actividades económicas que reutilicen las infraestructuras internas y externas generadas por la Exposición Universal, mateniendo la Isla de la Cartuja como un foco de impulso económico y de generación de empleo.

No estamos hablando, por tanto, de un centro de investigación de la Universidad; estamos hablando de un centro de investigación tecnológico empresarial, muy asociado a la producción, y tanto Málaga como Sevilla en este sentido serían dos partes de un mismo proyecto, en este caso de Andalucía, que tendrían que estar tratados integradamente para que no se planteara ninguna distorsión ni ningún problema de competencias que, a la postre, lo único que reduce es la ineficiencia del conjunto del tratamiento para Andalucía.

En consecuencia, yo creo que habría que aceptar las enmiendas que plantean Izquierda Unida y el Partido Popular para que esto realmente sea corregido en lo que debe de ser. El Partido Andalucista en distintas comisiones también ha venido haciendo este planteamiento. De hecho he presentado una proposición no de ley instando al tratamiento del Parque Tecnológico de Andalucía con características similares a Cartuja 93. Por lo tanto, estoy de acuerdo con esos planteamientos y la única manera de corregirlos es aprobar esas enmiendas.

Me parece que el agravio no se fomenta sólo por quien denuncia la distinción de tratamiento; el agravio se fomenta, fundamentalmente, no por quien denuncia la diferencia, sino por quien la practica, por quien desde el Gobierno está dando distinto tratamiento, puede que interesadamente, porque quizá lo que convenga es que en Andalucía el sentimiento de unidad, el sentimiento de un pueblo unido, planteándose su futuro con cierta unidad, no interese y lo que se pretende es mantener una cierta división. Eso es lo que fomenta el Gobierno, y es negativo.

Por todo ello, el voto del Partido Andalucista va a ser favorable a las enmiendas que se presentan por el Partido Popular y por Izquierda Unida y, naturalmente, va a votar en contra de las enmiendas que plantea el PNV.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Pérez Bueno.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos encontramos con un proyecto de ley que guarda una relación lógica e inmediata con las inversiones de la Exposición Universal del 92 y el importante volumen del gasto público que significaron las inversiones allí realizadas de centenares de miles de millones. Aparece ahora la articulación de un conjunto de beneficios fiscales, para que no se pierdan tales inversiones, para garantizar, de alguna forma, su reutilización y, al mismo tiempo, para que sirva de estímulo para la localización de empresas en los terrenos de lo que es el proyecto Cartuja 93.

Si las inversiones de la Exposición supusieron una especial dedicación de los recursos públicos al objeto de dotar a la exposición de los medios necesarios para su adecuado desarrollo, este provecto viene a significar una detracción, una pérdida de ingresos estatales para estimular las infraestructuras allí realizadas. Nosotros vamos a apoyar el proyecto porque pensamos que sería grave perder ese enorme esfuerzo inversor del año pasado. Vemos que en el proyecto se articulan un conjunto de incentivos y de bonificaciones fiscales de gran envergadura, muy generosos, tanto del Impuesto de Sociedades, del Impuesto de la Renta, como del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Sólo nos resta decir que, en función de la solidaridad, apoyamos estos incentivos y bonificaciones y esperamos de esa misma solidaridad con otras regiones, quizá más necesitadas que Andalucía en inversión. En este sentido quiero recordar que muy pronto tendrá entrada en la Cámara la Ley de aspectos económicos del Régimen Económico Fiscal de Canarias. Esperamos recibir de la Cámara y del conjunto del Gobierno el mismo esfuerzo y la misma comprensión.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor De Zárate.

Vamos a proceder a las votaciones. Para ello, señor González de Txábarri, desearía saber si retiran la enmienda relativa al artículo primero para hacer posible la votación de la transacción ofrecida por el Grupo Socialista.

El señor GONZALEZ DE TXABARRI-MIRANDA: Señor Presidente, para aceptar la transacción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista en los términos que ha propuesto.

El señor VICEPRESIDENTE (Marcet i Morera): Muchas gracias. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda a la totalidad del proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja 93. Enmienda de texto alternativo del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 102; en contra, 155; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Oueda rechazada la enmienda de totalidad.

Enmiendas parciales del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 103; en contra, 146; abstenciones, 23.

El señor PRESIDENTE: Ouedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 5, del Grupo Vasco (PNV), que es la única que se mantiene viva para la votación al haberse retirado los números 4 v 6.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 28; en contra, 229; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 101; en contra, 148; abstenciones, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda transaccional, presentada por el Grupo Socialista, en relación con la enmienda número 4 al artículo 1.º, del Grupo Vasco, que ha sido retirada al objeto de propiciar la tramitación de la enmienda transaccional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 273; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Texto del proyecto de lev.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 259; en contra, uno; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de incentivos fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja 93.

- DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIA-TIVAS LEGISLATIVAS. PROYECTO DE LEY OR-GANICA POR LA QUE SE FIJA LA EDAD DE JUBILACION DE JUECES Y MAGISTRADOS Y SE

INTEGRA DIVERSO PERSONAL MEDICO EN EL CUERPO DE MEDICOS FORENSES (Número de expediente 121/000093)

El señor **PRESIDENTE:** Punto décimo del orden del día: dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. Dictamen del proyecto de ley orgánica por la que se fija la edad de jubilación de jueces y magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Enmiendas del Grupo del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑON**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario presentó a este proyecto de ley 22 enmiendas, de las cuales cuatro fueron asumidas por la Ponencia; por tanto, en este momento voy a hablarles sobre las dieciocho restantes.

Las enmiendas las hemos diferenciado en tres grupos; uno de ellos el relativo a la exposición de motivos al que más tarde me referiré; el siguiente grupo está formado por aquellas que consideramos que son enmiendas más bien técnicas porque lo que pretenden es dar una mejor redacción al texto que se propone, y, por último, enmiendas que consideramos de fondo, sobre las que me detendré un poco más, dada la importancia que atribuye mi Grupo a las mismas.

Las enmiendas técnicas son las números 27, 30, 31, 37 y 40, que se corresponden con la 8, 11, 12, 18 y 21, que es la numeración particular de nuestro Grupo. Con ellas, como ya indicaba, pretendemos que el texto sea más concreto, que se utilice la forma más técnicamente posible, que haya una mayor juridicidad en la forma, en el medio de expresarse el propio texto y que sea lo suficientemente concreto para que su idea, lo que pretende decir, no quede desvaída y no se diluya en el contenido del conjunto del propio proyecto. (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.) Así, la enmienda número 27 se refiere al artículo primero, párrafo 1 o apartado 1 del proyecto, que dice: «El Cuerpo de Médicos del Registro Civil se declara extinguido». Es mucho más terminante, más claro y concreta perfectamente la idea —que es lo que nosotros pretendemos y el sentido de las enmiendas— decir: «Queda extinguido el Cuerpo de Médicos del Registro Civil», que es lo que dice nuestra enmienda. Como verán, la variación es mínima, pero, en cambio, la concreción de la idea es mucho más fácil de ver y de entender en la enmienda que proponemos.

La enmienda número 11, que se corresponde a la 30 general, pretende modificar una frase que se encuentra en el artículo 1.º 1, línea séptima y siguiente. Se propone que se suprima la frase que se inicia diciendo: «A partir del momento efectivo de esta integración, que se determinará reglamentariamente».

La razón es una y fácil de entender. Se concreta en el hecho de que suprimida la escala o el Cuerpo de los médicos del Registro Civil, automáticamente quedan integrados; no hay que dejarlo pendiente de una situación o evolución posterior e incluso, como dice en la enmienda siguiente, del dictado de unas normas posteriores; han de quedarse integrados desde el mismo momento.

En ese sentido van las enmiendas técnicas. Ahora entramos en las que llamamos enmiendas de fondo.

Las enmiendas de fondo comienzan con nuestra enmienda 13, 32 general. Pretendemos suprimir la frase «por el orden citado». La razón es que en este caso habría una diferenciación entre amba clases de médicos que se integran, es decir, tanto los médicos del Registro Civil como los pertenecientes al Ministerio de Justicia o a organismos autónomos, que son los que también se incorporan ya a la escala y al Cuerpo de Médicos Forenses. La subsistencia de la frase «por el orden citado», indudablemente supondría que hay una diferente interpretación de cada uno de estos dos médicos, cuando ambos, al fin y al cabo, así como los mismos médicos forenses, parten de la posesión de una titulación determinada, que es la titulación de médico.

La enmienda número 14, que se corresponde a la 33 general, se refiere al artículo 1.º 2, línea quinta. Se propone la supresión de la frase «... y a continuación de quienes tengan la condición de Médico Forense». La subsistencia de esta frase en el texto supondrá una discriminación y por eso pretendemos que se suprima, ya que todos los médicos tienen profesionalmente idéntica titulación, salvo en las especialidades que hayan realizado. Establecer de entrada una separación como la que se pretende con el texto, indudablemente podría llegar en algunos aspectos a considerarse materia incluso anticonstitucional.

La enmienda 15, que se corresponde a la 34 general, pretende que en el artículo 1.º 3, línea tercera, se suprima la frase «para cuya cobertura tendrán preferencia sobre los restantes Médicos Forenses en activo en el momento de la integración». Volvemos a traer a colación lo dicho en la enmienda anterior sobre la posible discriminación que supondría esta situación que se pretende crear y consolidar en el proyecto de ley, por lo que entendemos que debe ser suprimida, ya que, una vez integrados todos en un mismo Cuerpo, todos deben tener idéntica preferencia con respecto a la incorporación a los distintos puestos de trabajo a los cuales podrían tener acceso.

La enmienda 16, correspondiente a la 35 general, se refiere al artículo 1.º 5. En ella proponemos sustituir la frase final, donde dice «al solo efecto de reconocimiento de trienios», por la siguiente: «a todos los efectos funcionariales y económicos, con las salvedades que se contienen en los apartados 3 y 4 de este mismo artículo y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6». La razón de ser es que a unos funcionarios, a los médicos del Registro Civil o los de los organismos autónomos del Ministerio de Justicia, por el hecho de integrarlos en un cuerpo nuevo para ellos, sin que ellos hayan pedido la desaparición del Cuerpo en donde están, no se les pueden suprimir de un plumazo todos los

derechos que hasta ahora tenían. Consideramos que esto no es lógico y que a estos funcionarios se les debe reconocer la totalidad de los derechos que hasta ese momento tenían.

La enmienda 17, correspondiente a la general número 36, es al artículo 1.º, apartado 7, línea quinta, y proponemos que la frase que se inicia con «Los que estando en situación»..., hasta el final del párrafo, sea suprimida, y esto por razón de una enmienda posterior en la cual se justifica que este párrafo sea suprimido del texto.

La enmienda 20, correspondiente a la general número 39, pretende la adición de un nuevo apartado 2 bis, con el siguiente texto: El artículo 467 tendrá la siguiente redacción:

«1. La jubilación forzosa por edad de los Secretarios y Médicos Forenses será a los setenta años.»

¿Cuál es la razón de insistir? Mi Grupo Parlamentario ya en ocasión anterior planteó igualmente la conveniencia de elevar la edad de jubilación, volver a la situación anterior, de los Secretarios. Todos conocemos las deficiencias de personal en muchos juzgados, en muchos tribunales. En este momento este proyecto de ley pretende la elevación de la edad de jubilación de jueces y magistrados para, en parte, paliar los problemas que para impartir justicia se están produciendo. Es indudable que una labor tan importante por lo menos como la que realizan los jueces la tienen encomendada los Secretarios, y Secretarios faltan en muchísimos juzgados. No es el primero ni el último Secretario que tiene a su cargo más de un juzgado del cual responder. Si encima aquellos que tienen la mayor experiencia, que saben perfectamente cómo llevar los temas adelante, son jubilados cuando podrían seguir desempeñando su labor, indudablemente se podría incrementar aún más la situación actual de colapso en muchos juzgados. Esta es la razón por la cual pretendemos que se incluya esta enmienda. Incluimos, a su vez, en la misma a los Médicos Forenses, porque pensamos, por otro lado, que debe extenderse también al Ministerio Fiscal, y al referirse el Estatuto del Ministerio Fiscal a la edad de jubilación de Secretarios, automáticamente quedarían comprendidos.

Añadimos un punto 2 según el cual la jubilación forzosa del restante personal al servicio del Ministerio de Justicia será a los 65 años, que se podrá extender, año por año, hasta llegar a los setenta si se superan los controles de aptitud y capacidad que se establecerán reglamentariamente. No hace falta mayor explicación sobre este tema. Creemos que es suficientemente clara la razón de la misma.

En conexión con esta enmienda anterior, nuestra enmienda número 41 obliga a la supresión en la séptima línea de la disposición derogatoria de la expresión «...el apartado 1 de»..., que se refiere al apartado 1 de la disposición transitoria vigésimo octava de la Ley 6/1985, de 1 de julio.

En cuanto a la exposición de motivos, por norma general las enmiendas que se han presentado se puede

decir que se dirigen todas ellas a rectificar, a dar una redacción más clara, a concretar el texto y, sobre todo, a recoger el sentido que debe tener una vez que fueran admitidas las enmiendas que mi grupo presenta.

Dado el sentido de estas enmiendas y la necesidad de rectificar e igualar a los distintos cuerpos de la Administración de Justicia en cuanto ello sea posible, esperamos que las voten favorablemente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, me cabe el honor, en nombre del Grupo Popular, de defender nuestras enmiendas a este curioso proyecto de ley, realmente no muy bien presentado, con un gran desaliño, un cajón de sastre increíble. Además, por un momento, llegamos a temer que lo que se pretendía con él era provocar algo parecido a la estampida del arca de Noé, cuando se intentó meter, por vía de enmienda, la designación digital de los fiscales. Afortunadamente, algo que hubiera sido muy grave para esta Cámara, como es aprobar una proposición de ley sin siquiera defenderla, al final ha ayudado a entender que, a veces, el trabajo que aquí se hace tiene alguna eficacia.

Quiero referirme, en primer lugar, a la enmienda número 5, cuyo sentido es muy simple. Nosotros respetamos las reformas legales, sobre todo cuando hay una mayoría para defenderlas, pero lo que hay que evitar es hasta la más leve sospecha de que se hacen reformas legales con nombres y apellidos, en beneficio de determinados ciudadanos. Hay que alejar por todos los medios esa impresión.

El artículo 336 de la Ley Orgánica señalaba que hacían falta veinte años en la carrera para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia. El Grupo Socialista enmienda la ley; no somos nosotros los que queremos enmendar y, curiosamente, es el Gobierno, el Partido Socialista, a través de su grupo parlamentario, el que está enmendando la ley al proponer que sean sólo quince años, lo cual no nos parece bien ni mal; simplemente la carga de la prueba la tiene quien la tiene. Si ustedes quieren cambiar de veinte a quince años, moléstense por lo menos en explicar por qué. La exposición de motivos está para eso, para explicar por qué; explica los motivos de otros cambios legales, pero el de éste, curiosamente no, lo cual hace temer, con toda razón, que el motivo, si existe, sea simplemente impresentable. Esa es nuestra preocupación.

Queremos evitar que por una conducta, sin duda ingenua o poco advertida, se de pie a que puedan tener razón los que, en los ambientes judiciales andaluces, califican esta enmienda socialista como la augusta enmienda, porque Augusto se llama el presidente de una Audiencia que algunos miembros del Consejo General

del Poder Judicial están empeñados en convertir en presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, aunque ha habido nada menos que tres presidentes en cinco años, no lo han conseguido porque el *augusto* candidato, aunque tenga nombre de coñac, no tiene los años precisos. Ese es el problema.

Ante esta tesitura, dar la sensación de que cambiamos una ley, orgánica nada menos, para un problema con nombres y apellidos, sería gravísimo. Tengan, por tanto, la bondad, señores Diputados socialistas, de explicar por qué pasamos de veinte a quince años y, si la explicación es medianamente razonable, cuenten de antemano con nuestro voto. Nuestra enmienda quiere provocar que no se modifique una ley sin motivo, dando paso a estas razonables sospechas.

Otra serie de enmiendas, como las números 4, 6, 7 y 8, pretenden poner freno al peligro de incurrir en un auténtico fraude a la Constitución. Se ha llegado a decir en el debate en Comisión que en nuestra enmienda se adivina la concepción según la cual el desempeño de puestos de responsabilidad política, representativos o por nombramiento, constituyen una especie de mácula para el juez o para el magistrado —una especie de estigmatizado— y que revela desconfianza hacia la política y los políticos. Sería absurdo que personas que nos enorgullecemos de ser políticos tuviéramos esa actitud. El problema no es una actitud del Grupo Popular; el problema es que la Constitución, que es una norma que existe —supongo que ustedes estarán informados al respecto—, dice en el artículo 127.1 que los jueces y magistrados, así como los fiscales, mientras se hallen en activo, no podrán desempeñar otros cargos públicos, ni pertenecer a partidos políticos o sindicatos. Así de claro, uno puede estar de acuerdo o no. Cuando se debatió la Constitución, muchos no estuvieron de acuerdo, y algunos defendieron de manera brillante su desacuerdo con aquella medida. Yo admito que alguien no esté de acuerdo con algo que dice la Constitución, pero el modo de cambiarlo es modificar la Constitución, como hemos hecho aquí no hace mucho; lo que no tiene sentido es tomársela a beneficio de inventario. La Constitución se dice lo que dice, y pretendía lo que pretendía, que fue criticado en su día brillantemente. Yo ahora no tomo partido. Digo que lo que dice ahí es lo que hay.

Lo que pretendía era defender la independencia objetiva de los jueces, la objetiva (no la subjetiva, de la que nadie duda); pretendía impedir que un señor se presentara a unas elecciones encabezando una lista, pusiera su cartel en todas las esquinas de la ciudad y a los dos días fuera juez ahí. Eso ha ocurrido en Granada sin ir más lejos, y no por el Partido Socialista; o sea, no es un problema de partidos. El Presidente de una Audiencia ha sido candidato de un partido. Eso es lo que la Constitución, con razón o sin ella, intentaba impedir y aquí resulta que no solamente se ha llegado por el desarrollo orgánico a admitir como normal que un señor se presente a candidato, sea Diputado; cuando es Diputado es candidato de ese partido; cuando deja de

ser Diputado, dice que entonces ya no es del partido porque es juez. No dice nunca: Como soy juez, no soy del partido, sino que dice: Como ahora soy juez, dejo de ser del partido. Eso es desprestigiar la propia Constitución. Ahora resulta que el modo de hacer eficaz carrera judicial consiste en ser gobernador civil. Esto es algo que nosotros no entendemos. Que un señor sepa que si quiere llegar de verdad a presidente de un Tribunal Superior lo mejor que puede hacer es ser gobernador civil, es algo realmente llamativo.

Ustedes dicen que a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, las funciones de responsabilidad política son una experiencia importante para los magistrados. Casen eso con la Constitución y hagan lo que puedan. Nosotros lo único que pretendemos es que no se incurra en ese fraude. Además cuando se discutió la Ley orgánica, uno de los ponentes socialistas no definía la experiencia así. Decía: La experiencia está en función de los años indudablemente, pero también del estudio, del análisis, de la profundización en los supuestos a resolver, en general, del trabajo cotidiano durante un tiempo.

Si ustedes señalaron en esa Ley que había que estar 20 años en la carrera para ocupar un cargo, es para obtener la experiencia propia de la función jurisdiccional o de la función de gobierno judicial. Por eso nosotros sí la consideramos oportuna. El Presidente de un Tribunal Superior tiene muchos elementos que no son propiamente jurisdiccionales sino de gobierno judicial y, por tanto, haber estado en el Consejo General del Poder Judicial no le va a estorbar demasiado.

Esto es lo que simplemente pretendemos. ¿Que indudablemente toda experiencia es buena? Por supuesto. Si un juez tuviera experiencia en la vida empresarial, podía haber aprendido de la competencia toda la casuística sobre delincuencia económica que sería impagable y, sin embargo, parece que se establece una incompatiblidad. O sea que todo el mundo adquiere experiencia si es un poco espabilado. Lo que hay que evitar es un deslizamiento por el cual lleguemos a pensar un momento que, ocupando cargos públicos, es como se hace carrera judicial.

Paso por último a las enmiendas relativas a unas rectificaciones, lo cual es siempre bienvenido; rectificar es de sabios, sobre todo, si se rectifica de verdad y ustedes parece que, por fin, pretenden rectificar respecto al lamentable asunto de la jubilación prematura de los jueces. Ha sido una cosa curiosamente dubitativa porque inicialmente ustedes ni siquiera ponen 70 años en el proyecto, sino 68, cuando ya en un proyecto que estaba en esta Cámara —el de la LRU— se hablaba de 70 años para los catedráticos; es una cosa realmente curiosísima.

Esta modificación estuvo sometida en su día a sospecha. El ponente socialista tuvo que decir aquí, en el Pleno: Evidentemente no nos mueve ningún tipo de depuración o intención oculta. Analizando los antecedentes ayudado por mi compañero el Diputado señor Guerra Zunzunegui, he llegado incluso a un debate que hubo en esta Cámara hace 56 años sobre el mismo asun-

to. También entonces se empeñaron en jubilar a los jueces a los 65 años. Su padre —el señor Guerra, don Juan Bautista—, en su última intervención parlamentaria señalaba cómo esa jubilación prematura había sido arbitraria, caprichosa y partidista, y alguien como Jiménez de Asúa llegó a decir aquí: Si lo que lleva al Gobierno a presentar este proyecto es eliminar a unos cuantos magistrados, esto no son otra cosa que alfilerazos que no sirven más que para mortificar el enemigo. En ese caso, yo soy partidario de la disolución de la magistratura.

Como no es esto lo que se ha pretendido y se quiere rectificar, vamos a hacerlo de verdad; vamos a ver si solucionamos un problema porque a los pocos días de jubilar a estos jueces, no fue la oposición ni las asociaciones judiciales, fue el Gobierno mismo, y el propio Consejo General del Poder Judicial en lo que le compete, el que acabó reconociendo —obligado a reconocer— que no se podían eliminar a esos magistrados, pues se les contrató inmediatamente para seguir cumpliendo su misma función. Por tanto, qué manera más clara de demostrar que había sido un auténtico disparate.

Los cálculos numéricos se habían hecho, con muy buena voluntad sin duda. Por ejemplo, el ponente socialista decía: Hemos tenido cuidado para que no existiera el problema del número. Con la nueva dinámica que se va a plantear en el tema del ascenso, y dado que la jubilación es escalonada, es suficiente para que no haya problemas importantes de vacantes en la judicatura.

A los pocos días, se contrataba a todos los jubilados para dictar sentencias; y a estos señores que han sido contratados para dictar sentencias, estando jubilados, y que no han cumplido aún 70 años, ¿no se les va a reincorporar? ¿Se les va a mantener contratados, dictando sentencias, cuando tienen la edad legal para estar en activo, según esta modificación? Eso es un disparate.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ollero, le ruego concluya. Ha consumido todo el tiempo de que disponía.

El señor **OLLERO TASSARA**: Voy a terminar de inmediato, señor Presidente.

Además, y con esto termino, la disposición transitoria, que ha sido incluida por el propio Grupo Socialista, demuestra que nuestra enmienda, que pide la reincorporación de estos jueces, es posible, puesto que la propia disposición transitoria admite, de una manera muy angosta, la posible reincorporación de aquellos que al entrar en vigor la ley no hayan cumplido los 68 años. Lo que no tiene sentido es que alguien que los haya cumplido cuatro días antes esté contratado dictando sentencias, mientras que el otro sí se puede incorporar.

Nos parece que eso es algo absurdo y por eso insistimos en que la reincorporación sea a todos los efectos.

Nada más, señor Presidente. Sólo decirle que el señor Pillado va defender una enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ollero.

El señor Pillado tiene la palabra.

El señor **PILLADO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para defender la enmienda número 2, presentada por mi Grupo a la exposición de motivos. En ella se pretende que, puesto que se modifica la edad de jubilación de jueces y magistrados llevándola a los 70 años, puesto que se rectifica así el criterio erróneo del Grupo socialista mantenido en la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, en la enmienda se pretende —digo— que se haga constar cuál es la causa de tal rectificación y ello porque las exposiciones de motivos son precisamente para eso: para exponer los motivos de los preceptos legales y de las modificaciones de estos preceptos por otros.

Aquí el Grupo mayoritario quiere escapar de exponer los motivos. ¿Por qué? Porque no quiere reconocer el fracaso de su sistema de jubilación.

Subo a esta tribuna señorías - repito que brevemente—, a recordar que hace más de siete años, el día 28 de marzo de 1985, debatíamos en esta misma Cámara el tema de la jubilación de jueces y magistrados. El Grupo Socialista, apoyando el proyecto del Gobierno, por supuesto, quisieron establecerla a los 65 años de edad, y yo mismo, desde esta tribuna, defendí una enmienda en el sentido de que debía ser a los 70 años. Las razones eran obvias. De una parte, si la edad se rebajaba a los 65 años, se privaría prematuramente a la judicatura de personas en plena madurez intelectual, cargadas de experiencia, que podían desarrollar perfectamente su función. De otra, dada la mala situación concreta de la Administración de Justicia, no era momento de pensar en prescindir de los mejores. No defendíamos el corporativismo de los jueces y magistrados, sino a la sociedad y a la Administración de Justicia, que no podían soportar ese coste en aquel momento. Se impusieron no las razones, sino los votos socialistas, pero la magnitud del error ya se ha puesto de relieve en la anterior intervención.

Nunca pudo aplicarse la edad de jubilación a los 65 años, disposiciones posteriores la congelaron en 68, y se llegó a la incongruencia de jubilar a jueces y magistrados y, el mismo día, contratarlos para que siguieran ejerciendo su función.

Hoy, siete años y medio después, se nos da la razón a nosotros. Subo a esta tribuna simplemente a recordar aquello, a mostrar mi satisfacción, a pedir que conste en la exposición de motivos el «mea culpa» y a decir una palabra más para terminar, señor Presidente. Esto es sólo un ejemplo de lo ocurrido durante estos diez años. Un sistemático rechazo de las enmiendas e iniciativas nuestras, no porque carecieran de razón, sino simplemente porque eran nuestras, y una sutil y cons-

tante rectificación, pero sin reconocer que se rectificaba, y un despejar a córner —valga la expresión— las responsabilidades de aquellos errores como si no tuviesen nombre y apellidos. En este tema concreto, el apellido es el del ex ministro, señor Ledesma, igual que en el tema de la droga que se acaba de debatir y que va generando reforma tras reforma, parche tras parche para evitar reconocer el disparate que se hizo en 1983.

Termino, señor Presidente. No vale la pena poner más ejemplos. La semana pasada, en esta misma tribuna, el señor Presidente del Gobierno asumió la responsabilidad del fracaso de la política económica que ha desembocado en la crisis que a todos nos preocupa y que hay que rectificar en el sentido que nosotros sosteníamos en todos estos años; que se vaya apuntando también el señor Presidente del Gobierno el fracaso de la política en materia de administración de justicia, que es también clamoroso, como a la vista está.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Pillado.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, voy a defender una sola enmienda que nos queda viva y mantenida para esta sesión plenaria, puesto que una de ellas nos fue admitida en Comisión; por tanto, consideramos que éste es un proyecto que vamos a asumir como si fuese nuestro. Evidentemente, hay enmiendas de la oposición que vamos a apoyar, pero luego, como se trata de una ley orgánica, vamos a tener que votar el conjunto de la ley.

Señor Presidente, a mí me preocupan estos proyectos de ley que vienen a la Cámara ya de lejos, de antaño. El señor Pillado, que me ha precedido en el uso de la palabra, recordaba que hace seis o siete años ya estuvimos insistiendo en esta cuestión. Yo recuerdo al señor Pillado, recuerdo al amigo y llorado señor Ruiz-Gallardón insistiendo muchísimo en este aspecto y, modestamente, me recuerdo a mí mismo, lo que yo dije entonces, dije que sería un grave detrimento para la administración de justicia que se rebajara la edad de jubilación, porque nos encontraríamos en el futuro con el problema con que nos encontramos. De sabios es rectificar. Ustedes, señor Ministro, lo hacen muchas veçes y por eso les felicito y apoyamos este proyecto; más todavía, habiéndose asumido, aunque sea parcialmente, una de nuestras enmiendas, que era «leitmotiv» de nuestra oposición al proyecto en su conjunto, si es que la había.

Señor Presidente, recordaba esto porque está sucediendo muchas veces. Nos traen proyectos de ley de cosas que hemos dicho en el pasado y que ahora ustedes traen como novedades para incorporar a la legislación. Bueno es reconocer desde esta tribuna, y que se diga, que se hicieron cosas mal en su día y hoy se hacen bien. A nuestro Grupo y a este Diputado le gusta oír eso en una Cámara de representación parlamentaria, porque así es como se debe hacer; es decir, cuando uno tiene la culpa de las medidas económicas, se reconoce, como hizo aquí el señor Presidente del Gobierno, aunque no tenía nada que ver con lo que se estaba tratando, que la culpa era del Gobierno; ahora se reconoce que la magistratura necesita muchos más elementos y que deben incorporarse a ella una serie de señores a los que se les apartó sin ninguna razón. Por tanto, creo que es bueno, me felicito y felicito al Gobierno y al Grupo Socialista por ello.

La enmienda que nuestro Grupo mantiene se refiere al Cuerpo de Secretarios Judiciales. No sé por qué razón —me lo tendrá que explicar el Grupo Socialista, incluso el señor Ministro- este Cuerpo está no sé si marginado, olvidado o qué destino le prepara a ese Cuerpo el Ministerio de Justicia, porque es olvidado reiteradamente. Además, es un Cuerpo que se mueve mucho y que, señor Ministro, tiene una gran importancia. Si nos creemos de verdad que los secretarios judiciales tienen una misión a cumplir en la impulsión del proceso, que se les tiene que dotar de los medios y se les tiene que garantizar lo que se les garantiza a los jueces, debemos admitir que algo tenemos que hacer por ellos. Paulatinamente van llegando proyectos a los que quiere irse enganchando este colectivo, cuyas reivindicaciones hacen llegar a todos los grupos, que nos parecen además muy saludables y perfectamente asumibles, pero que luego son rechazadas porque el Grupo Socialista promete atender esas reivindicaciones en otros proyectos futuros —no sabemos cuáles— que nunca acaban de llegar a la Cámara. Por eso nosotros insistíamos en que los beneficios de esta ley se extendieran también a los secretarios judiciales.

Creo que nuestro Grupo con esta postura no está asumiendo un protagonismo que no le corresponde, sino recogiendo el sentir general quizás de muchos grupos de la Cámara y muy probablemente del propio Grupo Socialista que, repito, no sabemos qué fin depara a ese colectivo. Esa es la razón fundamental de nuestra enmienda.

Una duda que me surge al subir a la tribuna es que me imagino, señor Ministro, que podrá haber jueces de paz de setenta años. Es un tema que no se trata en esta ley, pero me imagino que los jueces de paz también serán beneficiados por esta ley, aunque no sea una cuestión que se trate en ella, porque no debe ser tratada, pero me imagino que va a ser así, porque alguna inquietud me ha llegado también de si podían seguir ejerciendo a partir de los sesenta y cinco años los actuales jueces de paz.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Muñoz García): Gracias, señor Trías de Bes.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, el señor Díaz Fornás tiene la palabra.

El señor **DIAZ FORNAS**: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley cuyas enmiendas son ahora objeto de debate pretende alcanzar dos objetivos básicos: la declaración de extinción del cuerpo de médicos del Registro Civil y de la antigua Escala de la Obra de Protección de Menores y su integración en el cuerpo de Médicos Forenses, y la fijación en setenta años de la edad de jubilación de jueces y magistrados. Junto a ambos objetivos se introduce en el texto por el Grupo Parlamentario Socialista, vía enmienda, un tercer objetivo consistente en la aplicación de las nuevas tecnologías del tratamiento automatizado de datos aplicable a la gestión de Registro Civil.

Pues bien, en el primer gran objetivo, declaración de extinción del cuerpo de médicos del Registro Civil y de la extinta Escala de la Obra de Protección de Menores, puede afirmarse que existe una amplia coincidencia de todos los grupos parlamentarios con el contenido básico del proyecto, hasta el punto de no haberse presentado ninguna enmienda no ya de totalidad, sino incluso de fondo y hacerlo simplemente el CDS respecto al procedimiento o a las consecuencias de la integración. Por consiguiente, se trata de una reforma que cuenta con un amplio apoyo parlamentario.

Vamos a iniciar nuestra contestación a las enmiendas haciéndolo a la que consideramos más importante del CDS, para pasar luego a las del Grupo Popular, Grupo Catalán (Convergència i Unió) y retomar de nuevo las del Centro Democrático y Social para responder a las restantes.

La enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Centrista, se refiere a la jubilación de los fiscales y considera que no se les da el mismo trato que a los jueces y magistrados, me refiero a la jubilación forzosa por edad. Pues bien, no es que haya que dar el mismo trato, es que ya lo tienen; le remito al artículo 46, de la Ley 50/1981; de 39 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. En definitiva, la jubilación forzosa y voluntaria de los fiscales es justamente la que la Ley Orgánica del Poder Judicial señala para los jueces y magistrados.

En el segundo gran objetivo del proyecto, que es la fijación en 70 años de edad de la jubilación forzosa de jueces y magistrados, modificando en este sentido el artículo 386 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hay también una notable coincidencia de criterios.

¿Qué mueve al Grupo Parlamentario Socialista a apoyar la reforma? Sin duda, la razón última debe encontrarse en la adopción de medidas que sirvan para el mejor funcionamiento del servicio público administrativo de justicia, en la necesaria inmediación de la justicia al justiciable y en la también necesaria agilización de los asuntos en trámite, sin que tampoco nos deba ser ajena la propia sensibilidad de los grupos parlamentarios, del Consejo General del Poder Judicial y de los jueces y de los magistrados; así como el Derecho comparado, en donde se camina a aumentar la edad de jubilación de jueces y magistrados, como es, por ejemplo, el caso de Italia. De todas formas, hay que recordar que el Grupo Parlamentario Socialista no se une ahora al proyecto del Gobierno, sino que sencillamente coincide con él, como coincide con la generalidad de los grupos Parlamentarios, ya coincidía antes. Hay que recordar que, con ocasión de la comparecencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial el 13 de mayo de 1992 en la Comisión de Justicia e Interior, nuestro Grupo anunció que debía replantearse la edad de jubilación de jueces y magistrados. Y ello, señorías, porque consideramos básico hacer efectiva la ejecución completa de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Se ha realizado un importante esfuerzo en la creación de órganos jurisdiccionales y en su adecuación al nuevo Estado de las Autonomías, pero la tarea que queda no es pequeña. No puede olvidarse que la carencia de suficientes juzgados y tribunales es, todavía hoy, una de las causas más importantes del anómalo funcionamiento de la justicia, como decía el Presidente del Consejo entonces, a lo que habría que añadir las vacantes existentes.

En tal sentido, entendemos que la previsión de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, del régimen transitorio de jubilación escalonada, hasta el 1 de enero de 1995, no da satisfacción a los retos de provisión de plazas vacantes y pendientes de creación. Así, debemos recordar que existen 177 plazas vacantes en la carrera judicial: 25 en órganos colegiados y 152 en juzgados, y 468 pendientes de creación: 30 en órganos colegiados y 438 en juzgados, datos referidos al mes de julio pasado.

Y existe un notable grado de coincidencia en el que el reclutamiento del nuevo personal de la carrera judicial mediante la convocatoria de oposiciones y de concursos entre juristas de reconocida competencia, no debe superar, en ningún caso, la cifra de 150 al año. Por encima de ese umbral, la selección perjudicaría severamente la calidad de los futuros jueces.

Por consiguiente, desde esta perspectiva, el establecimiento de la edad de jubilación a los 70 años viene a facilitar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos hoy disponibles.

Nuestra posición favorable a la elevación de la edad de jubilación forzosa de jueces y magistrados se fundamenta, asimismo, en el aumento de litigiosidad de los juzgados y tribunales, especialmente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y, en menor medida, en los órdenes social y civil, a pesar del espectacular aumento de laboriosidad y eficacia de los jueces y magistrados, como lo acredita el aumento cuantioso de las sentencias dictadas y la disminución del retraso existente en los juzgados y tribunales. No debe olvidarse la previsión de la fijación de 70 años para la jubilación forzosa de los profesores docentes universitarios en el proyecto de ley de reforma universitaria, y aquí sí puede verse un cierto paralelismo histórico entre la jubilación de los jueces y la jubilación de los profesores universitarios, pero desde luego ese paralelismo histórico nunca se produjo con respecto a los secretarios, que no son poder judicial.

El Grupo Popular formula una serie de enmiendas, las números 4, 6, 7 y 8, que afectan a los nombramientos de determinados órganos jurisdiccionales en los que se pretende sustituir la «años de servicio en la categoría, carrera u orden jurisdiccional» por la mención al desempeño de funciones jurisdiccionales o de gobierno del poder judicial, para impedir que se atente contra la independencia política de los jueces y magistrados. Sobre ello debemos hacer una afirmación inicial, y es que tales enmiendas no tratan de reformar el proyecto, sino justamente de modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial en extremos no afectados por el proyecto de ley. Por consiguiente, no parece una buena técnica legislativa y, en todo caso, no se corresponde con la conducta que tan escrupulosamente exigen al Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno. Pero es que, además, supone un cambio de criterio con respecto a las posiciones mantenidas en el debate de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en donde solicitaban que los servicios fueran prestados en la categoría, lo que pasó, en general, al texto de la Ley actual.

También resulta una absoluta incoherencia la defensa de las citadas enmiendas y el mantenimiento de los actuales artículos 331, 332 y 333 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los que se establece que cuando un juez o magistrado entre en situación de servicios especiales, éstos se le computan a todos los efectos. Y la ley aprovecha a quien en cada momento se aprovecha legítimamente de la ley, pero, obviamente, la ley no se hace en función de ninguna persona en concreto. Existen, personas dedicadas a la política a las que legítimamente se les computa como servicios especiales y que en un momento dado van a ascender de categoría. Esto es legítimo. Además, debe recordarse que los nombramientos de los presidentes de los órganos jurisdiccionales a que se refieren las enmiendas se efectúa por Real Decreto, pero a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, como establece el artículo 316 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

¿Cuál es, en el Derecho comparado, el sistema de elección? Por ejemplo, en Estados Unidos se designa por el Presidente a los magistrados del Supremo, y en el Reino Unido, que tantas veces se pone como ejemplo de buen funcionamiento de justicia, los jueces superiores son nombrados por la Corona, a propuesta y con el refrendo del Gobierno, y los inferiores directamente por el Lord Canciller, que es miembro del Gobierno.

Quiero decir también que el principio de independencia judicial está sancionado en el artículo 117.1 de la Constitución, cuando establece que la justicia emana del pueblo y se administra por jueces y magistrados independientes, principio que aparece reiterado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que configura la independencia de los jueces y magistrados frente a todos —artículo 13— y frente a los demás órganos judiciales y de gobierno del Poder Judicial —artículo 12.

Del conjunto normativo resulta que el bloque de constitucionalidad diseña, con forma y estructura la inde-

pendencia judicial en el ejercicio de la función jurisdiccional. Y junto a esta perspectiva, que consagra la independencia frente a la injerencia externa, existe otra vertiente, que es el conjunto de las medidas «ad intra», que se refieren a la propia actuación subjetiva del juez o del magistrado. Así de los artículos 126 de la Constitución y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial resulta que la afiliación política o sindical está prohibida al juez o magistrado en activo, como medio para asegurar su independencia en el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

¿Y por qué para la elección de presidente de tribunales superiores de justicia rebajamos la experiencia de 20 a 15 años? Pues simplemente porque nos parece una experiencia suficiente.

En cuanto a CiU (y contesto también al CDS), en lo que se refiere a la enmienda de extensión de la jubilación forzosa de los jueces y magistrados a los secretarios judiciales. Sintéticamente he de invocar razones históricas. Jamás hubo paralelismo entre la jubilación de los magistrados y jueces y la de los secretarios judiciales. Nunca. Es más, en la Ley del año setenta, en la provisional, los jueces y magistrados no tenían edad de jubilación. Porque los secretarios judiciales no son jueces, porque no tienen estatuto judicial, porque no ejercen funciones jurisdiccionales y, en definitiva, cualquier reivindicación parece más razonable que se discuta en el ámbito de la función pública, a la que obviamente no pertenecen los jueces.

Quiero terminar brevísimamente con las enmiendas del CDS. Las números 27 y 30 las rechazamos porque debe distinguirse entre declaración de extinción del Cuerpo de Médicos del Registro Civil y el momento de la integración efectiva, que se produce por determinación reglamentaria. Por consiguiente, no existe ninguna legal en cuanto a su situación.

La enmienda 31 es de orden gramatical.

La enmienda 34 la rechazamos porque no respeta la preferencia de médicos del Registro Civil para prestar sus servicios en puestos de trabajo adscritos al mismo, preferencia que parece razonable.

Nos oponemos a la enmienda 32 porque entendemos que la integración debe realizarse por el orden que señala el artículo 1.1, esto es, debe realizarse una interpretación sistemática: primero los médicos del Registro Civil, y después los de la extinguida escala de la Obra de Protección de Menores. En todo caso, ello no debe constituirse especial preocupación para este Grupo porque debo recordar que sólo hay un médico en efectivo de la extinguida Escala de la Obra de Protección de Menores.

También nos oponemos a la enmienda 33, que pretende una equiparación absoluta entre los que se integren en el Cuerpo de Forenses y los que ya lo eran, ya que parece razonable que haya que superar un curso de formación, o incluso sin él, cuando se desempeña durante un año ininterrumpido puesto de médico forense interino o sustituido, para poder realizar todos los contenidos propios de forense. Nos oponemos a la enmienda 35 porque el propio enmendante reconoce que la equiparación no debe ser absoluta, puesto que admite las excepciones o las singularidades del proyecto, y, en definitiva, no debe olvidarse que los forenses no tienen que ver alterado su escalafón por la referida integración.

En cuanto a la pregunta formulada por dos grupos parlamentarios de por qué la edad de jubilación forzosa de los forenses no debe ser la de los jueces y magistrados, me remito a la contestación dada con relación a los secretarios, porque, en definitiva, históricamente siempre han tenido una jubilación diferente, no son poder jurisdiccional y cualquier reforma que se produzca debe ser en el ámbito de la función pública.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Muñoz García): Gracias, señor Díaz Fornás.

Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑON**: Gracias, señor Presidente. Las explicaciones que nos han dado el portavoz socialista no nos resultan en absoluto convincentes, sino muy al contrario. El señor Díaz Fornás se ha limitado a seguir exponiendo y manteniendo la tesis del Grupo Socialista, sin una razón de fondo, sin una justificación real de por qué en el proyecto de ley no se han admitido las enmiendas que hemos presentado y que consideramos llenas de toda lógica, ya que evitarían una situación de trato discriminatorio como, por ejemplo, la que se va a crear en cuanto a los médicos del Registro Civil y a ese único médico que queda de la Obra de Protección de Menores, así como también otra discriminación con respecto a los secretarios.

Nosotros no hemos intentado establecer paralelismo alguno ni asimilar la condición de juez con la de secretario, lo que sí hemos dicho es que los secretarios desempeñan una labor fundamental en la organización, en la distribución de trabajo y en el impulso de la labor propia de un juzgado, donde es una figura necesaria e imprescindible. También hemos dicho que en estos momentos hay muchos secretarios que tienen acumulado más de un juzgado, con lo cual el trabajo se dificulta y lleva a ese colapso con que en muchos casos nos encontramos respecto a temas que están pendientes en los juzgados.

Hay, además, razones suficientes para insistir en proporcionarles esa elevación en la edad de jubilación, como son las consideraciones respecto a su mayor conocimiento y a una mayor profundización en todos los temas judiciales. También debe tenerse en cuenta que se están produciendo determinadas fugas en los secretarios judiciales hacia la carrera judicial, y ahora, posiblemente, con esta diferencia en cuanto a las edades de jubilación, las fugas van a ser mayores, aprovechando su posible entrada a través del tercer turno. Esto va a ocasionar una mayor problemática en los juzgados, mayores defectos y menos posibilidades para un desarrollo más armónico y correcto en cuanto al fun-

cionamiento y, al final, quienes vamos a salir perjudicados vamos a ser todos los justiciables que tendremos que esperar mucho más tiempo de lo establecido en las leyes de procedimiento para que se resuelvan los temas que hayamos planteado.

No olvidemos que, conforme el propio Grupo Parlamentario Socialista reconoce, la conflictividad se ha incrementado enormemente, sobre todo en los tribunales contenciosos —y por cierto todavía estamos pendientes de la creación de la institución de los juzgados de lo contencioso, que sería uno de los medios para poder eliminarlo—; y en esos tribunales nos vamos a encontrar otra vez con la figura del secretario judicial, figura que es necesario disponer de ella en número suficiente. Esto puede justificar, al igual que lo justifica en el caso de los jueces y magistrados, la elevación de edad de jubilación de los secretarios. Esta cuestión, por otro lado, debe hacerse extensible a los médicos forenses, porque también hay escasez de ellos.

Volviendo al tema inicial, respecto a la integración de los médicos del Registro Civil, el proyecto de ley establece una clara discriminación, e incluso olvida una serie de derechos que estos médicos tienen. Esas fueron las razones de nuestras enmiendas, y eso no ha sido contestado, puesto que no basta con decir que lo que dice el texto está bien y lo que los demás dicen está mal. No han dado una razón justa y real de por qué se van a eliminar una serie de derechos que estos funcionarios tienen.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz Garcia): Gracias, señor Santos Miñón.

Señor Ollero, tiene la palabra.

El señor OLLERO TASSARA: Señor Presidente, señorías, señor Díaz Fornás, el Parlamento tiene que ser el ámbito del razonamiento, el ámbito del argumento. Yo comprendo que muchas veces verse forzado a defender algo que uno cree que no tiene defensa crea una situación difícil, pero ahí se ve también el parlamentario y sus posibilidades. Lo que no me parece muy lógico es subir a leer un papel hecho de antemano y no a replicar argumentos de los grupos que han enmendado, sobre todo cuando se dicen cosas de cierto alcance, como las que yo he dicho aquí, graves, lo reconozco, pero que están en el ambiente, que afectan al propio Ministro que hoy ha tenido el detalle de estar con nosotros y que, a juzgar por su intervención, ha cambiado una ley simplemente para que determinadas personas se puedan tomar el gusto de votar a don Augusto. La verdad es que creo que deja usted al Ministro en muy mal lugar, y que algún argumento existirá para haber cambiado de los veinte a los quince años. El único argumento que se me ocurre puede ser que haya escasez de candidatos, pero los hechos demuestran que no; ya que en Andalucía, para el último nombramiento de Presidente del Tribunal Superior, hubo siete candidatos nada menos. Por otra parte, cuando ustedes hacen la Ley, jubilan anticipadamente y dejan despoblado el escalafón, pero ahora no, ahora ponen la jubilación a los 70, con lo cual va a haber menos escasez todavía, o sea, que argumento no hay ninguno.

En primer lugar, lo que a nosotros nos preocupa es que ustedes den la impresión —que S. S. no ha difuminado— de hacer leyes para los amigos. Y nos preocupa, en segundo lugar, que cuenten tan mal a sus amigos que tengan que cambiar la Ley a los siete años porque se les ha quedado corta, porque resulta que tienen menos amigos de los que pensaban o porque son tan celosos en su amistad y exigen tanto que cada vez tienen menos. Nos parece que eso no es muy ejemplar si estamos hablando de independencia judicial. Por tanto, explique, por favor, S. S., que seguro que algún argumento se le ocurrirá, por qué cambian esa previsión de la Ley.

Respecto al tiempo transcurrido desempeñando cargos políticos, dice que el Grupo Popular en su día apoyó la expresión «servicios prestados». Claro que sí. Pero es que nosotros no pensamos que siete años después existiría la corruptela que ustedes han introducido, y las leyes no sólo hay que aplicarlas con arreglo a la realidad social, sino que hay que reformarlas con arreglo a dicha realidad. Nosotros no preveíamos que hubiera un Gobierno que se dedicara a nombrar, para cargos de especial experiencia judicial, a gobernadores civiles. Fue una falta de imaginación, lo admito como limitación, pero esa es, repito, la auténtica realidad. Señor Díaz Fornás, si en la Universidad, por ejemplo, hubiera algún cargo para el que hiciera falta llevar equis años de catedrático, nadie admitiría que se computara para tales años los pasados como gobernador civil, nadie que se tome la Universidad en serio, porque eso es algo que se cae por su propio peso.

Usted apela a los servicios especiales. Su señoría sabe más Derecho administrativo que yo y sabe que eso es una condición de funcionario que se refiere a determinadas características propias de los mismos, implica reserva de plaza, antigüedad en el escalafón, etcétera. Pero cuando lo que se pide es experiencia en el ejercicio efectivo de una función, esa función debe ser jurisdiccional y no ejecutiva, así de fácil, y lo contrario es olvidarse de la división de poderes, cosa que algunos miembros de su Grupo Parlamentario hicieron en su día. Yo no sabía que usted aspiraba a tanto, le creía más modesto, creí que no iba a enterrar a nadie hoy aquí, pero si viene con la pala dispuesto a enterrar a alguna gloriosa figura, yo ya me callo.

Me ruboriza oír decir a S. S. que el artículo 127 de la Constitución tiene que ver con la dimensión «ab intra» de la independencia judicial. Señor Díaz Fornás, los argumentos que se expresaron en esta Cámara en contra de ese artículo desde el Grupo Socialista, muy brillantemente por cierto, decían todo lo contrario, que «ab intra» un juez va a tener la simpatía política que quiera siempre; va a tener la afinidad sindical que quiera siempre, y que era preferible que fuera pública si se quería defender la independencia judicial. Por tanto,

ahí es la independencia «ab extra», obviamente, la que intenta ser defendida.

Respecto a la jubilación, insisto en nombre de mi Grupo en la necesidad de reparar de verdad el desaguisado. No entendemos que presenten una disposición transitoria según la cual el que no haya cumplido 68 años antes de que entre la ley en vigor se va a reincorporar, y el que los haya cumplido dos días antes no se reincorpora, sobre todo porque se va a dar el caso de que ustedes no van a reconocer a un juez, al que han jubilado prematuramente y ha estado poniendo sentencias, lo que reconocen a un gobernador civil. Lo que pedimos nosotros es que el tiempo que ha transcurrido desde su jubilación prematura se le entienda, a efectos de derechos pasivos, como si hubiera estado en activo, que es lo que hacen incluso para nombrar presidente de un tribunal superior a un señor que ha sido gobernador civil. Tengan ustedes la bondad de tratar a un señor que ha estado poniendo sentencias por lo menos igual de bien que tratan a los gobernadores civiles. Entiendan que también han estado cumpliendo su función y reconózcanlo a efectos de derechos pasivos.

No entendemos qué va a pasar el 2 de enero si esta ley no se aprueba antes y, si se aprueba antes, la disposición transitoria segunda no tiene sentido. Si esta ley no se aprueba antes, ¿qué va a pasar el 2 de enero, repito, cuando un señor esté jubilado por ley? Se va a su casa, y luego, cuando entre la ley en vigor, ustedes le reincorporan. ¿Por qué lo hacen con ese señor y no con todos? ¿Cuántos son? Nosotros lo queríamos saber y pedimos la comparecencia del señor Ministro, pero ustedes, que no respetan a este Parlamento y lo degradan, han hecho que esa comparecencia no se celebre antes de hoy. El señor Ministro nos podría haber explicado muy bien cuántos son los implicados, incluso el alcance económico de la medida, y podríamos estar discutiendo con más fundamento que el de la pura ceguera. Ustedes no han querido que venga a comparecer el senor Ministro y va a comparecer después de la ley, en una situación grotesca que desprestigia a esta Cáma-Eso es simplemente lo que mos conseguir.

Lo que no tiene sentido es que ustedes ofrezcan una fórmula sólo para un grupo de señores. ¿Por qué? ¿También por nombres y apellidos o habrá que decir aquí como en los pueblos: viva la quinta del 68? ¿Por qué no la del 69 si, según la ley, tampoco están jubilados? Lo lógico es que un señor que está poniendo sentencias contratado se le haga poner sentencias como merece, perteneciendo al Cuerpo que tuvo que abandonar, sin querer, sufriendo un daño moral irreparable. Por lo menos, no prolonguemos esa situación obligándole a seguir cumpliendo tan noble función en unas circunstancias tan absolutamente odiosas.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ollero.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, muy brevemente.

Solamente para decir al señor Díaz Fornás que yo ya sé, y mi Grupo también, que los secretarios judiciales no tienen por qué tener una situación igual que la de los jueces y magistrados, pero nuestro Grupo estudió profundamente esta lev y en ella se hablaba de jueces y magistrados, de médicos forenses y en una enmienda ustedes pretendían meter incluso a los fiscales. Entonces, modestamente, nuestro Grupo, recogiendo la reivindicación de los secretarios judiciales, la introdujo a través de una enmienda, sin ninguna pretensión de distorsionar para nada el proyecto de ley y siendo conscientes de que no es lo mismo una cosa que otra, pero algo tendrá que ver cuando ellos lo reivindican con tanto ahínco. Como era una ley comprensiva de varias cosas, aprovechamos la ocasión para introducir, a través de una enmienda, el problema que hoy plantean los secretarios judiciales.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Trías de Bes.

Tiene la palabra el señor Díaz Fornás.

El señor **DIAZ FORNAS**: Señor Presidente, señorías, comenzaré contestando a las observaciones que hace el representante del Centro Democrático y Social, señor Santos Miñón, y la primera de ellas es referente a la discriminación que entiende que tienen los médicos del Registro Civil con respecto a los médicos forenses.

Nosotros consideramos que no existe ningún tipo de discriminación. Existe una declaración general de extinción del Cuerpo y un momento efectivo de la integración, que es la determinación reglamentaria. Con la superación de un curso de formación, o incluso sin él, con una determinada experiencia, se pueden acceder a todas las funciones propias de los médicos forenses. Ello parece razonable, porque aquéllos cuya función fundamental es la verificación de cadáveres, la comprobación de los certificados de defunción a efectos de determinar si existen indicios de muerte no natural o natural, y que además tienen una función secundaria, como es la del dictamen pericial en determinados expedientes registrales, sobre todo relativos a edad y sexo, cuando tienen que irrumpir en otras funciones, fundamentalmente la realización de autopsias, parece razonable, repito, que se les exija un cierto grado de capacitación en forma de curso de formación o de experiencia. Por tanto, no existe ningún tipo de discriminación.

En cuanto a la discriminación de los secretarios, nosotros entendemos que no existe tampoco. La discriminación que a alguien se le pueda ocurrir respecto de los secretarios es la misma que a alguien se le pueda ocurrir respecto de los abogados del Estado, o de los interventores o de funcionarios públicos en general de cuerpos de elite. ¿Por qué no meterlos en esta ley?

Pero es que, además, no se refiere a los contenidos

propios de esta Ley, no son poder jurisdiccional, no ejercen funciones jurisdiccionales. Por tanto, no es una cuestión de discriminación, es una cuestión de ubicación. No parece que deba ser éste el emplazamiento sistemático de esa futura reforma, que yo en absoluto sé si existirá o no existirá, es algo que nuestro Grupo Parlamentario está estudiando, no individualmente, sino globalmente dentro de la reforma de la Oficina Judicial. Lo que es evidente, insisto, es que no debe tener acogida en esta Ley concreta, sino en un marco más amplio, que yo entiendo que fundamentalmente debe referirse a la función pública. Insisto, por ello, en que no existe discriminación de los secretarios.

En cualquier caso, quiero recordar el argumento histórico. Jamás tuvieron la misma jubilación que los jueces. Incluso recordé que en la Ley Orgánica Provisional del Poder Judicial de 1870, no tenían jubilación, se conectaba con la inamovilidad, se conectaba con la independencia; pasaron luego a 75 años, a 70 años con prórroga de dos años, a 65 años y, finalmente, en una reforma razonable, a los 70 años, para agilizar la justicia dentro de las medidas concretas de rescatar todos aquellos valores que puedan hacer que el servicio público de la Justicia funcione mejor y dentro de las directrices de nuestro entorno cultural.

En cuanto al representante del PP, supongo que ahora ya no se le ocurrirá decir que también traigo los papeles para la contestación a la réplica.

Usted dice que hay un argumento para rebajar la edad de 20 a 15 años «ad hominem», en el sentido de que eso va a mejorar a determinadas personas o que se hace en función de... Eso es introducir una sospecha en general. Las leyes aprovechan a quienes aprovechan en cada momento. ¿A nuestros amigos, si los tuviéramos? Por supuesto. ¿A los suyos, si los tienen? Por supuesto. ¿A los de los terceros, si los tienen? Pues también.

Hay una cosa, cuando un juez ejerce una función jurisdiccional no es amigo de nadie, es independiente, y lo demás es introducir sospechas contra los jueces, que en su función jurisdiccional son, repito, independientes, y cuando hay una sospecha sobre uno concreto, que se diga nombre y apellido.

A nosotros nos parece suficiente el reducir de 20 a 15 años la edad porque nos parece también suficiente la experiencia que se adquiere, y en cada momento les aprovechará a quien sea. Ustedes, por ejemplo, hablan del cargo de gobernador civil, ¿por qué de gobernador civil y no de ministro, de subsecretario, de Director General, etcétera? También debían decir: Nosotros tenemos Senadores y a lo mejor, los servicios especiales valen para ascender. Pues, legítimamente. Ya le invoqué determinados artículos. Le podría invocar la disposición transitoria 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de uno de julio. Le podría decir que en la designación de miembros de órganos constitucionales (Tribunal Constitucional o Consejo General del Poder Judicial) no suscita dudas el cómputo de los servicios especiales a los efectos de lo dispuesto en la propia norma fundamental. Lo que no creo que deba hacerse es tener «in mente» un cargo determinado, gobernador civil. ¿Es que acaso no estamos adquiriendo experiencias, por ejemplo, como Diputados, como Senadores como miembros de la Comisión de Justicia, como Ministro de Justicia, como Subsecretario, como Director General? ¿Esos no tienen experiencia jurídica?

Usted me habla de despoblamiento. No hay despoblamiento porque usted desconoce el régimen transitorio de la disposición adicional de la Ley 7/1988, de régimen transitorio de la jubilación escalonada hasta el uno de enero de 1995. En cualquier caso, esa voluntad de que no haya despoblamiento también la reafirmamos cuando introducimos una disposición final tercera que dice: «La ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación».

Ustedes dicen que nosotros siempre nos equivocamos. Le voy a mencionar cuál fue el argumento que utilizó S. S. en el debate de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Decían ustedes que los derechos adquiridos de los jueces, que era una medida expropiatoria, que era un caos, que se les perjudicaba jurídicamente... Obviamente tengo las tres sentencias, pero no quiero leerlas porque no me parece una buena técnica parlamentaria. El Tribunal Supremo dijo que no había inamovilidad, que no era medida expropiatoria, que no tenían derechos adquiridos, que era una mera expectativa de derechos, etcétera. Es decir, que estaban completamente equivocados.

Antes decían ustedes: Ustedes se quieren cargar a los jueces antiguos, quieren depurar a los jueces. Resulta que metemos una disposición transitoria en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la ley de creación de juzgados de lo penal y de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de modo que esos jueces antiguos siguen en activo. Ahora, además, hacemos una ley en la que precisamos que deben ser los 70 años y ustedes siguen diciendo lo mismo. Por lo menos, felicítennos.

En cualquier caso, nosotros hacemos la reforma por una razón fundamental: porque creemos que es una buena medida para el servicio público Administración de Justicia. Nada más y muchas gracias. (Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)

El señor VICEPRESIDENTE (Muñoz García): Gracias, señor Díaz Fornás. Vamos a proceder a las votaciones. (El señor Castellano Cardalliaguet pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Pido la palabra para fijación de posiciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Este es un dictamen de Comisión que no tiene enmiendas. Cabe la explicación de voto.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Si lo prefiere S. S., después de la votación pido la palabra para

explicación de voto. Como usted quiera. No hay ningún inconveniente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Puede intervenir S. S. en este momento.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET:** Muchas gracias, señor Presidente.

Entenderá S. S. que no habiendo participado en el debate, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiera pronunciarse sobre este proyecto de ley. Hemos participado en el debate, tanto en Ponencia, como en Comisión. Por ello, queremos dar por reproducidos los argumentos que en dicho trámite tuvimos a bien exponer. Pero no nos gustaría que, llegado el trámite final de aprobación de este proyecto de ley, pudiera parecer que con nuestro silencio dábamos la conformidad total al mismo.

Señor Presidente, muchas veces hemos manifestado nuestra queja de la presentación ante esta Cámara de proyectos de ley que no tienen nada que ver el uno con el otro, englobados en un solo texto. Se podrán hacer todos los esfuerzos que se quiera, pero nadie podrá entender como puede venir una ley ordinaria y una ley orgánica como un solo proyecto de ley; una ley ordinaria que habla de un aspecto más reglamentarista que sustancial, cual es la integración en el Cuerpo de Médicos Forenses de los médicos del Registro Civil, o de la antigua Obra de Protección de Menores con algo tan importante como es una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sinceramente, nos gustaría que ésta fuera la última vez en que se cae en esta clase de confusiones que, desde luego, no facilitan el legislar con una mínima racionalidad.

Estamos hablando de dos proyectos de ley: un proyecto de ley ordinaria y un proyecto de ley orgánica. En cuanto al proyecto de ley ordinaria, nuestro voto va a ser absolutamente favorable y pediremos, en consecuencia, que se vote separadamente la ley ordinaria de los artículos que tienen las características de orgánica para poder, llegado este momento, abstenernos en su votación. ¿Por qué? Señor Presidente, nosotros no podemos estar en contra de que se pueda aumentar la edad de jubilación de los jueces y magistrados si ello ha sido consecuencia de que la experiencia nos obliga a mantener en su función a un conjunto de los mismos, pero vamos a rechazar categóricamente que la argumentación sea la argumentación que confunde edad de jubilación con capacitación profesional. La edad de jubilación no tiene nada que ver con la capacitación profesional. Hay intelectuales del prestigio de don Julio Caro Baroja, muchos años jubilado, que con cerca de 90 años sigue impartiendo doctrina en la antropología todos los días, y también está el ejemplo de quienes a lo mejor con 55 años tenían que ser objeto ya, serena y sensatamente, de una incapacitación absoluta por falta de habilidad para la prestación de su función.

Por lo tanto, el argumento de no privar a la Magistratura de determinados cerebros no es válido si no vi-

niera acompañado del argumento de privar a la Magistratura de determinados descerebrados que no habrán cumplido la correspondiente edad y que todos los días son piedra de toque y piedra de escándalo.

En todo caso, lo que sí es cierto es que en este provecto de ley orgánica hay el reconocimiento absoluto de la incapacidad del Ministerio y del Gobierno para haber cumplido las previsiones que tuvo a la vista cuando hizo la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuya redacción, lógicamente, hubo de tener en cuenta qué iba a pasar adelantando la jubilación a los 65 años, y decía que iba a suplir tal posible desarmonía con todo otro conjunto de medios colaterales, porque, obviamente, no se adelantaba la edad de jubilación ni de los jueces, ni de los catedráticos en la reforma de la Ley de la Función Pública, porque se pensara que al llegar a esa edad habían quedado desprovistos de toda clase de neuronas. Se adelantaba con arreglo a una política de empleo y de renovación que se ha sido capaz de llevar adelante.

Se rectificó la Ley de Reforma de la Función Pública, se rectifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, se va a rectificar la legislación universitaria, y de todo un espíritu de reforma y de todo un espíritu de cambio no va a quedar absolutamente nada. Por ello, no le resulta extraño a este Grupo que aquí, de unos bancos a otros, como en otra época, se vuelvan a echar en cara si para conseguir determinados méritos profesionales hay que ser gobernador civil o hay que ser cualquier otra cosa. No es la primera vez que a los jueces y a los fiscales se les utiliza en funciones políticas y se les premia. Lo que es raro es que alguien pueda sacar a la luz ese argumento cuando está mucho más cerca de lo que antes lo hicieron.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Castellano.

Vamos a proceder a las votaciones. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 26; en contra, 142; abstenciones, 96.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular. (El señor Santos Miñón pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑON:** Señor Presidente, mi Grupo quisiera pedir votación separada de las enmiendas números 4 y 5 del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas del Grupo Popular, excepto las números 4 y 5.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 109; en contra, 140; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación, vamos a votar las enmiendas números 4 y 5 del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 98, en contra, 151; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votaremos ahora las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 110; en contra 142; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación relativa al texto del dictamen de la Comisión. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita la votación separada de la disposición transitoria segunda.

El señor PRESIDENTE: La disposición transitoria segunda original del proyecto no la nueva. (El señor Castellano Cardalliaguet pide la palabra.)

El señor Castellano tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET:** Señor Presidente, quiero solicitar votación separada de los artículos primero, tercero y disposición transitoria primera y, en consecuencia, del artículo segundo y disposición transitoria segunda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, entiendo que la votación que solicita S. S. es la de los artículos primero, tercero y la disposición transitoria primera, y el resto del dictamen por separado.

Votación relativa a los artículos primero, tercero y disposición transitoria primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 263; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

Realizamos ahora la votación relativa a la disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 169; en contra, tres; abstenciones, 93.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

Votamos, seguidamente, el resto del dictamen de la Comisión. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Entiendo que lo que resta por votar es la exposición de metivos. ¿O todavía resta el dictamen y luego la exposición de motivos?

El señor **PRESIDENTE**: Si mis notas no son erróneas, señora De Palacio, resta el artículo segundo, la disposición transitoria segunda nueva, la disposición derogatoria y las disposiciones finales. (**Rumores.**) Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 252; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar, seguidamente, la exposición de motivos de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 166; en contra, 85; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos incluida en el dictamen de la Comisión.

VOTACIONES DEL CONJUNTO:

 PROPOSICION DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 72, 73 Y 141 DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL (Número de expediente 122/000094)

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos ahora a la votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica de la proposición por la que se modifican los artículos 72, 73 y 141 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 226; a favor, 169; en contra, uno; abstenciones, 96.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechaza en votación de conjunto la proposición de ley orgánica a la que se refería la votación al no haber alcanzado los 176 votos de la mayoría absoluta de la Cámara.

— PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE FIJA LA EDAD DE JUBILACION DE JUECES Y MA-GISTRADOS Y SE INTEGRA DIVERSO PERSO-NAL MEDICO EN EL CUERPO DE MEDICOS FORENSES (Número de expediente 121/000093)

El señor **PRESIDENTE**: Realizamos seguidamente la votación de conjunto correspondiente al proyecto de ley orgánica por la que se fija la edad de jubilación de jueces y magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 254; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado, en votación de conjunto, el proyecto de ley orgánica sometido a votación.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid Depósito legal: M. 12.580 - 1961